EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 25 de julio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

QUIMICA - HOECHST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 26 de junio de 1959 pasada al folio 2341 del protocolo de dicho año del Registro 310 de esta Ciudad, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, la sociedad "QUIMICA-HOECHST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1958, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de junio de 1959, número 7037 se protocoliza el Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y se reforma el texto de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social que en el futuro quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos cada una, dividido en cincuenta series de un mil acciones cada una. — Artículo cuarto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta el quintuplo del fijado en este estatuto por resolución de la Asamblea General de Accionistas que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La Sociedad podrá asimismo llevar su capital a una suma superior a la autorizada precedentemente mediante resolución de la Asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento del capital social autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades proveniente de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; d) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Por conversión de debentures; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean, y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes fijados en el artículo 318 incisos 2º y 3º del Código de Comercio. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. Las nuevas emisiones y el derecho de preferencia en la suscripción se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante los términos no menores al que establecen las disposiciones legales en vigor. — Artículo sexto: Las acciones completamente pagadas serán al portador o nominativas, deberán llenar todos los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio y deberán ser firmadas por dos Directores. — Artículo séptimo: Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por la parte de la cuota que hayan abonado los que se emitirán de acuerdo con los arts. 326 y 328 del Código de Comercio y serán firmados en la forma expuesta en el art. 6º. La transmisión de estos certificados y la de acciones nominativas deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los directores titulares y suplentes serán elegidos por el término de un año social, pero continuarán en el ejercicio de sus funciones con los mismos deberes y atribuciones hasta que la Asamblea General designe sus sustitutos. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. Las personas que residan en el extranjero pueden ser directores. Es condición indispensable para ser Director el ser accionista de la Sociedad. Los Directores darán para el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea General. — Artículo décimo tercero: En caso de producirse vacantes en el Directorio por causa de fallecimiento, renuncias, ausencias, incapacidad o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores titulares, dichas vacantes serán ocupadas por el o los Directores suplentes. Si quedará permanentemente vacante uno o varios cargos de Director titular y también de Director suplente el Directorio, de acuerdo con el Síndico, designará de entre los accionistas el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares. En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad, documentos que se insertarán en el acta de la sesión correspondiente y quedarán archivados en la Sociedad. Cualquier Director mediante mandato, podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un solo Director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo que se considere ejercido por el mismo. — Artículo décimo cuarto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los Directores conjuntamente o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de los apoderados que se designen para tal fin. Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar, para ser válidos, la firma de dos Directores o la de un Director y un apoderado o la de dos apoderados o la de un Director delegado, todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — Artículo décimo sexto: Los Directores y el Síndico gozarán de la remuneración que la Asamblea General Ordinaria fijare anualmente. No percibirán remuneración alguna cuando la Asamblea no lo determine expresamente. — Artículo décimo séptimo: Anualmente la Asamblea General de Accionistas nombrará un Síndico y un Síndico suplente que tendrán atribuciones para examinar los libros y documentos de la Sociedad, efectuar un informe anual sobre el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y podrán asistir, siempre que lo estimen conveniente; a las reuniones de Directorio, teniendo en general las funciones encomendadas en el Código de Comercio. El Síndico y el Síndico suplente podrán ser reelegidos indefinidamente."

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.350.— e.25|7-Nº 9.318-v.25|7|59

AEROTRANSPORTES BIRD
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Héctor A. Perucchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini setecientos setenta y cinco, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece en virtud de la autorización que se le confirió en la escritura de constitución provisoria que se transcribirá más adelante, en nombre y representación de los señores don Ernesto Tobal, argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos veintiocho, hijo de don José Tobal y de doña Raquel Saul, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil quinientos veintiuno, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; don Arturo Eduardo Pons Bedoya, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos trece, hijo de don Arturo Pons y de doña Felisa Bedoya, casado en primeras nupcias con doña María Elena Mendoza, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña ciento ochenta y nueve, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis; don Roberto Tobal, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, hijo de don José Tobal y de doña Raquel Saul, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; doña Thelma Mary Gahan, argentina, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, hija de don León Gahan y de doña Lilian E. Dillon, soltera, empleada, libreta cívica número un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Tomkinson dos mil ciento quince, de la localidad de San Isidro, de esta Provincia; don Alberto Manuel Chadafau, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veinte, hijo de don Saúl Chadafau y de doña Clara Amelia Casalaspro, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y siete, de la Capital Federal; don Santos Laureano Juárez, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos dos, hijo de don Rosalío Juárez y de doña Natalia Páez, casado, empleado, libreta de enrolamiento número veintidós mil catorce, domiciliado en Rosales cuatrocientos veinte y seis Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Elías Tobal, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinticuatro, hijo de don José Tobal y de doña Sara Tobal, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil trescientos dieciséis, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; doña María Elena Mendoza de Pons Bedoya, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos quince, hija de don Domingo Mendoza y de doña Petrona Aguilera, casada, ama de casa, libreta cívica número cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco domiciliada en Luis Sáenz Peña ciento ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Jaime Michaen, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, hijo de don Raúl Michaen y de doña Matilde Mizrahi, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintetisiete mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Larrea setecientos veintiuno, de la Capital Fereral y don Juan Carlos Ríos, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos doce, hijo de don Nicolás Ríos y de doña Carmen Zambrini, casado en primeras nupcias con doña Matilde Angélica Gómez, comerciante, libreta de enrolamiento número ciento veintiún mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Billinghurts dos mil ochocientos sesenta, de la Capital Federal; y el doctor Perucchi dice: Que por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y dos de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima denominada "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima", en cuyo acto se aprobaron los Estatutos y se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente, a cuyo fin se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente número doscientos dos, año mil novecientos cincuenta y nueve, en el que previos los trámites de estilo, por Superior Decreto del Poder Ejecutivo número cuatro mil novecientos dieciséis de fecha veinticuatro de abril del corriente año, se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus Estatutos. — En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, en la representación invocada, a dejar constituída definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicita eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente citado y copiado íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Ernesto Tobal, argentino, nacido el veinte y tres de junio de mil novecientos veinte y ocho, hijo de don José Tobal y de doña Raquel Saul, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil quinientos veintiuno, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; don Arturo Eduardo Pons Bedoya, argentino, nacido el veinte y seis de abril de mil novecientos trece, hijo de don Arturo Pons y de doña Felisa Bedoya, casado en primeras nupcias con doña María Elena Mendoza, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña ciento ochenta y nueve, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis, don Roberto Tobal, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, hijo de don José Tobal y de doña Raquel Saul, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; doña Thelma Mary Gahan, argentina, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, hija de don León Gahan y de doña Lilian E. Dillon, soltera, empleada, libreta cívica número un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Tomkinson dos mil ciento quince de la localidad de San Isidro, de esta Provincia; don Alberto Manuel Chadafau, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veinte, hijo de don Saul Chadafau y de doña Clara Amelia Casalaspro, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y un mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y siete, de la Capital Federal; don Santos Laureano Juárez, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos dos, hijo de don Rosalío Juárez y de doña Natalia Páez, casado, empleado, libreta de enrolamiento número veinte y dos mil catorce, domiciliado en Rosales cuatrocientos veinte y seis, Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Elías Tobal, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, hijo de don José Tobal y de doña Sara Tobal, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil trescientos dieciséis, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la Capital Federal; doña María Elena Mendoza de Pons Bedoya, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos quince, hija de don Domingo Mendoza y de doña Petrona Aguilera, casada, ama de casa, libreta cívica número cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco, domiciliada en Luis Sáenz Peña ciento ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Jaime Michaen, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, hijo de don Raúl Michaen y de doña Matilde Mizrahi, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y siete mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Larrea setecientos veinte y uno, de la Capital Federal; don Juan Carlos Ríos, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos doce, hijo

de don Nicolás Ríos y de doña Carmen Zambrini, casado, en primeras nupcias con doña Matilde Angélica Gomes, comerciante, libreta de enrolamiento número ciento viente y un mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil ochocientos sesenta, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que aunando propósitos comunes han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: — Primero: Constituir en este acto una sociedad anónima que se denominará "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima", la que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad y los que conteniendo veinte y seis artículos, constan en documento por separado que todos los comparecientes suscriben de conformidad, extendido en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres a un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho, inclusive, Letra S y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en mi presencia, las he certificado al pie de dicho documento. — Segundo: Suscribir las series uno a diez inclusive de la clase "A", totalizando diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: don Ernesto Tobal mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Arturo Eduardo Pons Bedoya mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Roberto Tobal, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Thelma Mary Gahan, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Manuel Chadafau, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Santos Laureano Juárez, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Elías Tobal, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; doña María Elena Mendoza de Pons Bedoya, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Jaime Michaen, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Ríos, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. — A continuación cada uno de los suscriptores abona en dinero efectivo, doy fe, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones y se comprometen a abonar el resto en la forma y oportunidad que establezca el Directorio. — Tercero: Constituir el primer Directorio de "Aerotransportes Bird Sociedad Anónima", compuesto de tres directores y un síndico, eligiéndose por unanimidad a las siguientes personas: Presidente: don Ernesto Tobal, directores: don Arturo Pons Bedoya y don Roberto Tobal, síndico titular: Thelma Mary Gahan, síndico suplente: Juan Carlos Ríos. — Cuarto: Se faculta expresamente al Directorio para emitir las restantes series de acciones, hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, sin necesidad de requerir aprobación previa de la asamblea. — Quinto: Se autoriza a los señores don Héctor A. Perucchi y don Luis Lapuente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que se constituye, pudiendo firmar y presentar todos los documentos, peticiones y escritos que ese trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer cumplir las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación a los estatutos o al acta constitutiva o a cualquier otro acto de constitución de la Sociedad que sea exigido por la Inspección General de Justicia, Ministerio de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, para conceder la personería jurídica, obtengan de la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) la autorización que establece el Decreto mil doscientos cincuenta y seis/novecientos cincuenta y siete quedando facultados para realizar todos los trámites que correspondan, inclusive la representación en la audiencia que establece el artículo veinte y nueve del referido Decreto y oportunamente otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva y protocolización de estatutos, una vez obtenida la personería jurídica, a cuyos efectos se les confiere suficiente mandato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Guillermo E. Brandt y don Horacio J. Pisano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha de hoy. — Ernesto Tobal. — A. Pons Bedoya. — Roberto Tobal. — Thelma Gahan. — A. Chadafau. — S. Juárez. — E. Tobal. — María E. M. de Pons Bedoya. — Jaime Michaen. — Juan Carlos Ríos. — Tgo.: G. E. Brandt. — Tgo.: H. J. Pisano. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago T. Landajo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y dos del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete al presente número dos millones ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta. — Sobrerraspado: nota. Vale. — Santiago T. Landajo. — Hay un sello. Certifico que don Santiago T. Landajo es escribano de la provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, siete Oct. mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. Juan Manuel Lavie. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Juan Manuel Lavie es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Hay un sello. — Fernando Legon. — La Plata, siete Oct. mil novecientos cincuenta y ocho". — "Estatutos de Aerotransportes Bird Sociedad Anónima. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "AEROTRANSPORTES BIRD SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio se establece en la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo organizar filiales, representaciones, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Tendrá una duración de quince años a contar desde el día siguiente al de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable o no según lo decida la mayoría de los accionistas. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad consiste en la realización de transporte aéreo irregular de carga interno o internacional y de operaciones comerciales conexas o relacionadas con el transporte aéreo irregular en general, como por ejemplo las atinentes a los negocios de importación y exportación, la realización de otros medios de transporte que no sean aeronáuticos, la compra y venta de aviones y repuestos y además el trabajo aéreo en todas sus formas. — Asimismo la representación de sociedades de transporte aéreo, ya sea de pasajeros o de cargas y/o mixtas. — Artículo tercero: En particular la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites comerciales, civiles y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, ya sea con particulares, instituciones bancarias argentinas, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros, oficinas del Estado Federal, Provincias o Municipalidades o de los Estados Extranjeros, ya sean las operaciones relacionadas con bienes inmuebles o muebles con toda la extensión y clase de derechos establecidos en las leyes, además podrá solicitar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que fuesen necesarias o convenientes para su funcionamiento, construir, adquirir o alquilar inmuebles o muebles, oficinas, aeródromos, hangares, depósitos, aviones y repuestos de otras empresas o particulares y toda otra actividad que tienda al fin social. Esta enumeración tiene carácter simplemente enunciativo y ejemplificativo, pues la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos que permiten las leyes y tiendan a su objeto. — Título II. Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones ordinarias y preferidas de cien pesos moneda nacional, cada una, dividida en cincuenta series de mil acciones, es decir, con el valor de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — La emisión de las acciones se efectuará en el momento que determine el Directorio instituído en el artículo décimo. — Artículo Quinto: Las acciones referidas en el artículo anterior se dividirán en dos grupos. Las del grupo a) serán todas ordinarias, que representan el cincuenta y uno por ciento del capital pertenecientes a argentinos con domicilio real en el país, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto-Ley doce mil quinientos siete/cincuenta y seis y del artículo sexto del Decreto-Ley mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. Es decir, que de cada serie se emitirán cincuenta y un mil pesos moneda nacional de acciones de este tipo. Las acciones del grupo b) ordinarias o preferidas, que representarán el cuarenta y nueve por ciento del capital, serán acciones al portador. En ninguna forma podrá alterarse esta proporción. Tanto las acciones del grupo a) como las del grupo b) representarán cada una un voto. — Las acciones del grupo a) no serán transmisibles sino cuando se hallen totalmente pagadas entre personas que reunan las condiciones exigidas por las disposiciones anteriormente mencionadas, con previa aprobación del Directorio, el cual comunicará a la Secretaría de Aeronáutica, dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la transferencia, la aprobación acordada. — Artículo Sexto: Las acciones del grupo a) serán nominativas. Las acciones del grupo b) serán al portador. Queda facultado el Directorio para emitir acciones preferidas dentro de los términos de este Estatuto en las condiciones y forma que establezca. Estas tendrán derecho a percibir dividendos antes que las acciones ordinarias y podrán gozar de uno fijo acumulativo o no de hasta el ocho por ciento (ocho por ciento) anual, más un medio por ciento por cada dos por ciento que se le pague a las acciones ordinarias sobre el doce por ciento. — En caso de liquidación, tendrán preferencia en el reembolso del capital y dividendos adeudados. — No tendrán voto, salvo cuando el dividendo convenido no les haya sido abonado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Su rescate será condicionado por la Asamblea. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tenedores anteriores no están totalmente suscriptas las nuevas series que se vayan emitiendo, en proporción a las que posean. No se podrán emitir nuevas series si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento por lo menos. Cada acción debe tener solamente un propietario y éste será junto con sus sucesores solidariamente responsable hasta completar su integración. — Artículo Octavo: El capital puede ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Socios, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, elevándose la decisión a escritura pública e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. El aumento se integrará en la forma que la Asamblea Extraordinaria aludida lo determine, pero el mismo deberá mantener la proporción de acciones nominativas con mayoría de votos computables establecida en el artículo quinto de estos Estatutos. Tanto los aumentos de capital como la emisión de acciones determinarán en el momento de ser elevados a escritura pública el pago del impuesto fiscal que corresponda y su comunicación a la Inspección General de Justicia. Se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a los efectos de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los diez días hábiles subsiguientes. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Artículo noveno: En caso de necesidad la Sociedad podrá, por resolución de la Asamblea, emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, según las leyes vigentes. Tanto la garantía, el tipo de moneda, época, condiciones de precio, interés y amortización serán determinados en la resolución referida. — Título III. Administración: Artículo décimo: La administración de la sociedad recaerá en un Directorio compuesto por un número de tres a nueve miembros a fijar por la Asamblea y elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos. La Asamblea determinará también quien de los miembros se desempeñará como Presidente. Los dos tercios de los miembros del Directorio así como el Presidente deberán ser argentinos y tener el domicilio real en el país. — Artículo décimo primero: A convocatoria del Presidente, el Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes en la sede social. Podrá ser convocado a pedido de tres de los Directores o por el Síndico. Sesionará con la mayoría de sus miembros presentes y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente siempre tendrá derecho a voto y en caso de empate, éste tendrá doble validez. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder. — Artículo décimo segundo: El Directorio tiene las facultades más amplias que sean necesarias para una correcta administración y representación de la Sociedad. Para tal efecto puede otorgar poderes generales y especiales y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco y seis y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas. Puede inclusive realizar todos los actos que establecen los artículos segundo y tercero de este Estatuto que no necesitan aprobación previa de una Asamblea. Puede constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, salvo que se tratare de hipoteca sobre flota, en cuyo caso el referéndum de la Asamblea será previo. Llevará los libros y registros auxiliares que establece el Código de Comercio y el artículo doce del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. Puede otorgar fianzas y garantías en el país o en el extranjero por medio de sus agencias. Puede adquirir establecimientos comerciales o firmar acuerdos de conexión o consolidación con otras empresas, según el objeto social, con aprobación del Poder Ejecutivo (Secretaría de Aeronáutica), según el artículo catorce del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. En general, puede efectuar toda clase de operaciones comerciales que corresponda realizar para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo décimo tercero: El Directorio presentará anualmente un "Balance General" confeccionado en el formulario tipo que establecen los artículos nueve y diez del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete y preparará la Memoria respectiva, que, luego de ser aprobada por la Asamblea General Ordinaria, presentará al Poder Ejecutivo (Secretaría de Aeronáutica) antes del treinta y uno de mayo de cada año. Sin perjuicio de ello, el Balance e Inventario General se ajustarán al formulario aprobado por el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artículo décimo cuarto: El Directorio designará al Gerente, quien debe ser argentino y con domicilio real en el país y el resto del personal de la Empresa, dentro de las condiciones del artículo quince del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. El personal que se desempeñe a bordo de los aviones de la empresa y que cumple funciones aeronáuticas, deberá ser argentino, teniendo presente las disposiciones expresas que al respecto contiene el Decreto Ley mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. Podrá nombrar también representantes en el interior del país o en otros países, fijando su remuneración. — Artículo décimo quinto: El Presidente y en su ausencia o impedimento dos Directores conjuntamente, tiene la representación de la Sociedad. El uso de la firma social corresponde al Presidente con uno cualesquiera de los otros Directores en forma conjunta, salvo que por resolución del Directorio se designe para firmar en forma individual a un miembro del Directorio o cualesquiera otra persona. La representación en juicio o ante autoridades administrativas la ejerce el Presidente o dos Directores, pudiendo reemplazarlos el Gerente con previo pronunciamiento del Directorio en tal sentido o bien por otro funcionario de la Sociedad munido de un poder especial. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea y además un suplente que lo reemplazará en caso de impedimento. — Durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero podrán ser reelegidos. — Tendrán todas las atribuciones que les confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Además el Directorio facilitará la fiscalización, establecida en el artículo trece del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete y en el artículo ciento setenta y cinco del Código Aeronáutico y dará cuenta a la asamblea de las decisiones de la autoridad aeronáutica sobre este aspecto. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Habrá Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente y las segundas cada vez que las convoque el Directorio o luego de la petición en tal sentido de un número de socios que represente la vigésima parte del capital social. Las primeras se reunirán luego de cerrado el ejercicio y con la anticipación necesaria como para cumplir lo dispuesto en el artículo diez del Decreto mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete. De todas maneras, las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán convocadas con avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su celebración, indicándose día, hora y lugar de ésta y además el contenido de la orden del día. En caso de que a la primera convocatoria no concurriera el quórum que represente la mayoría de las acciones integradas con derecho a voto, se efectuará una segunda citación en la misma forma que la anterior dentro del plazo de un mes y entonces sesionará y decidirá cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. — Artículo décimo noveno: Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, salvo que fueran socios nominativos y concurran personalmente. Podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder. Los accionistas que posean menos de una acción integrada deben unificar representación, a los efectos de intervenir en las votaciones. — Artículo vigésimo: En general, las de

cisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales la asamblea deberá estar integrada siempre con los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de los socios presentes que representen por lo menos la mitad del capital social integrado. — Título V. — Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo primero: Los ejercicios financieros comienzan el primero de enero de cada año y terminan el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán cuando ellas sean líquidas y realizadas y ello lo será en la siguiente forma: a) el dos por ciento se destinará para la formación de un fondo de reserva hasta que se integre un diez por ciento del capital suscripto; b) los dividendos de las acciones preferidas, primeramente las acumulativas atrasadas y luego las del ejercicio; c) los dividendos de las acciones ordinarias y los adicionales de las acciones preferidas; prescriben a favor de la sociedad los dividendos no retirados de la misma, a los tres años de haber sido devengados. En ningún caso las remuneraciones percibidas por los directores, aun cuando éstos hubiesen realizado trabajos especiales para la sociedad, podrán exceder del veintidós por ciento de las utilidades netas del ejercicio. — Título VI. — Disolución. — Artículo vigésimo tercero: En los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad se disolverá según resolución de la Asamblea Extraordinaria en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital. — La disolución será inmediatamente comunicada a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), además de lo previsto en el Código referido. — Artículo vigésimo cuarto: En caso de disolución, la misma asamblea designará el o los liquidadores entre los directores o los accionistas. Desde ese momento los directores cesarán en sus cargos, pero no el síndico, el que continuará hasta la terminación de la liquidación, conforme a lo prescripto en el inciso seis del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea conservará durante la liquidación, las mismas facultades que durante el funcionamiento de la Sociedad y especialmente decidirá sobre la aprobación, de las cuentas del liquidador. Una vez pagados los gastos y obligaciones pendientes, el excedente será distribuído en la siguiente forma: a) devolución del valor nominal integrado de las acciones preferidas y ordinarias; b) pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; c) el resto se destinará proporcionalmente a los accionistas con títulos ordinarios. — Título VII. — Disposiciones especiales. — Artículo vigésimo sexto: Si en la interpretación de estos estatutos se suscitaren diferencias entre el Directorio y el síndico o entre éste y los accionistas, ella será incluída en la Orden del Día de la más próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice, a fin de que por mayoría de votos presentes o representados, ésta dicte resolución definitiva, la que deberá ser acatada y cumplida, considerándose inacatable e inapelable, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — Todos los puntos que no hayan sido previstos por estos Estatutos se suplirán y regirán por las prescripciones del Código de Comercio y del Código Aeronáutico. — Ernesto Tobal. — A. Pons Bedoya. — Roberto Tobal. — Thelma Gahan. — A. Chadafau. — S. Juárez. — E. Tobal. — María E. M. de Pons Bedoya. — Jaime Michaen. — Juan Carlos Ríos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Ernesto Tobal, don Arturo Eduardo Pons Bedoya, don Roberto Tobal, doña Thelma Mary Gahan, don Alberto Manuel Chadafau, don Santos Laureano Juárez, don Elías Tobal, doña María Elena Mendoza de Pons Bedoya, don Jaime Michaen y don Juan Carlos Ríos respectivamente. Conste. — Hay un sello: Santiago T. Landajo. — Buenos Aires, veinticuatro abr. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número doscientos dos, cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y los dictámenes de la Secretaría de Aeronáutica y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima, constituída en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas seis (seis) a once vuelta once vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho (diez y ocho) a diez y nueve vuelta (diez y nueve vta.) y veinte y uno (veinte y uno) a veinte y dos vuelta (veintidós vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cuatro mil novecientos dieciséis. Hay un sello". — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe, como que el doctor Héctor A. Perucchi, en la representación que tiene justificada, dice: Que deja por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima" y protocolizados sus Estatutos de conformidad a lo dispuesto por las leyes y Reglamentaciones vigentes, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto don Manuel Fridberg y don Raúl A. Moneta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento sesenta de fecha once de este mes. — Héctor A. Perucchi. — Tgo.: M. Fridberg. — Tgo.: Raúl A. Moneta. — Hay un sello. — Ante mí: Santiago T. Landajo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aerotransportes Bird, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en catorce sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones doscientos sesenta y tres mil cuarenta y uno al presente inclusive, número cinco millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 14.400.- e.25|7-Nº 18.386 D.T. v.25|7|59

FRENIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 1016. — Primer testimonio. — Número trescientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el autorizante escribano y los testigos que se expresará, comparece el señor Juan Carlos Verardo, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Frenia, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", personería que justifica con los Estatutos y reforma de los mismos que se hallan transcriptos en este Registro, al folio mil tres del protocolo corriente y actas de Asambleas y de Directorio que se mencionarán siendo la parte pertinente de los primeros del tenor siguiente: "Artículo 1º: Con la denominación de "Frenia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires" ... "Su duración será de 99 años a contar del 1º de enero de 1952" .. Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación ... de materias primas, productos y mercaderías en general" ... "b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de papeles y sus derivados" ... "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en 5 series de 800 acciones cada una. ... Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional." ... "Artículo 6º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma. Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Artículo 7º: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente, el cual ejercerá la representación legal de la sociedad." ... "Artículo 9º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad" ... "f) Y en general efectuar ... actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales." ... "Buenos Aires, 20 de enero de 1953." ... "El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima" ... "a la Sociedad "Frenia". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... "Perón. N. Carvajal Palacios". "Buenos Aires, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Inscripto con esta fecha bajo el número seiscientos cuarenta y ocho, folio trescientos cinco, libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio." "En la Ciudad de Buenos Aires ... a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis" ... "comparece el señor Juan Carlos Verardo" ... "en su carácter de Presidente de la Sociedad "Frenia, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... "Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a elevar a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que en lo principal consiste en el aumento del capital autorizado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional" ... "que copiado ... dice así:" ... "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.)" ... "Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional"... "Buenos Aires, veintitrés de Ago. mil novecientos cincuenta y seis" ..."El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase" ..."la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Frenia" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ... "Aramburu. — Carlos A. Adrogué". — ..."Leída que le fué ratificó su contenido y firmó con los testigos" ... "Juan C. Verardo. Juan Rufolo. Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale". — "Son copias fieles, doy fe, como de que la reforma de los Estatutos recientemente transcripta, se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y tres, al folio doscientos noventa y seis del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Las actas de Asamblea y de Directorio antes referidas las tengo a la vista en sus libros respectivos, doy fe y copiadas en sus partes pertinentes son del siguiente tenor: "Acta Nº 47. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1956, se reunieron en Asamblea General Ordinaria" ..." "los accionistas" ... "el Presidente señor Juan Carlos Verardo declaró abierto el acto ... y puso a consideración de los presentes el siguiente orden del día: ... 3º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos" ... "Se trata el punto 3º del Orden del Día resolviéndose por unanimidad no modificar el número de miembros del Directorio y elegir como Directores a los señores Juan Carlos Verardo, Eduardo Luis García y Manuel Lemos García, con mandato hasta el 30 de junio de 1959" ... "No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión ... Juan C. Verardo. A. F. Scarano. J. M. Rodríguez". — "Acta Nº 62. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1958, se reunieron ... los directores que firman al pie ... bajo la Presidencia del señor Juan Carlos Verardo, quien ... declaró abierto el acto manifestando que... correspondía proceder a la asignación de cargos conforme manda el art. 7º del Estatuto. Al respecto se resuelve por unanimidad designar Presidente al señor Juan Carlos Verardo y Vicepresidente al señor Eduardo Luis García. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... Juan C. Verardo. — E. L. García — E. C. Verardo. — M. Lemos García. — E. Lemos. — Eduardo A. Daly. — Pedro Graf.". "Son copias fieles, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que consiste en la modificación de los artículos tercero, cuarto, quinto, undécimo y duodécimo de los estatutos sociales, el que tengo a la vista, agrego a la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Nº 51. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1957, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local social sito en Sarmiento 2720 los accionistas que se registran y firman al folio 4 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número 9, todos por sí, con un total de 9.627 acciones que representan $ 962.700.— m|n. de capital y dan derecho a 6.980 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 12 y 15 horas el Presidente, señor Juan Carlos Verardo, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Reforma del estatuto. — 2º Canje de acciones. — 3º Aumento de capital. 4º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto resuelva. — 5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. Se trata el punto 1º y el Presidente, luego de exponer acerca de las razones que motivaron la convocación de esta Asamblea, da lectura al Proyecto del Directorio sobre reformas al estatuto. Los presentes, luego de un detenido estudio y cambio de ideas, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º, 4º, 5º, 11º y 12º del estatuto adoptando para los mismos el siguiente texto: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una y dividido en cinco series de $ 400.000.— cada una. Las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º: Las acciones serán Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" y Preferidas. Las acciones que componen las series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a., del capital autorizado son Ordinarias clase "A". El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), mediante la emisión, a la par o con premio, de series sucesivas de acciones al portador Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o Preferidas debiendo guardarse en todos los casos las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. Las series que se emitan mediante aumento de capital autorizado se denominarán correlativamente 6a. a 25a. y serán todas de $ 400.000.— m|n. cada una. Las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. serán de acciones Ordinarias clase "B" y las series 11a. a 25a. ambas inclusive, serán de la o de las clases que determine la Asamblea, la que deberá, en caso de emitir acciones ordinarias, hacerlas siempre en la proporción del 50 % de clase "A" y 50 % de clase "B". Las acciones preferidas tendrán un dividendo preferido no acumulativo que fijará la Asamblea al emitirlas no pudiendo exceder del 15 %. Mediando autorización de la Asamblea el Directorio podrá disponer la época de emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones que se emitan. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente integradas en un 10 %. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 2.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones Ordinarias clase "B" de las series 6a., 7a., 8a., 9a., y 10a., salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución de la Asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones Ordinarias clases "A" y "B" en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda. En la suscripción de acciones preferidas de las series 11a. y siguientes, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al número que posean y el sobrante prorrateado entre los que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda. En la suscripción de nuevas acciones Ordinarias clases "A" y "B" de las series 11a. y siguientes, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones de las respectivas clases y el sobrante prorrateado entre los de la misma clase que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda, y si aun resultara sobrante será adjudicado a los tenedores de acciones de la otra clase en proporción de las que posean debiendo adjudicarse el sobrante que después quede, si aun resultara alguno, entre los que hubieran solicitado mayor número del que les corresponda. En la última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de

todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante un único aviso por 3 días en el Boletín Oficial en el cual se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de los 15 días. — Artículo 11º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días, respectivamente, con 10 y 8 días, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 12º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes a cuyo fin cada acción ordinaria clase "A" suscripta da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria clase "B" suscripta da derecho a 1 voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en el caso de que por insuficiencia de utilidades no se les hubiera pagado el dividendo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea ordinaria subsiguiente a aquella en la cual no se hubiera declarado el dividendo pactado, y mientras subsista tal situación. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el Artículo 354 del Código de Comercio, y se aplicarán siempre con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Se trata de inmediato el punto 2º y se resuelve por unanimidad, con motivo del cambio de series y derecho de voto de las acciones emitidas, autorizar al Directorio para que, una vez perfeccionadas legalmente las reformas, proceda al canje de las acciones como corresponde. — Seguidamente se trata el punto 3º y luego de un detenido estudio se resuelve por unanimidad no tomar resolución alguna. — A continuación se trata el punto 4º resolviéndose por unanimidad autorizar con las más amplias facultades sin limitación alguna a los señores Juan Carlos Verardo, Eduardo Luis García y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos separada e indistintamente realicen todas las gestiones que sean necesarias hasta lograr la aprobación de las reformas, pudiendo aceptar y|o rechazar las observaciones que hicieran los poderes públicos que intervengan, y aun resolver modificaciones no exigidas al estatuto, sean de forma o de fondo, siempre que guarden relación directa o indirecta con tales observaciones, y para que procedan a la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación en el Boletín Oficial. — Asimismo se resolvió por unanimidad autorizar al presidente señor Juan Carlos Verardo, para que en su oportunidad otorgue ante el escribano que se sirva designar la correspondiente escritura pública de reforma con todas y cuantas más cláusulas cree convenientes más las propias de su naturaleza. — Se trata finalmente el punto 5º y último del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad designar a los señores Armando F. Scarano y Juan M. Rodríguez para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13 y 5 horas. — Firmado: Juan Carlos Verardo — Armando F. Scarano — Juan M. Rodríguez. — Es copia fiel del acta Nº 51 transcripta en el libro de actas Nº 1 de "Frenia" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Firmado: Juan Carlos Verardo. "Frenia" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1957. Nº de orden. Accionistas. Cantidad de Acciones. Capital $. Cantidad de Votos. 1. Juan Carlos Verardo. 1.598/159.800.— 1122. 2. Eduardo C. Verardo 1.598/159.800.— 1122. 3. Eduardo Lemos 1.598/159.800.— 1122. 4. Manuel Lemos García 1.598/159.800.— 1122. 5. Pedro Graf 1.598/159.800.— 1122. 6. Cayetano Marletta 1.398/138.900. 1122. 7. Eduardo Aníbal Daly 125/12.500.— 125. 8. Armando F. Scarano 14/1.400.— 14. 9. Juan M. Rodríguez 109/10.900.— 9.627.— 962.700.— 6980.— 109. El día 7 de octubre se cerró el depósito de acciones habiendo sido depositadas 9627 acciones por parte de 9 accionistas. — Firmado: Juan Carlos Verardo — Eduardo Aníbal Daly. — Siendo las 12,15 horas del día 10 de octubre de 1957 se cerró el presente Registro de Asistencia con la presencia de 9 accionistas, todos por sí, con un total de 9.627 acciones que representan $ 962.700.— m|n. de capital y dan derecho a 6980 votos deducidas las limitaciones de ley. No asiste al acto el Inspector de Justicia. — Sobre raspado 1122 y 125. Vale. — Firmado: Juan Carlos Verardo. — Armando F. Scarano. — Juan M. Rodríguez. — Es copia fiel del folio 4 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Visto el expediente Nº 2.310|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frenia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa (90) a noventa y dos (92), con las modificaciones de fojas ciento uno (101) a ciento tres (103), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frenia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 10 de octubre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelve a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Firmado: Frondizi — Luis R. Mac Kay — Decreto Nº 4.471. — Entre líneas: "159.800.— 159.800.— 159.800.— 159.800.— 159.800.— 138.900.— 12.500.— 1.400.— 10.900 — 9.627.— 962.700.— 6980". — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expte. letra N. número seis mil doscientos setenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frenia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Expido el presente en cuatro sellados de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados ciento setenta y un mil ciento treinta y nueve, cero noventa y un mil setecientos treinta y cuatro, cero noventa y un mil setecientos treinta y cinco, cero noventa y un mil setecientos treinta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — J. C. Gancedo. — Hay un sello que dice: Julio C. Gancedo. — Sub-Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que le fué el compareciente, se ratificó en su contenido y firmó junto con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocidos, doy fe. — Juan Carlos Verardo. — Tgo.: Juan Rufolo. Tgo.: Eto. Pettigrew. — Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro número ciento sesenta y cautro, siendo Escribano titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y Adscripto Escribano don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de Ley, serie S numerados dos millones quinientos ochenta mil doscientos trece correlativos al presente inclusive, que autorizo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Frenia — del tenor producidas acciones — adoptando — días — exigidos — anunciados — deducidas — $962.700 conocidos — 4a. — anuncia — sellados. — Vale. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 8.600.— e.25|7-Nº 9.361-v.25|7|59

CALFRIMEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 519. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Gabriel Zoilo Medinas, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que según escritura de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada por ante mí el autorizante, al folio novecientos sesenta y seis de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, conjuntamente con otras personas y sociedades se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobándose en dicho acto el Estatuto que debía regir a la misma. Que solicitada la personería jurídica, previos los trámites de estilo en la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha seis de mayo del corriente año, aprobó dicho Estatuto, autorizando a funcionar como tal a la Sociedad Anónima citada, todo así consta en testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, que al efecto me exhibe y me hace entrega en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. trescientos diecinueve del C. de Comercio para proceder a su protocolización en este Registro. De dicho testimonio según resolución sexta del acta constitutiva, surge la autorización conferida al compareciente para este acto, procediendo el Infrascripto Escribano autorizante a transcribir íntegramente el citado testimonio que es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Guillermo Cándido Magris, casado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo dos mil setecientos ochenta; don Gabriel Zoilo Medinas, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho; doña Isabel Neira de Fernández, casada, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y dos; doña Isabel Fernández de Guillanolegui, casada, domiciliada en la calle Colombres cuatrocientos veinte; doña Esther Fernández de Medinas, casada, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho; doña Elsa Fernández de Cecchetti, casada, domiciliada en la calle Boedo doscientos sesenta y seis; don Aurelio Fernández Neira, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho; don Juan José Fernández Neira, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho; don Armando Fernández Neira, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil doscientos ochenta y ocho; quienes concurren a este acto en el carácter de socios únicos miembros componentes de "Frimec Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 600.000) entidad ésta que juntamente con los siguientes comparecientes, don Carlos José Bondio, casado, domiciliado en la calle Arenales dos mil novecientos veintinueve; don Ercilio Decarolis, casado, domiciliado en la calle O' Higgins cuatro mil setecientos sesenta y seis; don Jorge Wenceslao Magris, casado, domiciliado en la calle Larroque mil ciento sesenta y cuatro, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Reale, soltero, domiciliado en la calle Pergamino trescientos setenta y cinco y don Rafael José Mateo Reale, soltero, domiciliado en la calle Pergamino trescientos setenta y cinco, constituyen en el carácter de únicos socios miembros competentes a la Sociedad "Frimec-Ventas" (capital $ 300.000) cuya personería también se justifica con el contrato que en lo pertinente más adelante se transcribirá. Comparecen también en este acto los señores don Jorge Juan Ronco, casado, domiciliado en la calle Ciento Diecinueve, número mil quinientos dieciocho, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Oscar Raúl Vera, casado, domiciliado en la calle Treinta y Ocho, número trescientos noventa y cinco, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Luis Fasano, casado, domiciliado en la calle Siete número cuatrocientos cuarenta, también de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Trippetta, soltero, domiciliado en la Estación Hernández, también de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don don Alberto Angel Giacomi, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y siete número quinientos doce y medio, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Miguel Antonio Armando Campodonico, soltero, domiciliado en la calle Uno número mil ciento ochenta y uno, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, quienes concurren en su carácter de únicos socios miembros componentes de "Enthalpos Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justifican con el respectivo contrato que en lo pertinente será transcripto más adelante; y por último comparecen los señores don Humberto José Ricciardi, casado, domiciliado en Virrey Loreto mil seiscientos trece, don Carlos Benito Longo, casado, domiciliado en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Juan Socchia, soltero, domiciliado en la calle Colón mil cincuenta y tres, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; don Raynal Bertrand Folly, casado, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y cuatro; don Mayo Osvaldo Ricardi, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio tres mil trescientos ochenta y dos; doña Clara Luisa Medinas de Magris, casada con don Jorge Wenceslao Magris, domiciliada en la calle Larroque mil ciento sesenta y tres, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Carlos Alberto Benavides, casado, domiciliado en la calle Callao mil cuatrocientos diez todos los comparecientes mayores de edad, con excepción de don Alfredo Reale quien es menor autorizado judicialmente para ejercer el comercio, como se verá más adelante, con venia que se transcribirá, hábiles y de mi conocimietno, de que doy fe; como de que los comparecientes nombrados concurren a este acto ejercitando sus propios derechos, haciéndolo además también por sí los nombrados anteriormente señores don Gabriel Zoilo Medinas, don Carlos José Bondio, don Rafael José Mateo Reale y don Miguel Antonio Armando Campodónico y en el carácter acreditado dicen: Que las Sociedades "Frimec-Ventas", Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 300.000); "Enthalpos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los señores Gabriel Zoilo Medinas Carlos José Bondio; Humberto José Ricciardi; Carlos Benito Longo; Juan Socchia; Raynal Bertrand Folly; Rafael José Mateo Reale; Mayo Osvaldo Ricardi; Clara Luisa Medinas de Magris; Miguel Antonio Armando Campodónico y Carlos Alberto Benavídes, han resuelto la constitución de una Sociedad Anónima para dedicarse a las actividades industriales, en el ramo de refrigeración y aire acondicionado y a tal efecto y confiriendo a este acto los alcances de Asamblea Constitutiva, por unanimidad de votos de todos los presentes, declaran, convienen y resuelven: Resolución Primera: Bajo la denominación de "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se da por constituída una Sociedad Anónima cuyo objeto, sede y duración resulta del estatuto social que se aprueba en la resolución tercera. — Resolución Segunda: La presente Sociedad Anónima se constituye en base a la licencia de Bendix Westinghouse Automotive Air Brake Cº, para fabricar compresores de todo tipo y al proyecto, fabricación y exportación de los prototipos acondicionadores de aire, de un H. P. de pertenencia de los señores Gabriel Zoilo Medinas; Humberto José Ricciardi; Carlos José Bondio; Mayo Osvaldo Ricardi y "Frimec-Ventas Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 300.000) que éstos transfieren a la Sociedad Anónima, como aporte de capital por un valor en conjunto de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que han sido justipreciados de común acuerdo entre todos los contratantes prestando al efecto su más completa conformidad y aceptación. Dicho aporte lo efectúan los citados constituyentes en la proporción que surge de la suscripción de acciones privilegiadas y ordinarias, según resolución quinta de la presente acta. A su vez "Frimec-Ventas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aporta a la Sociedad en concépto de capital elementos para instalaciones y equipos que constan en inventario firmado por todos los comparecientes y el que se les ha asignado un valor de común acuerdo de ciento ochenta mil pesos moneda nacional y que transfieren por este acto en propiedad y posesión a la Sociedad Anónima. Por su parte el señor Raynal Bertrand Folly, hace su aporte exclusivamente en especie, mediante la transferencia a la Sociedad Anónima de materia prima y matricería, cuyo detalle y valor asignado obran en inventario que también suscriben todos los comparecientes en prueba de conformidad y aceptación por un valor en conjunto de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Resolución Tercera: Aprobar los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima que se constituye, cuyo texto fielmente transcripto es del siguiente tenor. — Resolución Cuarta: Tener por aprobado al primer Directorio de la Sociedad consignado en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales por el término de tres años y a los Síndicos Titulares y Suplentes allí indicados por el término de un año. — Resolución Quinta: Emitir la serie única de acciones privilegiadas por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que ofrecida a la suscripción de los presentes dió el siguiente resultado: "Frimec-Ventas Sociedad de Responsabilidad Limitada", mil ochocientas ochenta y seis acciones privilegiadas y dos mil ciento catorce acciones ordinarias, integrando mil quinientas cincuenta y cuatro acciones de las primeras y mil setecientas cuarenta y seis acciones ordinarias en especie. Enthal

pos Sociedad de Responsabilidad Limitada', suscribe setecientas nueve acciones privilegiadas y setecientas noventa y una acciones ordinarias. Dor Gabriel Zoilo Medinas, mil noventa y dos acciones privilegiadas y mil doscientas veintiocho acciones ordinarias, de las cuales integra seiscientas veinte privilegiadas y setecientas ordinarias en especie. Don Carlos José Bondio: Mil doscientas seis acciones privilegiadas y mil trescientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias de las que integra setecientas treinta y cuatro privilegiadas y ochocientas veintiséis ordinarias en especie. Don Humberto José Ricciardi, ochecientas cincuenta y seis acciones privilegiadas y novecientas sesenta y cuatro acciones ordinarias, de las que integra seiscientas veinte privilegiadas y setecientas ordinarias en especie. Don Carlos Benito Longo, cuatrocientas setenta y tres acciones privilegiadas y quinientas veintisiete acciones ordinarias. Don Juan Sócchia, cuatrocientas setenta y tres acciones privilegiadas y quinientas ventisiete ordinarias. Don Raynal Bertrand Folly, cuatrocientas setenta y dos acciones privilegiadas y quinientas veintiocho acciones ordinarias, integrando todas en especie. Don Rafael José Mateo Reale, cuatrocientas setenta y tres acciones privilegiadas y quinientas veintisiete acciones ordinarias. — Don Mayo Osvaldo Ricardi, ochocientas cuarenta y nueve acciones privilegiadas y novecientas cincuenta y una acciones ordinarias, de las que integra ciento cuarenta y una privilegiadas y ciento cincuenta y nueve ordinarias e especie. — Doña Clara Luisa Medinas de Magris, noventa y cinco acciones privilegiadas y ciento cinco acciones ordinarias. — Don Miguel Antonio Armando Campodónico, novecientas cuarenta y cuatro acciones privilegiadas y mil cincuenta y seis acciones ordinarias y don Carlos Alberto Benavides, cuatrocientas setenta y dos acciones privilegiadas y quinientas veintiocho acciones ordinarias. — Esta suscripción cubre la totalidad de la Serie única de acciones privilegiadas, totalidad de la primera y segunda serie de acciones ordinarias y tres mil doscientas acciones de la tercera serie, ascendiendo el valor total de la suscripción a la suma de Dos Millones Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, como se ha expresado precedentemente. — La suscripción de las acciones privilegiadas y ordinarias en especie han sido integradas mediante los aportes realizados por los accionistas, según lo especificado en la resolución segunda de esta acta, ascendiendo el total integrado mediante esa forma a Cuatro mil ciento cuarenta y una acciones privilegiadas y cuatro mil seiscientas cincuenta y nueve acciones ordinarias, lo que totaliza la suma de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, aclarándose nuevamente que todos los bienes que se integran han sido transferidos en posesión a la entidad que se constituye y el resto o sea cinco mil ochocientas cincuenta y nueve acciones privilegiadas y seis mil quinientas cuarenta y una acciones ordinarias o sea la suma total de un millón doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional debe integrarse en dinero efectivo y en este acto se aporta el diez por ciento de ese monto. — Resolución Sexta: Como condición del presente contrato constitutivo de sociedad todos los concurrentes otorgan mandato irrevocable a favor de los señores Gabriel Zoilo Medinas; Carlos José Bondio; y Humberto José Ricciardi, para que uno cualquiera de ellos indistintamente y en representación de todos los mandantes y de la sociedad que se forma, realice los siguientes actos: a) gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación y demás poderes públicos, Inspección General de Justicia e instituciones nacionales o provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones estatutarias y de las resoluciones que las autoridades sugieran o dispongan; b) Suscriba la escritura pública de protocolización del Decreto del Poder Ejecutivo que acuerde la personería jurídica v apruebe los Estatutos sociales y para que realice todos los actos judiciales o administrativos públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. — Con ello y en los términos y condiciones preindicadas los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y por celebrada y realizada la Asamblea constitutiva. — La personería de la Sociedad "Enthalpos Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Frimec-Ventas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Frimec Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la representación invocada por sus respectivos socios surge de los Contratos íntegramente transcriptos al folio novecientos cincuenta y tres de este mismo Registro, Protocolo corriente, que en lo pertinente reproduzco así: Contrato de Sociedad. — Bajo la denominación de Enthalpos Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley 11.645... — II. — Objeto: Artículo 1º: La Sociedad cuyo asiento principal se fija en esta Ciudad de La Plata... tiene como finalidad continuar la explotación industrial que hasta la fecha vino realizando la Sociedad Laboratorio Tecno Químico La Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada... dedicará sus actividades a las industrias metalúrgicas y químicas, comprendiéndose entre las mismas, fundición de metales, fabricación de compresores frigoríficos, fabricación de antisárnicos, garrapaticidas y flúidos desinfectantes, producción electroquímica, etc. — ... Duración: Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo por voluntad de la mayoría prorrogarse... Artículo 3º: El capital social queda fijado en la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.200.000 m|n.) — ... Artículo 4º: La Sociedad será administrada conjuntamente o separadamente, por los socios señores Miguel Antonio Armando Campodónico y Héctor Luis Fasano, a quienes por este acto se les designa con el cargo de Gerentes... podrán... firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras... Artículo 14º: Los socios constituyentes de Enthalpos Sociedad de Responsabilidad Limitada, concurren, en la forma expresada en el artículo 3º y son los siguientes: Miguel Antonio Armando Campodónico... Alberto Angel Giácomi... Jorge Juan Ronco... Luis Trippetta... Héctor Luis Fasano... Oscar Raúl Vera... Inscripto en 16 de marzo de 1956, libro 3 de Contratos de S. de R. Limitada de este Registro Público de Comercio, folio 252, Nº 2.281, por mandato del señor Juez... 12 de marzo de 1956. — En Buenos Aires, República Argentina, a los 28 días del mes de mayo de 1957, los señores Jorge Wenceslao Magris... Rafael José Mateo Reale... Ercilio De Carolis... Carlos José Bondio... Gabriel Zoilo Medinas... quien en calidad de gerentes representan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Frimec, inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Cap. Fed. bajo el número 1.000 del libro 20 al folio 312 con fecha 4 de mayo de 1951... y Alfredo Reale... Resuelven: 1º: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girando con el nombre de "Frimec-Ventas", tendrá su domicilio en esta Capital... 2º) Su objeto será dedicarse a la venta, consignación y fabricación de maquinarias, implementos y en especial, repuestos para la industria de la refrigeración mediante el uso de "fréon" y "cloruro de metilo". — 3º) El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato... 4º) El capital social lo constituye la suma de m$n. 300.000.— ... 6º) La administración de los negocios y el uso de la firma social en todos los actos y operaciones de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de los socios ingenieros don Gabriel Zoilo Medinas y don Rafael José Mateo Reale, quienes con el cargo de gerentes, representarán a la sociedad... — Firmado: Carlos J. Bondio. — A. Reale. — Rafael Reale. — Jorge Magris. — G. Medinas. — E. De Carolis...; inscripto con fecha 17 de julio de 1957, bajo el número mil ochocientos trece, al folio cuatrocientos veintinueve, del libro treinta y uno de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan José Fernández Neira... Gabriel Zoilo Medinas... Pedro Buboff ...y Guillermo José Vilaseca... se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada... Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "Frimec", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y reparación de sistemas de refrigeración y calefacción, como así también, todo cuanto se relacione con estas actividades, como la compra-venta de materiales, maquinarias, útiles de trabajo, herramientas o implementos de toda clase, pudiendo financiar además las obras que contratare... Segunda: El término de duración de la sociedad será de doce años... Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Bartolomé Mitre dos mil trece... Cuarta: El capital de la sociedad es de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional... Séptima: La dirección técnica y la administración de la sociedad estará a cargo del socio Gabriel Zoilo Medinas con el cargo de gerente, quien juntamente con el socio Juan José Fernández Neira y en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social para todos los negocios y las operaciones que forman el objeto de la sociedad... Juán José Fernández Neira. — Gabriel Zoilo Medias. — Pedro Buboff. — Guillermo José Vilaseca...; inscripto con fecha 4 de mayo de 1951, bajo el número mil, al folio trescientos nueve, del libro veinte de Contratos de Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1951. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, entre don Juan José Fernández Neira... don Gabriel Zoilo Medinas... don Pedro Buboff... don Guillermo José Vilaseca... integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Frimec", con domicilio legal en Bartolomé Mitre dos mil trece, también de la Capital Federal, se conviene por unanimidad lo siguiente: Primero: El socio Pedro Buboff cede, vende y transfiere a favor de los señores Gabriel Zoilo Medinas y Guillermo Vilaseca, veinte cuotas capital... Tercero: Dada esta transferencia de cuotas, los actuales y únicos integrantes de la sociedad Frimec, señores Juan José Fernández Neira, Gabriel Zoilo Medinas y Guillermo Vilaseca, resuelven modificar el contrato de sociedad... en la siguiente forma: La cláusula cuarta queda redactada como sigue: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una... Cuarto: También se modifica la cláusula séptima del contrato de sociedad... la dirección técnica y la administración de la sociedad estará a cargo del socio Gabriel Zoilo Medinas con el cargo de gerente, quien, juntamente con los socios Juan José Fernández Neira, y Guillermo Vilaseca, en forma indistinta tendrán el uso de la forma social... Firmado: Pedro Buboff. — G. Medinas. — Guillermo J. Vilaseca. — Juan J. Fernández Neira...; inscripto con fecha 13 de agosto de 1952, bajo el número mil setecientos cincuenta y siete, al folio cuatrocientos setenta y siete, del libro veintiuno de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952." — "En Buenos Aires, República Argentina, a 26 de noviembre de 1953, los señores Gabriel Zoilo Medinas, Juan José Fernández Neira y Guillermo José Vilaseca, únicos integrantes de la razón social "Frimec" Sociedad de Responsabilidad Limitada... resuelven: 1º) Aumentar el capital social de la referida sociedad en m$n. 260.000 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional), a cuyo efecto autorizan el ingreso del señor Guillermo Cándido Magris... Firmado: G. Medinas. — Juan J. Fernández Neira. — Guillermo J. Vilaseca. — Guillermo C. Magris...; inscripto con fecha 24 de marzo de 1954, bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, al folio ciento cuarenta y tres, del libro veinte y seis de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1954". — "Buenos Aires, República Argentina, a 31 días del mes de mayo de 1956, reunidos los señores Guillermo José Vilaseca, Gabriel Zoilo Medinas, Juan José Fernández Neira y Guillermo Cándido Magris, manifiestan: Que el primero de ellos, cedió, vendió y transfirió por su valor las sesenta cuotas que poseía en "Frimec" Sociedad de Responsabilidad Limitada... las que son adquiridas en la siguiente proporción: 20 cuotas G. Z. Medinas; 20 cuotas J. J. Fernández Neira y 20 cuotas G. C. Magris. ...Al mismo tiempo el socio Juan José Fernández Neira... cede, vende y transfiere... cien de las ciento diez cuotas que posee, a las siguientes personas... doña Isabel Neira de Fernández... Isabel Nieves Fernández Neira de Flaiban... María Esther Fernández Neira de Medinas... Elsa Fernández Neira de Cecchetti... Aurelio Fernández Neira... Armando Fernández Neira... Firmado: Isabel Neira de Fernández. — Guillermo J. Villaseca. — María Esther Fernández Neira de Medinas. — Isabel N. Fernández Neira de Flaiban. — Juan J. Fernández Neira — G. Medinas. — A. Fernández Neira. — A. Fernández. — Elsa F. de Cecchetti. — Guillermo C. Magris. ...inscripto con fecha 10 de agosto de 1956, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y siete, al folio trescientos noventa y nueve del libro Treinta de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. "En Buenos Aires, República Argentina, a 30 días del mes de abril de 1958, reunidos los señores Gabriel Zoilo Medinas, Guillermo Magris, Isabel Neira de Fernández, Isabel Nieves Fernández Neira, María Esther Fernández Neira de Medinas, Elsa Fernández Neira de Cecchetti, Aurelio Fernández Neira, Juan José Fernández Neira y Armando Fernández Neira, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Frimec", con domicilio en Bartolomé Mitre 2013 ...Resuelven: Primero: Elevar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas ...Firmado: G. Medinas. — Isabel Fernández Neira. — Elsa F. de Cecchetti. — B. R. de Medinas. — Juan J. Fernández Neira. — Isabel Neira de Fernández. — Guillermo C. Magris. — A. Fernández Neira. — A. Fernández. — ...inscripto con fecha 4 de julio de 1958, bajo el número mil seiscientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. - Es copia fiel de las partes pertinentes de los originales de su referencia, doy fe; como de que la autorización para ejercer el comercio del menor don Alfredo Reale, transcripta íntegramente dice así: "Testimonio. — Señor Juez Nacional en lo Comercial. Haydeé Misuraco, viuda de Reale, por derecho propio, con domicilio real en Pergamino trescientos setenta y cinco de la Capital Federal, y constituyendo el legal en el del letrado que me patrocina, doctor Alberto Denio Cecchetti, Boedo doscientos sesenta y seis, quien también lo constituyo en el mismo lugar, a Vuestra Señoría dice: Que en el carácter de madre legítima del menor Alfredo Reale, de diez y ocho años de edad, y de nacionalidad argentina, viene a solicitar de V. S., que previos los trámites legales que corresponda, se autorice al nombrado, hijo cuya partida de nacimiento se acompaña, para que ejerza el comercio con toda amplitud y sin limitación alguna. Fundo mi derecho en lo preceptuado en los artículos diez y once del Código de Comercio, debiendo hacer constar además que la contracción a las tareas que desarrolla y el acierto con que lo hace, permiten conceder la venia que se pide. Por todo lo expuesto solicito de Vuestra Señoría: Primero: Se me tenga por presentada por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio. — Segundo: Oportunamente se autorice a mi hijo, don Alfredo Reale, para ejercer el comercio con toda amplitud, como así también para formar Sociedades de cualquier naturaleza. — Tercero: Fecho, se ordene inscribir la correspondiente autorización en el Registro Público de Comercio. Provea vuestra señoría de conformidad que Será Justicia. — Haydeé Misuraco de Reale. — Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vista el Asesor de menores y vuelva. — Pedro R. Taranco. En veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Pasó los autos al señor Asesor de Menores. Conste. Taranco. Señor Juez: Corresponde acompañar en autos la partida de defunción del padre del menor. Despacho, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Mariano J. Grandoli, Asesor de Menores. Buenos Aires, marzo doce de mil novecientos cincuenta y siete. Vista al interesado. Repóngase la foja. Taranco. Buenos Aires, marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y siete. Vista al señor Asesor de Menores y vuelva. — Pedro R. Taranco. En veintiséis de marzo pasó los autos en vista al señor Asesor de Menores, como está ordenado. Conste. Taranco. Señor Juez: Previa ratificación por ante el actuario de la madre del menor, puede autorizarse como se pide precedentemente. Despacho: veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Mariano J. Grandoli. Asesor de Menores. Buenos Aires veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Menores, comparezca a ratificarse el señor padre del menor ante el actuario. — Horacio Duncan Parodi. A tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete, declaró en Secretaría la señora Haydeé Misuraco de Reale, quien enterada y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratifica en el contenido y firma el escrito de fojas dos y en prueba de ello firmó por ante mí, doy fe. Cédula de Identidad cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis. — Haydeé Misuraco de Reale. — Taranco. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 12 de abril de 1957, bajo el número setenta y seis, al folio doscientos diez, del libro tres de Venias para ejercer el comercio. Buenos Aires, 12 de abril de 1957 Lucio R. Meléndez. Hay ocho sellos y cuatro estampillas. "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe. Leída que les fué, la presente escritura, se ratifican en su contenido y firman por ante mí los otorgantes, en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron los señores don Rodolfo Fernández y don Marcelino Scala, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Guillermo C. Magris. — Gabriel Z. Medinas. — Isabel Neira de Fernández. — Isabel Fernández Neira. — E. F. de Medinas. — Elsa Fernández de Cecchetti. — A. Fernández Neira. — Juan J. Fernández Neira. — A. Fernández Neira. — Carlos J. Bondio. — E. De Carolis. — Jorge Magris. — A. Reale. — Rafael Reale. — Ronco. — Oscar Vera. — Héctor L. Fasano. — L. Trippetta. — A. A. Giácomi — M. A. Campodónico. — H. Ricciardi. — Carlos B. Longo. — Juan Socchia. — Raynal B. Folly. — M. O. Ricardi. — Clara L. M. de Magris. — C. A. Benavides. — Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: M. Scala. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y seis del Registro número quinientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Calfrimec, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y para su aprobación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio extendido en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón trescientos setenta y siete mil doscientos dieciocho; un millón ciento catorce mil ciento ochenta; un millón trescientos setenta y siete mil doscientos veinte: un millón

ciento catorce mil ciento ochenta y dos; un millón trescientos setenta y siete mil doscientos diecinueve; un millón ciento catorce mil ciento ochenta y cuatro correlativo al un millón ciento catorce mil ciento ochenta y siete; un millón ciento trece mil novecientos cuarenta y siete; un millón ciento catorce mil ciento ochenta y ocho; un millón ciento trece mil novecientos cuarenta y ocho; un millón trescientos setenta y siete mil doscientos quince; un millón trescientos setenta y siete mil doscientos dieciséis y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: expresar, quinientas, Reale, representan, resuelven, cuatrocientos, fecha, Haydee, señorita, Conste, Calfrimec; Vale. — Hay un sello. — Escribano Público Juan María Mathet. — "Estatutos Sociales de Calfrimec, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Título Primero. — Constitución. — Sede. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CALFRIMEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de los establecimientos, sucursales o agencias que en el futuro decida establecer en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que la autoriza para funcionar, pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo Tercero: El objeto social consiste en la explotación y fabricación bajo o sin licencia de compresores para refrigeración y aire acondicionado y de equipos completos para refrigeración y aire acondicionado, involucrando todas las actividades en los ramos metalúrgicos, mecánicos, plásticos o de maquinarias que fueran afines. — Para la consecución de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar y tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas, prenda común y con registro y comerciar bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores públicos y privados y acciones de otras sociedades, establecimientos industriales y comerciales, y de cualquier otro bien en el comercio. — b) Importar, exportar, elaborar y comerciar libremente cualquier mercadería y materia prima relacionada con el objeto social. — e) Otorgar y contraer préstamos y vender mercaderías con o sin garantías y prenda con registro o común, emitir debentures, conforme a las leyes vigentes; vincularse con otras empresas de objeto similar, mediante financiación o asociación bajo formas limitativas de responsabilidad; otorgar y desempeñar representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones. — d) Contratar libremente con los Poderes Nacionales, Provinciales y Municipales, Instituciones oficiales, particulares y entidades bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro oficial o particular existente o que se creare en el futuro. — e) Realizar las operaciones y transacciones que se reputen convenientes para el objeto social a juicio del Directorio, siendo la enumeración precedente de carácter solamente enunciativo. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n.) que estará formado: a) Por un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones privilegiadas al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, agrupadas en una serie única; b) Por cuatro millones de pesos representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, agrupadas en diez series de cuatro mil acciones cada serie. — La serie única de acciones privilegiadas y las tres primeras series de acciones ordinarias han quedado emitidas en el acto constitutivo. — Las demás series serán emitidas en las condiciones estatutarias y oportunidades que establezca el Directorio, no pudiendo emitir una serie mientras no se encuentre totalmente suscripta la anterior y con la integración del diez por ciento de su valor nominal. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, al portador, agrupadas en series de cinco mil acciones cada serie. Tanto la emisión de las acciones del capital autorizado, como la resolución y demás recaudos referentes al aumento de dicho capital, serán elevadas a escritura pública con conocimiento de la Inspección General de Justicia, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago del Impuesto al otorgarse la escritura. Cada aumento de capital autorizado, se hará conocer además mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones privilegiadas con relación a las acciones ordinarias, gozarán del privilegio del quíntuple voto en las asambleas sociales, inclusive en las convocadas a los efectos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las accionistas tendrán derecho preferencial de suscripción en toda emisión o colocación ulterior de acciones, en proporción al monto accionario que cada accionista interesado posea. Este derecho deberá ser ejercido dentro de plazo perentorio de quince días hábiles a partir del día subsiguiente, inclusive del vencimiento de las publicaciones que, como única notificación y por tres días consecutivos deberá efectuarse en el Boletín Oficial y un diario de reconocida difusión. No regirá esta preferencia en los casos en que las acciones constituyan el medio de pago de obligaciones sociales, en los que se dará intervención a la Inspección de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones serán entregadas una vez abonado su importe. Estas y los certificados nominativos provisorios serán firmados por el Presidente, quien podrá hacerlo en facsímil y otro Director y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. En caso de mora en el pago de las acciones, el Directorio tendrá opción de reclamar judicialmente el importe adeudado u ordenar la venta de las acciones en los términos del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, previa intimación por carta certificada o mediante avisos generales por el término de diez días en el Boletín Oficial, debiéndose adoptar igual procedimiento para todos los accionistas. — Título Tercero: Administración de la Sociedad. Fiscalización. — Artículo Octavo. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio formado por cinco (5) titulares elegidos por la Asamblea de accionistas siendo reelegibles. El mandato de los directores durará tres años y en caso de impedimento transitorio o definitivo de cualquiera de ellos, el Directorio con conformidad del Síndico, designará para el caso a otro accionista, cuyo mandato durará hasta la desaparición del impedimento del titular o hasta la primera asamblea. Los cargos del Directorio inclusive el de Presidente se distribuirán entre sus miembros por mayoría de votos presentes, en la primera reunión que realicen. — Artículo Noveno: A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones. — Artículo Décimo: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por dos Directores, debiendo reunirse una vez por mes cuando menos. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, siendo decisivo el del Presidente para el caso de empate. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las más amplias atribuciones para administrar la sociedad, con facultades expresas para resolver todas las operaciones y actos enunciados en el artículo tercero y todas las cuestiones que la Ley y este estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas. Tiene asimismo los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inapelables. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad. La firma social será usada por dos Directores, uno de los cuales podrá ser el Presidente o por un Director conjuntamente con el Gerente o con el mandatario que designe el Directorio, el cual podrá asimismo designar a un sólo apoderado, para firmar en representación de la Sociedad los actos, contratos o documentos que el Directorio establezca en forma concreta. En estas condiciones otorgarán todos los documentos públicos y privados que la Sociedad emita, sin ninguna otra excepción que la del endoso de cheques destinados a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, que podrán ser firmados indistintamente por cualquier Director o cualquier Gerente en forma individual. — Artículo Décimo Tercero: El Director que designe el Directorio reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo sin necesidad de justificar en ninguna eventualdad, la causa de ese reemplazo, aun cuando deberá dejarse la constancia respectiva en el libro de actas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros a uno o más Directores delegados, Gerentes Administrativos y Directores ténicos, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dichas remuneraciones ser sometidas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad se ejercerá en los términos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y se hallará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, siendo reelegibles. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio con una anticipación de dieciocho días y por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, por el término de quince días y con transcripción del orden del día. Si no se realizare la asamblea por falta de quórum, el directorio convocará a una segunda reunión a realizarse dentro de los siguientes treinta días, efectuando las dobles publicaciones previstas anteriormente, pero por un término de diez días y con una anticipación de trece días. El quórum será de la mitad más una de las acciones suscriptas. La asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. Las deliberaciones y resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados en la asamblea. Estas normas relativas al quórum y a la mayoría de votos, regirán para todas las asambleas sociales, inclusive las convocadas para tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción privilegiada y un voto por cada acción ordinaria suscripta con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. - Artículo décimo octavo: De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se labrará un acta en el libro correspondiente que firmarán el presidente y dos accionistas elegidos al efecto por la asamblea. — Artículo décimo noveno: El ejercicio económico anual de la sociedad expirará el treinta de junio a cuya fecha deberá practicarse de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigencia, el inventario, el balance general del ejercicio y la cuenta general de ganancias y pérdidas que juntamente con el informe del síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución sociales y un proyecto de distribución de las utilidades, serán sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria, convocada al efecto. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Constitución de fondos de reserva y provisiones especiales que resuelva la asamblea; c) La remuneración que disponga la asamblea para los miembros del directorio y la sindicatura; d) El remanente será distribuído a los accionistas a título de dividendo y en proporción al capital integrado de las acciones suscriptas. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos podrán percibirse dentro de los sesenta días de la fecha de celebración de la asamblea, que hubiese resuelto su distribución y los que no se cobraren dentro de los tres años de la fecha expresada, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título Sexto. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo segundo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por su directorio con el control del síndico, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos trescientos setenta y uno y siguientes del Código de Comercio y el producto neto que se obtenga una vez cubierto el pasivo, atendidas las cargas sociales y devuelto el capital integrado se distribuirá a los accionistas en proporción a su tenencia de acciones. — Título Séptimo. — Disposiciones Generales Transitorias. — Artículo vigésimo tercero: El primer directorio de la sociedad ha quedado constituído como sigue: Presidente, don Gabriel Zoilo Medinas; directores titulares, don Carlos José Bondio, don Humberto José Ricciardi, don Mayo Osvaldo Ricardi y don Miguel Antonio Armando Campodónico. Síndico titular, don Rafael José Mateo Reale. Síndico suplente, don Raynal Bertrand Folly. — Inventario de la materia prima y matricería pertenecientes a Raynal B. Folly y que transfiere como aporte de capital a "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Un juego de matrices y dispositivos para fabricación de una turbina, de acuerdo a sus planos y especificaciones: pesos 31.750. — Un mil cincuenta turbinas, según sus planos, sin tratamiento electrolítico, al precio de m$n. 65 c|una: $ 68.250.— Total: $ 100.000.— Juan J. Fernández Neira. — Juan Socchia. — Rafael Reale. — Carlos B. Longo. — A. Fernández Neira. — C. A. Benavides. — Isabel Neira de Fernández. — Isabel Fernández Neira. — Elsa Fernández de Cecchetti. — E. F. de Medinas. — Raynal B. Folly. — M. C. Ricardi. — Ronco. — M. A. Campodónico. — L. Trippetta. — H. Ricchiardi. — Carlos J. Bondio. — G. Medinas. — Oscar R. Vera. — G. C. Magris. — E. de Carolis. — A. Reale. — Héctor L. Fasano. — A. Fernández. — Alberto A. Giacomi. — Jorge W. Magris. — Clara L. M. de Magris. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 521 de Contratos Públicos de esta Ciudad, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Juan José Fernández Neira; Rafael José Mateo Reale; Juan Socchia; Carlos Benito Longo; Armando Fernández Neira; Aurelio Fernández Neira; Isabel Neira de Fernández; Isabel Fernández de Guillanolegui; Elsa Fernández de Cecchetti; Esther Fernández de Medinas; Raynal Bertrand Folly. — Mayo Osvaldo Ricardi. — Jorge Juan Ronco. — Miguel A. A. Campodónico. — Luis Trippetta. — Humberto José Ricciardi. — Carlos José Bondio — Gabriel Zoilo Medinas. — Oscar Raúl Vera. — Guillermo Cándido Magris. — Ercilio De Carolis. — Alfredo Reale. — Héctor Luis Fasano. — Carlos Alberto Venavides. — Alberto Angel Giacomi. — Jorge Wenceslao Magris. — Clara Luisa Medinas de Magris. — Hay un sello. — Juan María Mathet. — Inventario de "Frimec-Ventas" de los Elementos de Instalaciones y Equipos que Aporta como Capital a "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Por el Suministro y Montaje de los elementos que se detallan a continuación para acondicionar un local de aproximadamente 80 metros cuadrados por una altura de 3,5 metros, según planos a facilitar, destinado al armado de compresores con aproximadamente 15 personas y dentro de las siguientes condiciones de funcionamiento. — Verano. — Temperatura exterior: 36°C con 50 % de humedad relativa. — Temperatura interior: entre 24 y 26°C con 40 %. — Invierno: Temperatura exterior: 0°C, con 90 % de humedad relativa. — Temperatura interior: 16°C con 50 % de humedad relativa. — Item 1. — Horno. — Se suministrará un horno para el calentamiento del aire compuesto de los siguientes elementos: Quemador a gas oil o diesel oil, tipo, automático con encendido eléctrico, accionado por motor monofásico de 220 volts; este horno será de capacidad para cumplir con las condiciones ambientales prefijadas. — Estará provisto de termostato, protector relais y ventilador centrífugo correspondiente para producir el caudal de aire necesario. — Estará asimismo dotado de filtro para el aire de entrada y serpentín evaporador del tipo aletado que será conectado al grupo frigorífico indicado más adelante en el Item 3 a fin de conseguir la refrigeración del aire en el verano. — Los distintos elementos enunciados anteriormente estarán agrupados en un mueble a tono con el ambiente. — Item 2. Conductos: Se suministrarán y montarán los conductos necesarios de chapas galvanizada, recubiertos de aislación de lana mineral cuando fueren exteriores. — Dichos conductos tendrán sus correspondientes registro y rejillas difusoras. — Item 3. — Grupo Frigorífico: Con el finde hacer frente a la carga térmica originada por el enfriamiento de aire en el verano se suministrarán e instalarán dos grupos frigoríficos formados, uno por: Compresor de 5 HP., marca Brunner, motor eléctrico de igual potencia, marca Siemmens Schucker, base y condensador y válvula de agua correspondiente y el otro, por compresor General Electric, de 3 HP., motor eléctrico Century de igual potencia, base condensador y válvula de agua correspondiente. — Item 4. — Válvulas y Accesorios. — Se suministrarán las necesarias válvulas de expansión termostáticas de capacidad adecuada a la función a desempeñar, controles de alta y baja termostato de ambiente. — Item 5. — Tuberías: Los distintos elementos que componen la instalación frigorífica, serán unidos entre sí por medio de caño de cobre de sección adecuada y broncería de primera calidad. — Item 6. — Cañerías. — Se instalarán las necesarias cañerías para suministro de agua para los condensadores en caño galvanizado de 19 mm. dentro de un radio de 5 metros de las máquinas. — Item 7. — Tablero Eléctrico. — Suministraremos un tablero de chapa donde se instalarán una llave interceptora con fusible y una llave botonera con protección con comando a distancia para la

puesta en marcha de cada uno de los motores eléctricos ofertados. — Item 8. — Montaje. — Corre por nuestra cuenta con personal especializado en obra. — Item 9 — Instalación. — La instalación se entregará en perfectas condiciones de marcha. — Precio de la instalación descripta precedentemente funcionando a satisfacción m$n. 180.000.— son Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Juan José Fernández Neira. — Juan Socchia. — Rafael José Mateo Reale. — Carlos Benito Longo. — Armando Fernández Neira. — Aurelio Fernández Neira. — Isabel Neira de Fernández. — Raynal Bertrand Folly. — Isabel Fernández de Guillanolegui. — Elsa Fernández de Cecchetti. — Mayo Osvaldo Ricardi. — Esther Fernández de Medinas. — Miguel A. A. Campodónico. — Humberto José Ricciardi. — Luis Trippetta. — Carlos José Bondio. — Gabriel Zollo Medinas. — Guillermo Cándido Magris. — Oscar Raúl Vera. — Ercilio De Carolis. — Alfredo Reale. — Héctor Luis Fasano. — Carlos Alberto Benavides. — Alberto Angel Giácomi. — Jorge Wenceslao Magris. — Clara Luisa Medinas de Magris. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 521 de Contratos Públicos de esta Ciudad, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Juan José Fernández Neira. — Juan Socchia. — Rafael José Mateo Reale. —Carlos Benito Longo. — Armando Fernández Neira. — Aurelio Fernández Neira. — Isabel Neira de Fernández. — Raynal Bertrand Folly. — Isabel Fernández de Guillanolegui. — Elsa Fernández de Cecchetti. — Mayo Osvaldo Ricardi. — Esther Fernández de Medinas. — Miguel A. A. Campodónico. — Humberto José Ricciardi. — Luis Trippetta. — Carlos José Bondio. — Gabriel Zollo Medinas. — Guillermo Cándido Magris. — Oscar Raúl Vera. — Ercilio De Carolis. — Alfredo Reale. — Héctor Luis Fasano. — Carlos Alberto Benavides. — Alberto Angel Giácomi. — Jorge Wenceslao Magris. — Clara Luisa Medinas de Magris. — Hay un sello. — Juan María Mathet. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 May. 1959. — Visto el Expediente Nº 3.058|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 139 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 10 de julio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá insertarse los inventarios de fojas diez y seis (16) y diez y siete (17) a diez y ocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5.503. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Entre líneas: y — denominará "Firmec" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá — y — Vale. — Raspado: Benito — experimentación — materiales — socio — que se — Haydée — instituciones — Presidente — Campodónico — Matricería — electrolítico — Alberto — Hay — Bondio — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número nueve mil cuatrocientos sesenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez y nueve sellados de tres pesos moneda nacional numerados dos millones novecientos quince mil trescientos sesenta y cinco al dos millones novecientos quince mil trescientos setenta y tres, dos millones novecientos quince mil trescientos ochenta al dos millones novecientos quince mil trescientos ochenta y ocho, dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos, habilitados, viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado dos millones novecientos quince mil trescientos ochenta y ocho, habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional —con estampillas de dos pesos— moneda nacional, numeradas cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro al cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos al cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos al cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. — Hay cincuenta y ocho sellos y diecinueve estampillas. — "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, que queda protocolizado y agrego como cabeza de escritura a la presente, solicitando el compareciente se expida testimonio de esta escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Marcelino Scala, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — G. Medinas. — Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: M. Scala. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos diecinueve, del Registro número Quinientos veintiuno, a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de protocolización de estatutos de la Sociedad "Calfrimec Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en veinte sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos correlativos al dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro; dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres; dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro; dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y nueve correlativo al dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y uno; dos millones novecientos treinta y siete mil ochocientos uno y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan María Mathet. — Entre líneas — décimo — Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.700.- e.25|7-Nº 18.406 D.T.-v.25|7|59

ESSEX (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 4.033. — Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Noventicinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresará, comparecen los señores Marcos Schwarz, soltero y Eduardo Aníbal Daly, casado, ambos argentinos, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad "Schering Corporation (Norteamérica), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", personería que justifican con el acta de constitución de la Sociedad, pasada al folio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de este Registro, protocolo del año próximo pasado y que en sus partes pertinentes dice así: "Artículo 1º: Con la denominación de "Schering Corporation (Norteamérica), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires"... "Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y|o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) "Industriales"... — b) Comerciales... — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente"... "Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos"... "deberán llevar la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos miembros cualesquiera del Directorio"... "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Abr. 1958"... "El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima"... "a la sociedad "Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... "Aramburu. A. Mercier"... "Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1958 bajo el Nº 1.433, al Fº 135, del Libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que me entregan para su protocolización el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, referente al cambio de nombre de la Sociedad la que en adelante se denominará "Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y que copiado íntegramente dice: "Testimonio. Acta Nº 14. En la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de diciembre de 1958, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, los señores accionistas que se registran y firman al folio 1º del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en el número de 10, 5 por sí y 5 representados, con un total de 50.000 acciones que representan pesos 5.000.000.— m|n. de capital y dan derecho a 3.544 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 18 y 30 horas se inició el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y ante la ausencia del Presidente y del Vicepresidente, se designó por unanimidad para presidirlo al señor Eduardo Aníbal Daly, quien como Presidente puso de inmediato a la consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Cambio de nombre y consiguiente reforma del Estatuto. 2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva. 3º. Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. Se trata el punto 1º y el señor Daly explica las razones de reorganización comercial que el Directorio había tenido en cuenta para proponer el cambio del nombre de la Sociedad. Los presentes, luego de un estudio y cambio de ideas, resuelven por unanimidad cambiar el nombre social y a tal fin reformar el Artículo 1. del Estatuto adoptando para el mismo el siguiente texto: Artículo 1º: Con la denominación de "ESSEX (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funcionará una sociedad anónima que fuera constituída con el nombre de "Schering Corporation (Norteamérica), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución siendo este término prorrogable. Se trata de inmediato el punto 2º y se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Dietrich E. A. Laabs, Eduardo Aníbal Daly y Marcos Schwarz para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, realicen con las más amplias facultades todas las gestiones y trámites necesarios hasta obtener el perfeccionamiento legal de la reforma, pudiendo aceptar y rechazar las modificaciones que indiquen los poderes públicos que intervengan y a dos cualesquiera de ellos conjuntamente para que en su oportunidad otorguen y firmen ante el Escribano que se sirva designar, la correspondiente escritura pública, de reforma. Se trata finalmente el punto 3º y último del Orden del Día y los presentes resuelven por unanimidad designar a los señores Jorge Eduardo O'Farrell y Alfredo Domingo O'Farrell para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen la presente Acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 y 50 horas, firmado Eduardo Aníbal Daly — Jorge Eduardo O'Farrell — Alfredo Domingo O'Farrell. Es copia fiel, del Acta Nº 14 transcripta en el Libro de Actas Nº 1, de Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Eduardo Aníbal Daly. Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Asamblea General Extraordinaria del 1º de diciembre de 1958, Núm. de Orden, Accionista, Representante, Cantidad de Acciones. Capital, Cantidad de Votos. 1|10 — 2|10. — 1: Schering Corporation (Panamá) S. A. Jorge Eduardo O'Farrell, 47.880, 4.788.000, 5.000, 1.424. — 2: Mortimer J. Fox. Jorge Eduardo O'Farrell, 500, 50.000, 500, 500. — 3: Willibald H. Cozen. Alfredo Domingo O'Farrell, 400, 40.000, 400, 400. — 4: Harold Karl Solmssen. Alfredo Domingo O'Farrell, 400, 40.000, 400, 400. — 5: Dietrich E. A. Laabs. Alfredo Domingo O'Farrell, 300, 30.000, 300, 300. — 6: Eduardo A. Daly. Por sí, 200, 20.000, 200, 200. — 7: Marcos Schwarz. Por sí, 150, 15.000, 150, 150. — 8: Juan Carlos Ferreyra. Por sí, 100, 10.000, 100, 100. — 9: Mario Alberto Gallacher. Por sí, 50, 5.000, 50, 50. — 10: Jorge Carlos Rocha. Por sí, 20, 2.000, 20, 20. 50.000, 5.000.000, 7.120, 3.544. El día 27 de noviembre se cerró el presente Registro habiendo sido depositadas 50.000 acciones por parte de 10 accionistas. Firmado: Eduardo Aníbal Daly. Juan Carlos Ferreyra. Siendo las 18 y 30 horas del día 1º de diciembre de 1958, se cerró el presente Registro con la presencia de 10 accionistas, 5 por sí y 5 representados, con un total de 50.000 acciones que representan $ 5.000.000 m|n. de capital y dan derecho a 3.544 votos deducidas las limitaciones de ley. No asiste al acto el Inspector de Justicia. Firmado: Eduardo Aníbal Daly — Jorge Eduardo O'Farrell — Alfredo Domingo O'Farrell. Es copia fiel del folio 1 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 de Schering Corporation (Norteamérica), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Eduardo A. Daly". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 6 May. 1959. Visto el expediente Nº 3.045|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que consiste en cambiar su designación y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve (89), el nuevo texto del art. 1º del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1958, la que, en lo sucesivo y conforme a dicha reforma, se denominará Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes raíces que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.499. E|l.: presente — S|r.: la. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil novecientos veinte y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Essex (Argentina) Sociedad Anónima, viene del sellado de cinco pesos moneda nacional, numerado doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinte y siete, Industrial y Comercial. Expido el presente en tres sellados de cinco pesos moneda nacional, cada uno, numerados doscientos sesenta mil cero trece, doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinte y siete, doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinte y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma. Julio C. Gancedo, Sub-Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Schwarz. — Eduardo A. Daly. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro trescientos siete a cargo del Escribano Pedro Saúl Briones, siendo adscripto el escribano Alfredo Luis Giugale. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio de la escritura de igual fecha, extendido en cuatro sellos de ley dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y seis; dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y siete; dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve y el presente dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: diez y nueve — las — Schering — Comercio — exterior — el — Domingo — 500 — limitaciones — Domingo — en — expedición — Anónima. Vale. — Firmado: Escribano Alfredo L. Giugale.

Buenos Aires, Julio 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.400.— e.25|7-Nº 9.362-v.25|7|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RESTAURANTE LA PULPERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores José Rosende y Fernando Varela Sánchez, ceden las 50 cuotas que cada uno tiene en RESTAURANTE LA PULPERIA S. R. LTDA., a su valor nominal de $ 1.000 m|n., a favor de y en la siguiente proporción: a José Varela Varela, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en Montes de Oca 429, Capital, 60 cuotas, quedando incorporado como socio, se le designa Gerente, y dice conocer y respetar el contrato original; y de sus consocios: Antonio Rozados, 10 cuotas; Fernando Varela Montero, 10 cuotas; José Rivera, 10 cuotas y Emilio Yañez, 10 cuotas. — Todo según documento del 3 de julio de 1959. — José Rosende. — F. Varela. — José Rivera. — Fernando Varela. — Antonio Rozados. — Emilio Yañez. — J. Varela.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.368 D.T.-v.25|7|59

ERLICH Y KRIEG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 1959, reunidos los señores Szmul Erlich, Israel Krieg, Gitla Krieg de Salomón, Roberto Krieg, Rebeca Krieg de Smetana, Hersch Kagan e Isaac Erlich, únicos integrantes de la sociedad "ERLICH Y KRIEG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de diciembre de 1957, bajo el número 3.825 al folio 220 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven efectuar la siguiente cesión de cuotas con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: El señor Israel Krieg, vende al señor Kagan, cincuenta cuotas que posee en dicha sociedad por un importe de $ 75.000, importe que recibe en este acto en efectivo y en pagarés sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. — El señor Israel Krieg, vende asimismo sus otras treinta y cinco cuotas al señor Isaac Erlich, por un valor de $ 52.500, que recibe en este acto sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. — Segundo: Los señores Gitla Krieg de Salomón, Rebeca Krieg de Smetana y Roberto Krieg, venden al señor Isaac Erlich, las quince cuotas que poseen en la sociedad por el importe de $ 22.500. que reciben en este acto sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. — Tercero: Con motivo de la presente cesión de cuotas queda desvinculado de la gerencia el señor Israel Krieg, dejándose constancia que no tiene ningún reclamo que formularse con motivo de las relaciones societarias que lo ha vinculado. — Cuarto: Además del señor Szmul Erlich, que permanecerá como gerente, son designados gerentes asimismo los señores Hersch Kagan, e Isaac Erlich. — El señor Szmul Erlich, firmará individualmente con su firma individual precedida por el estampado de la razón social. — Los señores Hersch Kagan, e Isaac Erlich, firmarán en forma conjunta debajo de la razón social. — Quinta: Con motivo del retiro de los señores Krieg, es modificada la razón social que a partir del presente será "Erlich e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Los socios se repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: Szmul Erlich: 30 % y los señores Hersch Kagan e Isaac Erlich: el 35 % cada uno. — Séptimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato que no se opongan a la presente modificación. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: gerentes, vale. — Firmado: Szmul Erlich. — Israel Krieg. — Roberto Krieg. — R. Smetana. — Gitla Krieg de Salomón. — Hersch Kagan e Isaac Erlich. — Buenos Aires, doce de mayo de 1959. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a; Szmul Erlich, Isaac Erlich, Israel Krieg, Roberto Krieg, Rebeca Krieg de Smetana, Gitla Krieg de Salomón, Hersch Kagan. — Hay una firma y un sello aclaratorio de la misma, que dicen Bernardo Drucaroff, escribano.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.450.— e.25|7-Nº 18.377 D.T.-v.25|7|59

H. E. R. O. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia del Registro Público de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se ha dispuesto el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Enrique González, español, casado, domiciliado en la calle Julio F. Dantas 3385; Helios Rubén Villano, argentino, casado, domiciliado en la calle Enrique de Vedia Nº 2069; Roberto Oscar Otero, argentino, casado, domiciliado en la calle Julio F. Dantas 3388; Roberto Raúl Baroffio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Llavallol 2056, y Félix Elías Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Terrada 2435; todos personas hábiles, mayores de edad, convienen con respecto al contrato social suscripto entre los mismos en fecha 7 de julio de 1955, por el que constituyeron la sociedad que gira en esta Capital Federal bajo la denominación de "H. E. R. O. E." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.094, al folio 396 del libro 28, lo siguiente: Primero: El señor Enrique González cede y transfiere a favor de los otros consocios Sres. Helios Rubén Villano, Roberto Oscar Otero, Roberto Raúl Baroffio y Félix Elías Vázquez, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, cien cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda legal cada una, en la proporción de veinticinco cuotas a cada uno de ellos. Mediante esta cesión, el señor González se separa totalmente de la sociedad dejando constancia que nada tiene que reclamar de la misma ni de ninguno de sus consocios en concepto de capital, ganancias, saldos en cuenta personal, ni ningún otro concepto, dado que ha recibido todo lo que le correspondía, es decir, la suma de cien mil pesos moneda legal, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, subrogándolas a los cesionarios en su mismo lugar. — Segundo: Los socios restantes, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad, resuelven: A) Aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón cien mil pesos moneda legal, suscribiendo la cantidad de seiscientos mil pesos moneda legal, importe del aumento, por partes iguales, es decir, cien cuotas de valor un mil pesos moneda legal cada uno, e integrándolas con las ganancias capitalizadas, lo que así resulta del balance general que firmado por las partes en instrumento por separado se considera parte integrante del presente. — B) Reformar los artículos cuarto, sexto, noveno, décimo y décimo primero del contrato social, manteniendo el texto original de los restantes, transcribiéndose todo el artículo actualizado, en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "H. E. R. O. E." Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Terrada 2435 de esta Capital, pudiendo cambiar de domicilio, así como también establecer sucursales, agencias y representaciones en culquier punto de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, con opción a cinco años más, a contar desde el primero de julio de 1958, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto explotar la fabricación de artículos metalúrgicos en general y de refrigeración en especial, como también dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones de esos rubros. Sin perjuicio de los renglones precedentemente enumerados, la sociedad podrá extender sus negociaciones a toda actividad industrial o comercial lícita, sin otro requisito que la conformidad de todos los socios, requeridos al respecto mediante telegrama colacionado. Estas determinaciones deberán asentarse en el libro de actas respectivo. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón cien mil pesos moneda legal, dividido en un mil cien cuotas de valor un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, 275 cuotas cada uno, encontrándose totalmente integrado. Cualquier aumento de capital será suscripto e integrado por los socios en proporción a sus aportes, salvo renuncia expresa de los interesados, teniendo siempre preferencia cualquier socio que un tercero. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad para adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como también valores de cualquier clase, contraer préstamos con o sin garantía real, constituir y aceptar toda clase de gravámenes prendarios o hipotecarios; dar bienes en pago y tomarlos; comprar, vender, fabricar, industrializar, importar y exportar toda clase de materias primas, maquinarias o mercaderías manufacturadas o semimanufacturadas; aceptar toda clase de comisiones, gestiones, adquirir, negociar y explotar concesiones, privilegio, marcas de fábricas y patentes de invención; intervenir en licitaciones públicas o privadas; realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar dinero prestado, con los Bancos oficiales y particulares y especialmente con los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional y realizar todos los demás actos tendientes al mejor cumplimiento del objeto que queda expuesto. — Artículo Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes por este acto. Obligarán a la sociedad en forma individual cualesquiera de ellos, salvo para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles o retirar fondos de los Bancos y otras instituciones de crédito, en que deberán firmar dos cualesquiera, en forma conjunta. — Artículo Séptimo: La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo usarse en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darse como garantía, ni para fianzas personales ni a favor de terceros, ni para endosos o avales de favor u otros usos que puedan afectar directa o indirectamente los intereses de la sociedad. Para llenar los fines de la sociedad, los autorizados para usar la firma social, podrán cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero; aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones; aceptar prendas y todo género de garantías; transigir; comprometer en árbitros; efectuar pagos ordinarios y extraordinarios, de administración; comprar o vender muebles, inmuebles, instalaciones o establecimientos que constituyan o que se relacionen con el objeto social, ya sea al contado o a plazos o en las condiciones que establezcan; representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos o judiciales; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, firmando en todos los casos las respectivas escrituras públicas o documentos privados; firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito; depositar y retirar de los Bancos oficiales o particulares en la forma establecida en el artículo sexto; hacer gestiones y concurrir a licitaciones en las reparticiones oficiales o en cualquier otra institución; crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, suspenderlos o reemplazarlos. — Artículo Octavo: La sociedad llevará una contabilidad regular, para determinar al fin de cada ejercicio anual, que se cerrará el treinta de junio de cada año, el resultado de la explotación. — Artículo Noveno: Al cierre de cada ejercicio anual, los socios practicarán un balance general del giro social al treinta de junio, todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de mera comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. Aprobado que sea el balance general por los socios y pagadas que sean las deudas sociales de exigencias inmediatas, se procederá a la distribución de las utilidades que hubiere, del siguiente modo: a) Se procederá a deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, a más de un porcentaje que podrán convenir los socios para formar un fondo especial, al que se imputará el pago de todas las consecuencias patrimoniales que se deriven para la sociedad con respecto al personal empleado, por la aplicación de la legislación de trabajo vigente. Cuando las circunstancias así lo aconsejaren, los socios podrán disponer en la medida que estimen conveniente transferencias de dicho fondo a fin de ser repartida en la forma establecida en el inciso c). — b) Se procederá a cargar a la explotación en concepto de amortizaciones, las cantidades que se juzguen equitativas para compensar el desgaste y la depreciación de los diversos bienes que integran el capital social. — c) El resto de las utilidades los socios podrán retirarlas, en proporción a sus aportes, en la medida que las disponibilidades lo permitan pudiendo hacerlo en cuotas en el transcurso de los doce meses subsiguientes, sin que en ningún caso estas cuotas puedan ser superiores al setenta por ciento del total que les correspondiera a cada uno. En caso de unanimidad registrada en el acta respectiva, podrán los socios retirar el cien por ciento del total. — Artículo Décimo: La Asamblea de socios se reunirá una vez al año, dentro de los 60 días posteriores a la fecha de cierre del balance general, a fin de considerar éste y la cuenta de ganancias y pérdidas. La reunión podrá también tener lugar en cualquier momento cuando lo solicite cualesquiera de los gerentes. Sus resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo Décimo Primero: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo, debiendo dar aviso a sus otros consocios, con una anticipación no menor de 30 días, por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. En este supuesto el socio saliente deberá esperar para poder hacer efectivo su aporte, el día 30 de junio siguiente, fecha en que se practicará el balance general a que se refiere el artículo noveno de este contrato. El capital, ganancias si las hubiere y cualquier otro crédito, será reintegrado al socio saliente, en seis cuotas trimestrales sin interés, venciendo la primera a los 90 días de la fecha 30 de junio dicha. El socio que se retira en estas condiciones, renuncia desde ya a toda revaluación de activo, llave, indemnización o a cualquier otro concepto que desvirtúe el monto resultante del balance. Las cuotas del socio saliente serán repartidas entre los socios restantes, en proporción a sus aportes. El balance referido se considerará aprobado por el socio saliente, si no efectuara observación dentro de los 10 días de serle formulado: cualquier divergencia será resuelta de conformidad a lo prescripto por el artículo décimo cuarto del presente. — Artículo Décimo Segundo: Los socios deben consagrar a la sociedad todo el tiempo, trabajo personal y capacidad industrial y técnica. Ningún socio podrá dedicarse a otras actividades sin consentimiento por escrito de los socios restantes. — Artículo Décimo Tercero: Podrán ser causas de disolución de la sociedad, las siguientes: a) El mutuo acuerdo de los socios en el distracto, en cuyo caso podrán optar entre liquidar la sociedad conforme a las disposiciones legales pertinentes o bien hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivo social, mediante licitación privada y pago al socio que se separa del haber que le correspondiera por capital y utilidades, según balance que practicará al efecto. — b) Por fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad declarada judicialmente, en cuyo caso, la sociedad admitirá a un representante del socio fallecido o incapacitado. Si los herederos o el representante del socio fallecido o incapacitado resolvieran retirarse de la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de su incapacidad, procediendo a entregarle el capital con más las utilidades o aquél con deducción a las pérdidas, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas e iguales, sin interés. — c) Por cualquier otra causa legal, en cuyos respectivos casos los socios podrán proceder a la liquidación de la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en las relaciones sociales durante la disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. — De conformidad, firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de junio de 1959. — Sobrerraspado: 1958: Vale. — Entrelíneas: cuotas: Vale. — Helio R. Villano. — R. Baroffio. — F. E. Vázquez. — R. O. Otero. — E. González. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número ciento setenta y dos de esta Capital Federal, certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Helios Rubén Villano, Roberto Raúl Baroffio, Félix Elías Vázquez, Roberto Oscar Otero y Enrique González, las que han sido puestas en mi presencia de su puño y letra y son personas de mi conocimiento. — A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1959. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.25|7-Nº 18.375 D.T.-v.25|7|59

DORVILLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor don Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el socio Justo Pastor Balza, integrante de DORVILLE S.R.L., se retira y cede y vende sus (250) doscientas cincuenta cuotas de ($ 100.—) cien pesos cada una, por un total de pesos 25.000.— (veinticinco mil) a la señora María Emma Sturla de Piccinini. Domicilio social y de las partes, Avenida Quintana Nº 114. Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.25|7-Nº 9.320-v.25|7|59

ESTABLECIMIENTOS ARIES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 13 de junio de 1959, don José Carlos Vilar y don José Luis Torre, se retiran de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ARIES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al primero de enero de 1959, haciendo cesión de sus cuotas por sus valores nominales en favor de los señores Augusto César Abalsamo, y los señores Norberto Arnaldo Torriti y Víctor Martín Byrnes, que ingresan a la sociedad con iguales derechos activo y pasivos que los socios salientes, adquiriendo las cuotas en la siguiente proporción: José Carlos Vilar, cede al señor Norberto Arnaldo Torriti, 2500 cuotas que representan $ 250.000 m/n., y al señor Víctor Martín Byrnes, 1250 cuotas que representan $ 125.000 m/n., y el señor José Luis Torre, cede al señor Víctor Martín Byrnes, 1250 cuotas que representan $ 125.000 m/n., y al señor Augusto César Abálsamo, 625 cuotas que representan $ 62.500 m/n. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.25|7-Nº 18.385 D.T.-v.25|7|59

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 14 de abril de 1959, los socios integrantes de "INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT, S. R. L." resolvieron dejar sin efecto la reforma introducida por el artículo tercero del convenio inscripto el 30 de abril de 1956, bajo el número 693, al folio 307 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y substituirlo por las siguientes disposiciones: "Primero: Las utilidades serán distribuídas en relación al número de cuotas que cada socio posea. — Segundo: El artículo precedente regirá desde el primero de abril de 1959". — Adolfo T. Trefault. — María Trefault de Criado Pérez. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.25|7-Nº 18.380 D.T.-v.25|7|59

MODAS DAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad denominada MODAS DAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha sido prorrogada por cuatro años a partir del primero de enero de 1959, según así resulta de la escritura pasada ante el escribano José Novellino, de esta Capital, de fecha 19 de junio de 1959. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.25|7-Nº 9.331-v.25|7|59

FARVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: don Juan Bautista Vendramini, de nacionalidad italiano, de estado civil casado; don Arnaldo Dolcini, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, y doña Hebe Albina Dolcini de Vendramini, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, todos con domicilio en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre la base de la sociedad de hecho que forman en el presente, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "FARVEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación comercial e industrial del ramo de Fundición de Hierro y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Jorge Ranguni número dos mil ochocientos sesenta y siete de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, para la planta industrial, y en Hortiguera número mil cuatrocientos ochenta de esta Capital, para la administración, sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario, como asimismo fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional se halla totalmente integrado, según balance practicado al efecto, que forma parte del presente contrato, y se divide en quinientas cincuenta cuotas de pesos un mil cada una. VI) El capital se halla integrado por los socios en la siguiente forma: don Juan Bautista Vendramini, quinientas cuotas o sea pesos quinientos mil moneda nacional; don Arnaldo Dolcini, veinte cuotas o sea pesos veinte mil moneda nacional, y doña Hebe Albina Dolcini de Vendramini, treinta cuotas o sea pesos moneda nacional. — VII) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de don Juan Bautista Vendramini el que actuará con carácter de gerente, y en el desempeño de sus funciones tiene amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesario; para demandar y representarla en juicio; para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial; ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles; para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VIII) Todos los años, el día treinta y uno de diciembre deberá practicarse el balance e inventario general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la ley del Impuesto a los Réditos; las mercaderías elaboradas y las existencias de materias primas se valuarán a su precio real de costo. Se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables. Se imputarán a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra, tales como: Impuesto a las Ventas, a las Actividades Lucrativas, a los Beneficios Extraordinarios y cualquier otro que deba ser tributado por la sociedad. — IX) Las utilidades así obtenidas serán distribuídas en la siguiente forma: un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo con lo que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el remanente entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — X) Las utilidades o pérdidas hábidas en cada ejercicio, les serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares, y les serán abonadas o exigidas en la forma que los mismos determinen en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio. — XI) Los socios tendrán derecho a su sueldo siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios, los que se fijarán por medio de actas y serán cargados a la respectiva cuenta de resultado. — XII) El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato, trato con las reparticiones públicas y Bancos oficiales y particulares, con las más amplias atribuciones, estarán a cargo del socio gerente. — XIII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad, ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros. — XIV) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad y hacer lo propio con su capital, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los restantes socios con la anticipación de tres meses como mínimo. — XV) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos capitales, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago o de no haber acuerdo, en seis cuotas mensuales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del balance aprobado que se practicará al efecto. En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubiera podido corresponderle al causante. Para este supuesto los herederos, a efectos de pactar las condiciones ya citadas, deberán unificar la representación. — XVI) En caso de liquidación actuará como liquidador el socio gerente o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVII) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XVIII) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, las partes declaran constituída la sociedad, prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut supra. — S|r.: "autorizante": vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.700.— e.25|7-Nº 9.343-v.25|7|59

GABINO PIERNABIEJA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Gabino Piernabieja, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano setecientos ochenta y cinco, San Martín; Rogelio Solé, argentino, casado con Julia Rosa Quinteros, domiciliado en Sarmiento sesenta y ocho, San Martín y Leoncio Solé, argentino, casado con Avelia Bellone, domiciliado en Sarmiento sesenta y ocho, San Martín; mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GABINO PIERNABIEJA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la misma estableciendo su sede legal en la calle Freire 557, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado en general, ya sea de cuero o vulcanizado y la industrialización del caucho en todas sus formas como así también la reventa de otros artículos de terceros que hacen a su objeto su importación y exportación. — Tercera: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado en cuotas de mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: Gabino Piernabieja, doscientas cuotas; Rogelio Solé, doscientas cuotas y Leoncio Solé, doscientas cuotas. Dichos aportes son efectuados en maquinaria, muebles y útiles, mercaderías, materias primas y cuentas a cobrar, etc., según balance general certificado por el Contador Público Nacional señor Horacio M. Muñoz, que se acompaña al presente. — Cuarta: La duración del presente será de cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual y consecutivo, no mediante oposición de alguno de los socios con seis meses de antelación a su vencimiento. — Quinta: La gerencia estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con la mayor amplitud de facultades. Tendrán indistintamente el uso de la firma social, firmando por lo menos dos de sus socios a continuación del nombre de la sociedad, la que podrán sin que esta enumeración sea excluyente, utilizarlo en operaciones con Bancos oficiales, mixtos y particulares, tanto nacionales como provinciales, en girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, dar y tomar en préstamo, con o sin garantías reales y personales, constituir y aceptar, transferir y endosar prendas agrarias, y en general, "warrants" y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora y demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios y reparticiones autárticas y mixtas, creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales, renovarlos, suscribir a nombre de la sociedad los boletos y escritura de dominio con o sin hipoteca, tanto en los casos de compra como en los de venta o permuta de inmuebles. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. Será necesaria la firma conjunta de tres gerentes, cuando se comprometa en la compra, venta o permuta de inmuebles, muebles cuyo valor exceda los cien mil pesos moneda nacional de curso legal constitución de gravámenes de cualquier índole o garantías que excedan dicha suma, otorgar poderes generales o especiales; adquirir establecimientos comerciales o industriales en block. — Sexta: Anualmente, se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el diez por ciento del capital como reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de lo treinta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los sesenta días de su conocimiento alguno de los socios no haya manifestado su disconformidad, se lo tendrá por aprobado sin más trámite. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad a los negocios sociales, pudiendo cualquiera de ellos con la conformidad de los restantes componentes, que se registrará en el libro de actas, autorizar el ejercicio de otra actividad ajena a la sociedad. — Octava: Los socios se fijarán de común acuerdo una asignación mensual que se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos, saldándose a fin de ejercicio con la utilidad producida. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, a los herederos o al socio incapacitado se le reconocerá el derecho a participar de los resultados correspondientes al ejercicio íntegro en cuyo transcurso se haya producido el deceso o la incapacidad, no reconociéndosele valor de llave, debiéndose emplear en la confección de dicho estado el mismo método de valuación que el adoptado en los balances anteriores, y los herederos o curadores podrán retirar el aporte del capital y utilidades o deducción de pérdidas en seis cuotas trimestrales iguales, sin interés, efectuándose el primer pago al iniciar el siguiente período comercial. En caso de retirarse algún socio, deberá prevenirse tres meses antes y el pago se hará en cuatro cuotas semestrales, sin interés, la primera de las cuales se hará efectiva al cumplirse los noventa días de la comunicación de retiro y el resto en cuotas sucesivas semestrales. — Décima: Las cuotas no podrán cederse a terceros sin conformidad de los consocios que tendrán preferencia para su adquisición. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros, amigables y componedores nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo entre los anteriores, cuyo fallo será inapelable y definitivo. De conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente en Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — R. Solé. — L. Solé. — Gabino Piernabieja. Señor Juez Nacional de Comercio. — S/D. — Gabino Piernabieja, Rogelio Solé y Leoncio Solé, componentes de la razón social Gabino Piernabieja y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Freyre quinientos cincuenta y siete, Capital, se presentan a V. S. y dicen: Que los socios de común acuerdo dejan sin efecto la cláusula octava del contrato social a fojas uno y dos de acuerdo al artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Será justicia. — Gabino Piernabieja. — Rogelio Solé. — Leoncio Solé. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. Enmendado: "junio". vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.800.— e.25|7-Nº 18.391 D.T.-v.25|7|59

RIFENHOLZ Y LORENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por instrumento de fecha 11 de junio de 1959, los Sres. Bernardo Rifenholz y Joaquín L. Llorente, únicos componentes de "RIFENHOLZ Y LORENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto con retroactividad al 1º de enero de 1959, elevar el capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional c|l., dividido en cuotas de m$n. 1.000 cada una. Firmado: Bernardo Rifenholz y Joaquín L. Lorente.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300.— e.25|7-Nº 9.359-v.25|7|59

PRO-DEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Raúl Benmaor, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Malabia 2791, 6º piso, Capital, y José Gabriel Izquierdo, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano 2723 Capital, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "PRO-DEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Malabia 2791, 6º piso, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: instalaciones para negocios, decoraciones comerciales y particulares, construcciones y todo lo relacionado con la manipulación o elaboración de maderas, como así también cualquier otra actividad comercial, industrial, financiera, previa resolución de los socios. Para lograr su objeto, la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos y valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo revocarlos, notificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, inclusó el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real ó personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos

o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de diez años, a partir del primero de junio de 1959, fecha en que comienzan los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por medio de telegrama colacionado a la otra parte, dirigido al domicilio particular con una anticipación no menor de noventa días — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional), que se encuentran divididos en 600 cuotas de mil pesos cada una, integradas por los socios por partes iguales de trescientas cuotas cada uno, aportadas en bienes según balance que se acompaña firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por ambos socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes; la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de mayo de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época, a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuídos o soportados por partes iguales, previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el límite estatuído por el artículo 20 de la ley 11.645. — Séptima: Los socios no podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, salvo mutuo acuerdo de los mismos el cual deberá registrarse en el libro de Actas Social; en tal caso el mismo será cargado en la cuenta particular y deducido de las utilidades que le correspondieran. Déjase establecido que los socios dedicarán todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales, con prohibición expresa de toda actividad comercial ajena a los mismos. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimida por el señor Jacobo Barmaimón, cuyo fallo será inapelable para las partes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos unificarán su representación, entrando a formar parte de la sociedad, siempre que mediare el consentimiento del otro socio. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Sobrerraspado vale: diez y ocho — junio — nueve — mayores. — Raúl Benmaor. — J. G. Izquierdo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.050.— e.25|7-Nº 18.392 D.T.-v.25|7|59

OSCAR PERLICZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del auptorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre Oscar Perlicz, de nacionalidad aregntino, estado civil casado, domiciliado en Libertad trescientos veintinueve, Capital Federal; Adolfo Jamovitz, estado civil casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tucumán un mil cuatrocientos veinticuatro, Capital Federal, y Enrique Gluzman, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en Muñiz setecientos sesenta y seis, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas dejando constancia que todos son mayores de edad y hábiles para contratar: — Primero: — Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "OSCAR PERLICZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: — La duración de este contrato será de veinte años a partir del momento de su constitución, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución a partir del tercer año de su existencia. — Tercero: — El objeto de esta sociedad será la fabricación de alhajas de metales preciosos y su correspondiente venta al por mayor, pudiendo dedicarse a otro objeto siempre que los socios por unanimidad así lo decidan. — Cuarto: — La sociedad tendrá su domicilio en la calle Libertad trescientos veintisiete, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad. — Quinto: — La sociedad será administrada en forma indistinta por los tres socios, quienes con el cargo de gerentes, obligarán a la sociedad indistintamente haciendo uso de sus respectivas firmas, precedidas por el sello social que se adopte. — Los tres socios gerentes, tendrán las facultades más amplias de administración, inclusive para gestionar ante los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, y demás organismos bancarios que se incorporen en el futuro al sistema oficial. — Se aclara expresamente que sólo será necesaria la firma de un socio gerente para operar en cuenta corriente bancaria. — Sexto: — El capital social de esta sociedad se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000) dividido en doscientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, aportados en partes iguales por los tres socios en maquinarias, muebles, útiles, herramientas y materias primas según balance general levantado por separado y conformado por los tres socios. — Séptimo: — Esta sociedad se hace cargo de las obligaciones fiscales que el señor Oscar Perlicz, tenga hasta el momento de constitución de "Oscar Perlicz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la Dirección General Impositiva, especialmente en los impuestos: Ventas, Objetos Suntuarios, Actividades Lucrativas y Aprendizaje; y con el Instituto Nacional de Previsión Social, en lo concerniente a Jubilación Industrial, constituyéndose en sucesora de la firma Oscar Perlicz. — Octavo: Anualmente con fecha treinta de agosto, se practicará un inventario y balance anual para determinar las pérdidas o utilidades que hubiere, las que serán soportadas o adjudicadas por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: — Los socios Enrique Gluzman y Adolfo Jamovitz, se comprometen a actuar personalmente en la conducción de los negocios sociales, poniendo todo su celo, cuidado y capacidad para el mejor logro de los fines de la sociedad. — Todos los retiros que efectúen los tres socios, se imputarán con cargo a la cuenta particular de cada socio, de las utilidades líquidas y realizadas. — Décimo: — Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo y expreso consentimiento de los restantes socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continúa con los restantes, unificando los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz sus representaciones para actuar en la sociedad. — Décimo segundo: — En caso de duda o divergencia, las partes renuncian recurrir a la justicia ordinaria, dándose la disputa a árbitros arbitradores y amigables componedores los que nombrarán un árbitro tercero y único en caso de desacuerdo en sus respectivos laudos. — Décimo Tercero: En caso de disolución social, ya sea por vencimiento del plazo, ya sea por decisión unánime de las partes, se procederá a actuar conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes fijan domicilio legal en la calle Libertad trescientos veintisiete, Capital Federal. — De Común Acuerdo y en Conformidad, con lo anteriormente expresado, las partes firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Perlicz. — Adolfo Jamovitz. — Enrique Gluzman. — Certifico: Que las firmas de los señores Oscar Perlicz, Adolfo Jamovitz y Enrique Gluzman, firmantes del precedente contrato, son auténticas de sus firmantes.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.25|7-Nº 9.360-v.25|7|59

LIBRERIA Y EDITORIAL NUEVO CABILDO

Sociédad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 621. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecen doña Angela Elvira Greco de Antelo, casada en primeras nupcias con don Francisco Antelo, argentina, domiciliada en la calle Bolívar número ochocientos noventa, piso primero, departamento "C"; don Manuel Ernesto Sierra, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Tucci, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número mil veintidós, don Héctor Enrique Citro, casado en primeras nupcias con Beatriz Alcira Cayado, argentino, domiciliado en la calle Patagones número dos mil seiscientos ochenta y tres, y don Salvador Juan Amodei, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Grasso, argentino, domiciliado en la calle Monroe número quinientos cincuenta y cuatro, de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, los tres primeros de este vecindario y el restante compareciente de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen por la presente a formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LIBRERIA Y EDITORIAL NUEVO CABILDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Avenida de Mayo número quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto principal será dedicarse a la compra-venta de libros, artículos de librería y objetos de artes; impresión, edición y distribución de los primeros; publicidad por todos los medios de difusión; realización de exposiciones artísticas en galerías de arte; importación y exportación en el sentido más amplio, pudiendo también dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o administrativa que mejor convenga a los intereses sociales. — Segunda: El capital de la sociedad es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: doña Angela Elvira Greco de Antelo, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Ernesto Sierra, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda legal; don Salvador Juan Amodei, cuatrocientas cincuenta cuotas que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos de la misma moneda, y don Héctor Enrique Citro, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; estos aportes están constituídos por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero efectivo y el valor de llave que las partes han asignado al comercio instalado en el domicilio social preindicado, según inventario que los comparecientes suscriben por separado y se agrega por cabeza de la presente. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del día veintidós de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando los componentes sociales todos los actos y operaciones efectuados por la entidad desde esa fecha; pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran, por mayoría de votos, otorgando las pertinentes escrituras. En caso de disolución, ya sea anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios. Realizado el activo y pagado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los integrantes sociales en la proporción de sus aportes de capital a la fecha de disolución. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sus integrantes consideren convenientes en el sentido más amplio, comprar y vender materias primas, elaboradas o semi elaboradas, mercaderías y objetos y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, instalar y explotar en su caso, establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra clase, tener participaciones en cualquier establecimiento, celebrar toda clase de contratos, ser cedente o cesionaria de toda especie de derechos y acciones; hacer novaciones, renuncias y quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, sea de particulares, entidades públicas o de cualquier otra naturaleza, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo solicitar crédito a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, solicitar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, adquirir o ceder esos derechos; cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude, otorgar poderes generales o especiales de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines sociales, debiendo considerarse la precedente numeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Quinta: La dirección y administración, como asimismo la representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, con el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades para llenar su cometido, y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro se da aquí por reproducido, así como el uso de la firma social, debiendo en todos los casos, firmar dos cualesquiera de los socios indistintamente; a excepción hecha de la compra-venta de inmuebles, constitución de gravámenes de toda índole, incluso hipotecarios y para la realización de cualquier acto de enajenación en el sentido más amplio, que exceda de cien mil pesos moneda nacional; para la cual será obligatoria la firma de todos los componentes sociales; y para el endoso de cheques o documentos en que será suficiente la firma de un solo socio. En ningún supuesto los Gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a la sociedad ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial empezará el veintidós de mayo del año en curso y finalizará el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta, esto con respecto al primer ejercicio solamente, debiendo comenzar en lo sucesivo el primero de marzo y terminar el veintiocho de febrero del año próximo siguiente. A tal efecto se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo a la práctica mercantil, y estos estados serán sometidos a los socios dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio, debiendo éstos manifestar su aceptación o no dentro de los treinta días de serles entregados, computándose el silencio como voto aprobatorio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, pudiendo además destinar los porcentajes que los socios determinen por mayoría de votos para la formación de otros fondos, gratificaciones al personal y demás que consideren de interés social, y el saldo de las utilidades que resulten, en su caso, se repartirán entre los socios en proporción a sus pertinentes aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas también en la proporción al capital de cada componente social Los socios podrán ejercer otras actividades civiles o comerciales, incluso idénticas o afines al objeto social, y conservar sus empleos y funciones independientemente de su intervención en esta sociedad. — Séptima: Los socios celebrarán obligatoriamente una reunión mensual para considerar la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de poder celebrar todas las que consideren necesarias. De todo lo tratado en las mismas se dejará constancia en un libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto. — Octava: Los Gerentes percibirán mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal la suma que de común acuerdo fijarán oportunamente, la que podrá modificarse por decisión de la mayoría, y las que serán imputadas a gastos generales. — Novena: La transferencia de las cuotas sociales podrá realizarse entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, total o parcialmente sino con el voto favorable de la mayoria de los integrantes de la Sociedad, previniéndose a estos fines que a igualdad de precio y condiciones los socios tendrán preferencia de adquisición con respecto a terceros extraños. — Décima: Por decisión de la mayoría podrá aumentarse el capital social y se permitirá

ingreso de nuevos socios, resolviendo en tales supuestos los actuales componentes sociales las modificaciones que efectuarán a este contrato como asimismo lo relativo a los aportes de capital, proporcionalidad en la distribución de las utilidades y la proporción para soportar las pérdidas, en su caso. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha de fallecimiento o de producida la incapacidad, decidiendo el cónyuge y|o herederos del socio prefallecido o incapacitado si ingresan o no en la Sociedad. Estos en todos los casos deberán unificar su representación y estarán obligados a comunicar su decisión dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o acaecida la incapacidad, reservándose el derecho los socios sobrevivientes o capaces para aceptar o impugnar el representante elegido el que deberá ser reemplazado por otro a satisfacción de aquéllos, dentro de los diez días siguientes al rechazo del primer representante u otro que no fuese aceptado. La decisión de los socios sobrevivientes o capaces deberá ser notificada al representante del socio prefallecido o incapacitado dentro de los veinte días subsiguientes al nombramiento de aquél. Si la decisión de los herederos del socio prefallecido o incapacitado fuese negativa, la parte que le corresponde les será entregada en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más el interés que en dicha oportunidad se abone al Banco de la Nación Argentina, previniéndose que la primer cuota de capital e interés se abonará a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad y la segunda al vencimiento de los noventa días subsiguientes al primer trimestre. — Duodécima: Cualquier integrante social podrá retirarse de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno, debiendo comunicar su decisión a los demás socios con una antelación de ciento ochenta días por telegrama colacionado y en los domicilios preindicados o el que comuniquen a la entidad oportunamente. Previa la realización de un inventario y balance general a la fecha de su retiro efectivo, la parte que le corresponde le será entregada también en diez cuotas trimestrales vencidas con más el interés sobre los saldos deudores, en un todo de acuerdo a lo consignado precedentemente. — Décimotercera: Para toda cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, constituyendo a tales efectos domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato, previniéndose que todo cambio de domicilio de los socios deberá ser comunicado inmediatamente a la Sociedad. Bajo las trece cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Presente también a este acto don Francisco Antelo, esposo en primeras nupcias de la prenombrada doña Angela Elvira Greco de Antelo, argentino y con su mismo domicilio, mayor de edad, hábil, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y enterado de todos los términos de este documento, manifiesta su total conformidad y aceptación. Leída que les es, los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman, cada cual como habitualmente lo hace, juntamente con los testigos don Manuel Liñares y don Félix Geller, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angela E. Greco de Antelo. — Manuel E. Sierra. — Héctor E. Citro. — S. J. Amodei. — F. Antelo. — Tgo.: Manuel Liñares. — Tgo.: F. Geller. (Hay un sello). Ante mí: Antonio D. Rossi. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio seiscientos veintiuno del Registro número ciento quince, de mi adscripción. Para la sociedad "Librería y Editorial Nuevo Cabildo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos, números: tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y uno, tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres, tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro, tres millones doscientos treinta mil novecientos cuarenta y dos y el presente, tres millones doscientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: disposición — difusión — socios — al — las — liquidación. Vale. — Fdo.: Antonio D. Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.950.— e.25|7-Nº 18.397 D.T.-v.25|7|59

EMPRESA VILLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Compra-venta y cesión de cuotas. Entre los señores Víctor Vinicio Sabelli, argentino, casado; Tomás Alvarez, argentino, casado; Aníbal O. Dulce, argentino, casado y Jorge Gabriel Sabelli, argentino, soltero, mayores de edad, los tres primeros y menor con venia judicial el último nombrado, todos ellos hábiles para contratar, se celebra el presente contrato: Art. 1º) Los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez venden al señor Víctor Sabelli y éste les compra, aceptando la cesión y transferencia de todos sus derechos y obligaciones, las veinte cuotas de un mil pesos, que a cada uno les corresponden como socios en la "EMPRESA VILLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha septiembre 1º de 1958, bajo el Nº 3.011 al folio 93 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevándose así el aporte de capital del socio señor Víctor Vinicio Sabelli a ochenta cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional) cada una, que representan la suma de m$n. 80.000 (Ochenta Mil pesos moneda nacional). — Art. 2º) Con esta cesión de sus cuotas que el señor Víctor Sabelli les compra, los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez, quedan ambos totalmente desligados de la mencionada sociedad en su calidad de socios y como administrador el primero y como gerente el segundo, de acuerdo con los términos de sus respectivas renuncias. En consecuencia, pasan a corresponder al señor Víctor Sabelli todos los haberes que pudieran tener en la sociedad los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez, sea como parte del Fondo de Reserva, sea como parte de ganancia del actual ejercicio. El señor Víctor Vinicio Sabelli se hace cargo, asimismo, de los saldos deudores de las cuentas personales de los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez. — Art. 3º) Esta venta incluyendo la totalidad de los derechos y obligaciones enunciados en los artículos anteriores, se efectúa por los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez en la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) por cada uno de ellos, totalizando la operación la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) cuyos respectivos importes declaran haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago. — Art. 4º) Con motivo de la cesación de los señores Aníbal O. Dulce y Tomás Alvarez en su carácter de administrador y gerente respectivamente, se resuelve que los socios actuales, señores Víctor Vinicio Sabelli y Jorge Gabriel Sabelli serán gerentes de la sociedad en las condiciones de la base quinta del contrato social, siendo válida la actuación conjunta, separada o indistintamente de ambos con facultad de substituir su mandato. — Art. 5º) Para todos los efectos legales, ambas partes fijan domicilio legal en la calle Fernández 266, depto. 1º, Capital Federal. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 9.364-v.25|7|59

BOLIVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Tomás Clifford Beswick, Juan Carlos Miller y Claudio Renato Jorge Visconte, todos de nacionalidad argentina; mayores de edad y con domicilio en la calle Bolívar 1646, de esta ciudad, cada uno de los nombrados por derecho propio y en su calidad de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BOLIVAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de julio de 1955, bajo el número 1600 al folio 421 del libro 27 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social que actualmente es de Trescientos mil pesos moneda nacional, elevándolo a Quinientos Diez Mil pesos moneda nacional, aumento este que se realiza en parte proporcional por cada uno de los socios. — Segundo: De común acuerdo y en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fechas indicados ut-supra. — Claudio R. J. Visconte. — T. C. Beswick. — J. C. Miller. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 700.— e.25|7-Nº 18.398 D. T.-v.25|7|59

VASENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 2 de julio de 1959, pasada ante el Escribano Emilio R. Venini, al folio 2147 del Registro Nº 190 de su adscripción, VASENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió modificar el contrato social ampliando a veinte años el plazo de duración de la Sociedad a contar del 26 de julio de 1949.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.25|7-Nº 9.383-v.25|7|59

M. A. H. E., MAQUIÑAS, APARATOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día con respecto a "M. A. H. E.", MAQUINAS, APARATOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS S. R. L., Llavallol 1746, dedicada a la fabricación y venta de motores y herramientas eléctricas, que el socio José Recio domiciliado en Lamadrid 935, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Ares vende al socio Jaime Bertran domiciliado en Avda. Churruca s|n., entre 6 y 7, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, las cien cuotas de capital que posee en esa sociedad. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.25|7-Nº 18.400 D.T.-v.25|7|59

HOTELERA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores, Armando Ricardo Ramírez, que firma "Armando R. Ramírez", casado, argentino, domiciliado en Hualfin Nº 1069, Capital; Manuel Gerpe, soltero, español; Francisco Gerpe, casado, español; Lino Gabin, soltero, español, domiciliados en Muñoz Nº 239, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Roberto P. de la Lastra, casado, argentino, domiciliado en Alsina Nº 2981, Capital; Benigno Suárez, soltero, español, domiciliado en Uriburu Nº 467, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Aníbal Ignacio Dithurbide, que firma "Aníbal I. Dithurbide", casado, argentino, domiciliado en Zabala Nº 2131, Capital y Luciano Carlos Zamacona, que firma "L. C. Zamacona", casado, argentino, domiciliado en Varela Nº 141, 2º piso, Dto. "D", Capital; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "HOTELERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Yerbal Nº 2393, Capital Federal, sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, instalación y explotación, hoteles, alojamientos, bares, restaurantes y demás establecimientos gastronómicos; operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o ajena; la promoción de ventas, como concesionarios, agentes, representantes o simplemente como comerciantes; la elaboración o fabricación de los productos que estime convenientes para la sociedad; la financiación de las operaciones comerciales que realice, con fondos propios o de terceros; la realización de toda clase de construcciones y toda otra actividad que la sociedad estimara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales por los ocho socios a razón de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Los socios han aportado sus respectivos capitales en documentos a cobrar a la orden de la sociedad, a la vista. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios que investirán el carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos de los socios por lo menos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni hacerla otorgar fianzas a favor de terceros, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales, pero no con carácter exclu- (Continúa en el papel sellado nacional de m$n. 3.— Nº P 1859559) (Continuación del Papel Sellado Nacional de m$n. 3.— Nº P 1859558) sivo. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representan las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las que se requiera por ley una mayoría especial o unanimidad. — En las asambleas cada cuota tendrá un voto. — Octava: Anualmente el 31 de julio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento del fondo de reserva legal. — Los socios podrán retirar las utilidades acreditadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad y siempre en la misma proporción entre ellos de acuerdo a sus capitales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo con sesenta días de anticipación a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que se indicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio y forma de pago de las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente en el mismo precio y condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital de cada uno. — Convenida la cesión de cuotas, se practicará un Balance General y la utilidad correspondiente al socio que se retira, le será entregada en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el diez por ciento de interés anual. — Duodécima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto que los herederos del fallecido incapaz no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que se fija por un árbitro arbitrador único designado de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obliga- (Continúa en Papel Sellado de m$n. 3.— nacional Nº O 532052) (Continuación del Papel Sellado de m$n. 3.— nacional Nº P 1859559) ciones sociales y luego distribuir el saldo entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décimocuarta: Los socios podrán fijarse de común acuerdo un sueldo mensual con cargo a gastos generales. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un árbitro arbitrador amigable componedor, único, designado de común acuerdo entre las partes. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al socio Contador Público Nacional Luciano Carlos Zamacona, para proceder a realizar todos los trámites necesarios para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850.— e.25|7-Nº 9.375-v.25|7|59

FALGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Adolfo Falces García, español, casado, de sesenta y un años de edad; doña Manuela Paredes de Falces, española, casada, de setenta y un años de edad y doña Elvira Falces Paredes, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, todos los nombrados con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia siete mil doscientos treinta y siete; declaran y convienen lo siguiente: Primero: — Que los nombrados con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, mediante contrato privado celebraron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "FALGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en el de los componentes, con el objeto de dedicarse a la venta por mayor y menor de artículos de bazar, objetos en general para regalos, tienda, mercería, etc., y siendo el plazo de duración de cinco años a partir del quince de noviembre de mil

novecientos cincuenta y dos. Segundo: — Que el capital social fué por la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número ciento sesenta y dos al folio doscientos once del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada. Tercero: — Que con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete los firmantes convienen considerar finalizados los negocios sociales, tomando a su cargo el señor Adolfo Falces García todo el activo y pasivo de la sociedad Falgar Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al inventario y balance que las partes han realizado y firmado por separado por cuya circunstancia dejan constancia de haberse rendido mutuamente cuenta de los negocios sociales y que emergente de los mismos nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto Cuarto: — Acuerdan asimismo inscribir el presente contrato de disolución de Falgar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, autorizando para realizar la diligencias pertinentes al fin señalado al señor Antonio A. Yebra, a quien facultan para efectuar todas las presentaciones, peticiones y trámites que correspondan. En prueba de ello se ratifican y firman en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Manuela P. de Falces. — Elvira Felicitas Falces. — Adolfo F. García. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.200. — e.25|7-Nº 18.402 D.T.-v.25|7|59

PIELANGELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Nº 2.871. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don León Mancovsky, argentino, domiciliado en la calle Salta ciento cuarenta y seis y don Renato Polverigiani, italiano, domiciliado en la calle El Salvador cinco mil ochocientos cincuenta y seis, ambos mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido en celebrar un contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se da forma, por este otorgamiento, a la sociedad de hecho, que desde el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, venía explotando la fabricación de muñecas y objetos de material denominado "Plastisol", por lo tanto, la nueva sociedad tendrá por objeto la fabricación de muñecas y objetos de material denominado "Plastisol", o con cualquier otro material o productos que los asociados resolvieran emplear o producir en adelante, su importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "PIELANGELI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del sistema y forma que legisla la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio principal y asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Salta ciento cuarenta y seis, teniendo la fábrica en la calle Albariño mil trescientos trece y mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representante en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años con efecto retroactivo a la fecha de iniciación de sus actividades, ya establecida, pero cualesquiera de los socios, transcurridos cinco años desde esa fecha, podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente notificar con noventa días de anticipación, su decisión al otro socio en forma indubitable. — En este caso, el socio que continúe con la sociedad, abonará al socio saliente, su capital, ganancias o cualquier otro crédito, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales, firmándose pagarés con garantía a satisfacción y con el interés bancario respectivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales e íntegramente, de acuerdo al balance e inventario que se agrega a la escritura. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley y para los fines sociales, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos cuatrocientos cincuenta y dos y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando expresamente prohibido comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas o avales a favor de terceros y podrá operar especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y otras Instituciones Bancarias Oficiales, mixtas o particulares, podrá ser representada ante la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y otras Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales. — La firma social se usará seguida de la individual del socio. — Sexta: Anualmente, el día quince de noviembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación o control que cualesquiera de los socios puede realizar en cualquier momento. — Transcurridos treinta días de practicado el balance general y no habiendo observación formal de cualesquiera de los socios, éste se considerará definitivamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se formularán las reservas respectivas, o sea el cinco por ciento reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y para las leyes sociales impositivas. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportada por partes iguales. — Séptima: La denominación comercial "Pielángeli", por ser marca registrada y de propiedad del señor León Mancovsky, éste la facilita a la sociedad que por este acto se constituye a título gratuito y mientras permanezca formando parte de ella, cuyo mínimo será por cinco años. — Octava: Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia, siempre que ello no perjudique el buen desarrollo de los negocios sociales; la dirección técnica estará a cargo del señor Renato Polverigiani y la dirección comercial a cargo del señor León Mancovsky, quienes prestarán toda la atención necesaria para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por promoción del Administrador o Administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la adquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente y tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros consocios que no cumplieran los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Alberto De Carli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — León Mancovsky. — Renato Polverigiani. — Pedro C. Rodríguez. — A. De Carli. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos, habilitados con una estampilla de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.950.— e.25|7-Nº 9.378-v.25|7|59

CROMADOS AMPLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 15 de Mayo de 1959, el señor Pedro Steiner, cede y transfiere al señor Juan Stocca, la totalidad de las cuotas de capital o sean ciento cincuenta y siete cuotas valor nominal de mil pesos cada una que tiene integradas en la sociedad "CROMADOS A M P L O, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por esta misma escritura el señor Ivan Raic, cede y transfiere al doctor José Cabas, tres cuotas de capital de las ciento cincuenta y tres cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, totalmente integradas que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad, y se aumenta en trescientos mil pesos el capital social, así como prorrogar el plazo de duración e introducir modificaciones a algunas de las cláusulas de los contratos vigentes a cuyo fin convienen: a) Prorrogar en tres años, el plazo de duración por lo que la cláusula tercera queda redactada así. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de ocho años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la iniciación de las actividades sociales. B) Aumentar en trescientos mil pesos el capital social y en consecuencia la cláusula cuarta, queda redactada así. — Cuarta: El capital de la sociedad es el de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la proporción: de trescientos mil pesos al señor Ivan Raic, y de ciento cincuenta mil pesos a cada uno de los señores Stocca y Cabas. El capital se encuentra totalmente integrado e invertido en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, materiales y demás bienes existentes según el respectivo inventario y balance, que ha sido practicado por los socios; c) Modificar la cláusula quinta referente a la dirección y administración de la sociedad, las que en adelante estarán a cargo de los tres socios, quienes en este acto quedan designados gerentes de la misma, y podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa y o indistinta, con las facultades más amplias, según lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones por cuenta propia en garantías, fianzas, o avales, a favor de terceros o en negocios ajenos a los de la sociedad. Podrán por consiguiente conferir poderes generales, o especiales, realizar los actos y contratos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto y ejercer además todas las facultades detalladas en la referida cláusula quinta, cuyos términos en lo que no han sido modificados por la presente, quedan en plena vigencia, inclusive en cuanto al derecho del socio señor Raic, para hacerse representar por un tercero, como se expresa en el último párrafo, de la aludida cláusula d) Modificar la cláusula octava en el sentido de que tanto las utilidades como las pérdidas si las hubiere que arrojen los balances respectivos, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. y E) Modificar también la cláusula novena, estableciendo ahora que en caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los tres socios, en las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula. Entre líneas: a, enmendado: cláusula, todo vale. Sobre raspado: en, vale. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 — e.25|7-Nº 18.422 D.T.-v.25|7|59

ITALCOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de febrero de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "ITALCOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 300. — e.25|7-Nº 18.409 D.T.-v.25|7|59

SCOLARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con fecha 4 de junio de 1959 se disolvió con retroactividad al 30 de marzo de 1959 la sociedad "SCOLARO HERMANOS, S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de diciembre de 1938 bajo el número 4221 al folio 354 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estaba integrada por Oscar Lorenzo Scolaro, Francisco Scolaro y Tomás Scolaro, con domicilio legal en Bazurco 2546, Capital Federal y con capital social de $ 30,000 m|n. Los socios pagaron las deudas pendientes y serán personalmente responsables por las obligaciones posteriore que contraigan. Las obligaciones reales de la sociedad que pudieran existir anteriores a la disolución de la sociedad, serán soportadas por los socios en proporción al capital que cada uno tenía aportado a la sociedad disuelta. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550. — e.25|7-Nº 18.413 D.T.-v.25|7|59

QUIMICA INDUSTRIAL CHESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se haces saber por un día el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los Sres. Pablo Delbene Pinasco, Ramón Marcial Serris y José Chehin Lahad, únicos componentes de la firma social "QUIMICA INDUSTRIAL CHESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el núm. dos mil ciento treinta y cuatro, al folio cincuenta y seis, del libro núm. treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don José Antonio Champion, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta Capital calle Mauré núm. dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de común acuerdo declaran, convienen y resuelven: 1º — Los señores Pablo Delbene Pinasco, Ramón Marcial Seris y José Chehin Lahad, han resuelto ceder parte de las cuotas que tienen suscriptas en la mencionada sociedad en favor del señor José Antonio Champión, en la proporción que se menciona a continuación: A) Los señores Pablo Delbene Pinasco, Ramón Marcial Serris y José Chehin Lahad le ceden, venden y transfieren veintisiete cuotas cada uno, lo que forma un total de ochenta y una cuotas de un mil pesos curso legal cada una, que les pertenecen y tienen en la mencionada sociedad. B) El señor José Antonio Champión, acepta y entrega en este acto los correspondientes importes en efectivo o sea la suma de ochenta y un mil pesos curso legal, que los cedentes perciben de conformidad, sirviendo el presente del más eficaz recibo, pasando a partir de este acto a formar parte de la sociedad. 2ª. En consecuencia las cuotas de capital de la sociedad quedan suscriptas para el futuro en la siguiente forma: Los señores Pablo Delbene Pinasco, Ramón Marcial Serris y José Chehin Lahad suscriben la cantidad de ochenta y tres (83) cuotas cada uno, y el señor José Antonio Champión la cantidad de ochenta y una (81), cuotas que forman en total la cantidad de trescientas treinta cuotas suscriptas. 3ª — Todos los firmantes de la presente acta, ratifican todas las cláusulas del contrato social el que se mantiene vigente en todo aquello que no se oponga a la presente. 4ª — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe la presente acta, firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha ut supra. (Firmado). P. Delbene Pinasco. — Ramón M. Serris. — J. Chehin Lahad. — J. Antonio Champión. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300 — e.25|7-Nº 18.434 D.T.-v.25|7|59

CASA MEDRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1959, entre los señores Hatzkel Strimling, casado, rumano, domiciliado en Lavalle 2038, departamento "B"; Jacobo Buzas, casado, argentino, domiciliado en Triunvirato 3230, segundo piso, departamento "O" y Abraham Sapir, soltero, polaco, domiciliado en Gurruchaga 142, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y como únicos componentes de "CASA MEDRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.432, al folio 101 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Abraham Sapir, cede, vende y transfiere las 100 cuotas de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenecen conforme a lo establecido en el contrato, en favor de Hatzkel Strimling y Jacobo Buzas, a razón de 50 cuotas de $ 1.000 para cada uno. — Segundo: Esta transferencia se hace por la suma de $ m|n. 100.000 valor nominal de las cuotas que abonan los compradores por partes iguales en la forma indicada en la cláusula 6ª del mencionado contrato. — Tercero: Con motivo de la presente transferencia el señor Abraham Sapir, se desliga y aparta de todo derecho y obligación que tiene en "Casa Medrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo que reclamar ninguna otra suma por haberle sido totalmente liquidados los beneficios, utilidades y cualquier otro concepto devengado con motivo de la actividad social. — Cuarto: Como consecuencia "Casa Medrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída con los señores Hatzkel Strimling y Jacobo Buzas, quienes son titulares de 150 cuotas cada uno de $ 1.000 y con las mismas facultades que señalan la cláusula 5ª del contrato social. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut-supra". — H. Strimling. — J. Buzas. — Abraham Sapir.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.050.— e.25|7-Nº 18.439 D.T.-v.25|7|59

NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Natalio Eliaschev e Isaac Eliaschev, en su carácter de únicos socios de NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio en once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil seiscientos nueve al folio doscientos treinta del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus reformas parciales, inscriptas en cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número novecientos ochenta y tres al folio cuatrocientos treinta y siete del libro catorce y la del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número cuatrocientos uno al folio doscientos setenta y cinco del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar parcialmente el respectivo contrato social, con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social que era de setecientos mil pesos moneda nacional, se fija en la suma de un millón y medio de pesos de la misma moneda, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, distribuídas a razón de siete mil quinientas cuotas para cada uno de los socios, totalmente suscriptas e integradas, como resulta del balance practicado a tales efectos, al día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Séptima: Se suprime la segunda parte de dicha cláusula. — Décima: a) Adquirir del socio incapacitado y/o de los herederos del socio fallecido según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades, más una suma en concepto de valor llave, proporcional al respectivo capital suscripto e integrado, a la respectiva fecha de declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento. — El citado valor llave será fijado semestralmente por los socios y registrado en el libro de actas de la sociedad; b) hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital y demás que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del referido balance y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega que devengarán, además, un interés al mismo tipo de tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina a la respectiva fecha, para el descuento de documentos; en este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción de los herederos y/o del representante del incapaz, según corresponda. — En prueba de conformidad y a todos sus efectos, así lo suscriben y otorgan los interesados en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Isaac Eliaschev — N. Eliaschev.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.350.— e.25|7-Nº 18.447 D.T.v.25|7|59

E R G I O S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Francisco Augusto Nigro, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, departamento "C" de esta Ciudad y Zulema Naravcevich, argentina, viuda, domiciliada en la calle Cabildo número dos mil quinientos setenta y cinco, departamento "A" de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por medio del presente contrato constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: — La sociedad girará bajo la denominación de "ERGIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Cerrito número cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, departamento "C" de esta Ciudad, o en el que el socio gerente designare en el futuro. Segunda: — El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por un período igual, tantas veces como los socios lo estipulasen, previa inscripción de cada prórroga en el Registro Público de Comercio y las correspondientes inscripciones de ley. Tercera: — La sociedad, a la que los socios acuerdan todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces, tendrá por objeto la construcción e instalación de industrias electromecánicas, metalúrgicas y químicas; como así también la fabricación, comercialización, representación, instalación, asesoramiento, importación y exportación de todos los productos afines con la ingeniería en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; b) Constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; c) Solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, sea por cuenta propia o ajena, y adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de las mismas. Igualmente podrá solicitar excepciones, privilegios o patentes de invención que podrá explotar por sí o por cuenta de terceros; d) Ejercer la representación técnica, comercial y administrativa de sociedades o particulares; explotar y administrar negocios y concurrir en su representación a licitaciones ya sean de obras públicas o de otro género; e) Comprar, vender, permutar, edificar y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles. Ceder y constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales, instituciones bancarias y cualquier otra entidad oficial del país y fuera de él, bajo cualquier forma, ya sean privadamente o en remate público; f) Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; g) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en cuyo caso la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes y este contrato. Cuarta: — A los efectos de dar cumplimiento al objeto social la sociedad podrá establecer sucursales; talleres; depósitos y agencias, sean propias o arrendadas y representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. Quinta: — El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas por los socios por partes iguales, es decir, que cada socio aporta doscientas cincuenta cuotas, por un valor total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Este aporte se realiza de la siguiente manera: ciento ochenta mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo, y el saldo de trescientos veinte mil pesos moneda nacional está íntegramente invertido en la sociedad, según inventario confeccionado en la fecha, suscripto por los socios, y que se agrega con el presente. Sexta: La sociedad será administrada por el señor Francisco Augusto Nigro, quien por este acto queda designado en el carácter de único socio gerente, gozando de las más amplias facultades para representar y obrar en nombre de la sociedad, con todas las responsabilidades y atribuciones que establece la ley de la materia, teniendo el uso de la firma social para cuestiones vinculadas exclusivamente a la sociedad, a la cual no podrá comprometer en obligaciones distintas a la que forman su objeto. Séptima: — El treinta de julio de cada año, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance e inventario general de las operaciones sociales. Las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, como así también las amortizaciones, habilitaciones o reservas que los socios convengan, serán distribuídas entre los mismos en proporción al capital aportado por cada socio. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si se produjeren. La aprobación del balance anual se efectuará expresamente por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. Octava: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo con tal fin, inspeccionar en todo momento los libros, cuentas, documentos y papeles de la sociedad. Novena: — Terminado el plazo fijado en la cláusula segunda, y en el supuesto de que los socios no decidieran prorrogar el presente contrato social, la sociedad se liquidará en forma amigable por todos los socios. El monto obtenido en la liquidación será dividido entre los socios en proporción a lo que cada uno haya aportado a la sociedad. Décima: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán sus herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación al ocuparse el puesto del causante, siempre y cuando cuenten con la conformidad del socio sobreviviente. Si los herederos del socio fallecido no quisieran continuar asociados o no tuvieran consentimiento del socio sobreviviente, la sociedad entrará en liquidación, teniendo opción únicamente el socio sobreviviente en continuar con la explotación del negocio. En este supuesto se practicará un balance de las operaciones sociales a la fecha del fallecimiento del socio y un inventario de los bienes sociales, operación que deberá realizarse dentro de los sesenta días del fallecimiento del socio, debiendo el socio sobreviviente reintegrar la parte correspondiente a los herederos del socio fallecido en tres pagarés de iguales valores, sin interés, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses de la aprobación del balance e inventario. Décima Primera: — Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de este contrato, serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero de excepción. De conformidad con lo que antecede en las once cláusulas mencionadas precedentemente, los firmantes dejan constituída "Ergios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman el presente contrato social. — Zulema Naravcevich. — F. A. Nigro. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.250 — e.25|7-Nº 18.451 D.T.-v.25|7|59

A L F A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Julio Sclafstein y don León Rainstein, domiciliados en la calle Gallo número quinientos cincuenta y seis, de esta Capital, por una parte, y don Osvaldo Alejandro Delfino, con domicilio en la calle Sarmiento número mil doscientos noventa de esta Capital, por la otra parte, por sí y en su carácter de socio de ALFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos doce y folio número doscientos sesenta y cuatro del libro veintidós, el veinticuatro de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos y modificado: la primera vez, según contrato inscripto el primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ciento veinte y folio número once, del libro veinticinco; la segunda vez, según contrato inscripto el once de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil trescientos quince y folio número trescientos seis del libro treinta y dos, y la tercera vez, actualmente en trámite de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal número siete, Secretaría número veinte, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, con efecto retroactivo al primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, lo siguiente: Primero: El señor Julio Sclafstein, cede, vende y transfiere al señor Osvaldo Alejandro Delfino, por su valor nominal, las sesenta y una cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sean sesenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad Alfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. El señor Osvaldo Alejandro Delfino, acepta la cesión, venta y transferencia de dichas cuotas sociales y las condiciones emergentes del presente contrato. — Segundo: El señor León Rainstein, cede, vende y transfiere al señor Osvaldo Alejandro Delfino, por su valor nominal, las sesenta y nueve cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad Alfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. El señor Osvaldo Alejandro Delfino, acepta la cesión, venta y transferencia de dichas cuotas sociales y las condiciones emergentes del presente contrato. — Tercero: Los señores don Julio Sclafstein y don León Rainstein, ceden en este acto, las ganancias o pérdidas que arrojare la Empresa Alfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, como así también las deudas, obligaciones y derechos presentes y futuros que pudieren corresponderles en la misma, obligándose, además, a suscribir cualquier documento y a concurrir a las dependencias del Estado o privadas que fuere indispensable en la oportunidad de procederse a la inscripción de este contrato. — Cuarto: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal por cualquier divergencia que se produjera con motivo del presente contrato, a cuyos efectos fijan como domicilio legal y especial los señalados precedentemente. — Quinto: Los señores Luis Rippel, Claudio Ovidio Calvi, Enrique Calvi, Luis Grimberg, Nathan Bassow, Aron Lerner y Adolfo Leoni, en su calidad de socios de Alfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan su conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas aludidas, a cuyo solo efecto firman también el presente contrato. — En prueba de conformidad firman las partes y los socios de Alfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Julio Sclafstein. — León Rainstein. — Osvaldo Alejandro Delfino. — Luis Rippel. — Claudio Ovidio Calvi. — Enrique Calvi. — Luis Grimberg. — Natham Bassow. — Aron Lerner. — Adolfo Leoni.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.25 7-Nº 18.452 D. T.-v.25|7|59

S U R - C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado del 3 de julio de 1959, el señor Carlos Alberto Baylac, cedió al señor Jorge Rubén Vinelli, las trescientas cuotas de capital, de las cuales tenía integradas doscientas y suscriptas cien en "SUR-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y también cedió a la señora Luisa Hebe Charó de Vinelli, trescientas cuotas de capital, de las cuales tenía integradas doscientas y suscriptas cien cesando en sus funciones de gerente, en la misma sociedad.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 — e.25|7-Nº 18.454 D. T.-v.25 7|59

C A S T E L
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 29 de diciembre de 1958, don Wolff Rajtman, cede y transfiere a favor de don Bernardo Feldman, cincuenta cuotas y a favor de don Federico Maximiliano Weisstaub, veinte y cinco cuotas. A su vez don Lázaro Mitkoviteer, cede y transfiere la totalidad de sus setenta y cinco cuotas sociales a favor de don Federico Maximiliano Weisstaub. Asimismo don Maier Nuta, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas a don Federico Maximiliano Weisstaub, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "CASTEL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión de cuotas los cedentes don Wolff Rajtman, y don Lázaro Mitkoviteer y don Maier Nuta, renuncian al cargo de Gerentes de la sociedad y los socios don Bernardo Feldman y don Federico Maximiliano Weisstaub, convienen en establecer: a) Que el capital social de quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional corresponde a don Bernardo Feldman, doscientas cincuenta cuotas y a don Federico Maximiliano Weisstaub, doscientas cincuenta cuotas. — Todos los aportes fueron integrados en su totalidad. — Quedan designados gerentes administradores ambos socios con todas las facultades del contrato en vigor. — Sobre raspado: Weisstaub, contrato, vale. — Sobre raspado: veinte y cinco, también vale. — Lo testado: no vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 800.—e.25|7-Nº 18.458 D. T.-v.25|7|59

MARROQUINERIA PARIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1959, entre los señores Filipos Mikalian, armenio, domiciliado en Simbrón 3761, Capital y José Eduardo Bonanni, argentino, domiciliado en la calle doctor Luis Beláustegui 2855, Capital, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1) La sociedad girará bajo la razón social "MARROQUINERIA PARIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio queda fijado en la calle Pedro Lozano Nº 3179, pudiendo trasladarlo y fijar agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 2) El término de duración, queda fijado en 30 años a partir del 1ro. de abril de 1959. — 3) El objeto de la sociedad será la comercialización de artículos de marroquinería en general, pudiendo encarar la fabricación, transformación y reparación de dichos artículos y sus fines en general. La sociedad podrá también dedicarse a la importación y exportación en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto, así como formar parte de otras sociedades y ser transformada en sociedad anónima o sociedad de cualquier otro carácter si se lo considerare conveniente. — 4) El capital social queda fijado en $ 90.000

m|n. divididos en 90 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una totalmente integrados y suscripto en la siguiente proporción: don Filipos Mikalian, 40 cuotas y don José Eduardo Bonanni, 50 cuotas, todo de acuerdo a un balance al 1ro. de abril de 1959, que de conformidad firman las partes. — 5) La dirección, administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social queda a cargo del socio José Eduardo Bonanni, con cargo de gerente, quien con su sola firma podrá representar a la sociedad sin restricción alguna con las más amplias facultades, debiendo en todos los casos en que represente a la sociedad, su firma, ir precedida del sello de la razón social. En ningún caso podrá comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — 6) Anualmente al 31 de marzo, se practicará un balance general inventario y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital integrado, al igual que las pérdidas si las hubiere. Los balances se considerarán aprobados, si dentro de los 30 días de su presentación, no fueren observados y el socio que así lo deseare, deberá hacer saber al otro socio su disconformidad mediante telegrama colacionado. — 7) Los retiros mensuales que se fijen en concepto de sueldo, deberán ser establecidos por resolución en acta social asentada en el libro respectivo. — 8) La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios en cualquier momento y la liquidación de la misma, se practicará en forma conjunta por ambos socios de acuerdo a las disposiciones vigentes, ajustándose al Código de Comercio. Si alguno de los socios deseare retirarse, la parte del socio saliente podrá ser adquirida por el otro socio, abonándola en un cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas bimestrales iguales con un interés del diez por ciento anual. — 9) En caso de fallecimiento o incapacidad continuada que sobrepasara los seis meses de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá al vencimiento de este término optar entre: a) Adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, la parte que a éste le corresponda de acuerdo al balance-inventario que a tal efecto deberá realizarse; b) continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo supuesto, deberán unificar su representación en persona grata al socio sobreviviente o capaz; c) disolver la sociedad y liquidación de sus bienes dentro de los seis meses de establecido; d) en caso de ser adquirida la parte del socio fallecido o incapaz, el que continuare deberá hacer efectiva la parte de aquél, en la misma forma que para el caso de retiro (cláusula 8). — 10) En caso de duda o divergencia entre los socios, ésta será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Filipo Mikailian y José E. Bonanni. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Filipos Mikailian" y "José E. Bonanni", son auténticas de don Filipos Mikalian y José Eduardo Bonanni. Conste. — Buenos Aires, abril nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel P. Borzone, Escribano.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto secretaria.

$ 2.200.— e.25|7-Nº 18.464 D.T.-v.25|7|59

C A M P A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: — Entre los señores don Juan Enrique Berrutti y don Mario José Santiago Mateo Pozzo, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las indicadas en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "CAMPANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la Avenida Santa Fe dos mil doscientos veinticuatro y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. Segundo: — El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de productos y mercaderías en general; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas por el socio Juan Enrique Berrutti y cien cuotas por el socio Mario José Santiago Mateo Pozzo. La integración de las cuotas suscriptas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por ellos se agrega al presente contrato. Quinto: — La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes que podrán no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. Por este acto quedan nombrados gerentes, los señores Juan Enrique Berrutti, Mario José Santiago Mateo Pozzo, Alberto Juan Pascual y Adolfo Enrique Homps. El gerente o los gerentes podrán realizar todas las operaciones que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y extraerlos, firmar cheques, letras contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en toda clase de licitaciones, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto corresponda, sea al contado o a plazos, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos condiciones suspensivas o resolutorias; también podrán solicitar a nombre de la sociedad a bancos oficiales, mixtos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de créditos, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la precedente enumeración, es meramente enunciativa y no limitativa, pero en ningún caso podrán comprometer la firma social en actos ajenos al objeto de la sociedad, incluso dar fianzas en garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: El veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio mediante la firma del inventario respectivo. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho, de uno de los socios, el otro podrá optar, dentro de los noventa días de ocurrido algunos de esos hechos, entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos aunar su representación o tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que a éste le corresponda en la sociedad por todo concepto de conformidad al balance que se practicará a tal efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la sociedad y con intereses tipo bancario por los plazos que se convengan. — Noveno: En caso de disolución, anticipada o no, la liquidación respectiva será llevada a cabo por los socios o por la persona que ellos designen, los que deberán realizar el activo social y repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su decisión al otro socio por carta certificada o telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa días por lo menos de anticipación a la fecha en que desee su retiro. — Dentro de este plazo, el otro socio podrá optar entre la liquidación de la sociedad en los términos del artículo anterior, o continuar por sí el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso la parte del socio saliente le será liquidada en la forma establecida en el artículo octavo de este contrato. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Enrique Berrutti. — J. Mario Pozzo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "José Enrique Berrutti" y "J. Mario Pozzo", son auténticas de don Juan Enrique Berrutti y don Mario José Santiago Mateo Pozzo. — Conste. — Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel P. Borzone. - Escribano.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.25|7-Nº 18.465 D.T. v.25|7|59

EXPRESO LIMAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de junio de 1959, reunidos Manuel Ricardo Tamargo y Julio Arístides Tamargo, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación EXPRESO LIMAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Necochea 1358, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segunda: El objeto social lo constituye el transporte de cargas en general, compra y venta de mercaderías, comisiones, consignaciones, importación y exportación. — Tercera: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento ochenta cuotas al socio Manuel Ricardo Tamargo y ciento veinte cuotas al socio Julio Arístides Tamargo, totalmente integradas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con las más amplias facultades, correspondiéndoles en forma separada o conjunta el uso de la denominación social. — Quinta: El ejercicio financiero de la Sociedad quedará cerrado al 30 de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios, proporcionalmente al capital, previa deducción del cinco por ciento para constitución del Fondo de Reserva Legal y de los Fondos de Amortización. — Sexta: La duración de la Sociedad será por el plazo de diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, podrán ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la Sociedad, sin poderes de administración o gerencia, o retirarse de la misma, pagándose en este caso, los haberes del socio fallecido o incapaz, dentro del plazo de un año, en doce cuotas iguales, sin interés. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas en el que asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus apreciaciones sobre el Balance General. — Décima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halle contenido en él, serán dirimidas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: M. Tamargo. — Tamargo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: M. Tamargo y Tamargo, pertenecen a los señores Manuel Ricardo Tamargo y Julio Arístides Tamargo, respectivamente, personas a quien conozco y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Hay un sello que dice Registro de Contratos Públicos Nº 241, Capital Federal. Hay otro sello que dice: Jaime J. Martin y Herrera, Escribano Público. Fdo.: J. J. Martin y Herrera. S|R.: "Sexta": La duración". Vale. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.450.— e.25|7-Nº 8.165-v.25|7|59

SUCAMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Rodolfo Seresevsky y doña Raquel Estryk de Seresevsky, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituye girará bajo la denominación de "SUCAMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia 10940, Capital, sin perjuicio de instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país, y fijan como término de duración de la misma el de veinte años a contar de la fecha, al vencimiento de cada período de dos años de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la misma, previa comunicación telegráfica al otro socio, con seis meses de anticipación. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, fabricación, reparación de máquinas de escribir, sumar, calcular, contabilidad, organizaciones mecanizadas de oficinas y en general todo lo anexo al ramo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil, representados por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, íntegramente suscripto en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Seresevsky, doscientas treinta cuotas, valor doscientos treinta mil pesos moneda nacional y doña Raquel Estryk de Seresevsky, veinte cuotas, valor veinte mil pesos moneda nacional, constituído por mercaderías, muebles y útiles y demás efectos, según inventario firmado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios en forma individual e indistinta. Además tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condicione que estimen convenientes, aceptar en otorgar garantías hipotcarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; celebrar contratos de locación; contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda legal con las garantías reales o personales que fueren necesarias, o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos; ministerios, tribunales, instituciones nacionales, provinciales, particulares, compañías o sociedades en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos; solicitar descuentos y suscribir obligaciones, en el país, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, endosar, firmar, aceptar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas, patentes perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, otorgar poderes generales o especiales para asuntos comerciales, judiciales o administrativos y para cualquier otro asunto criminal ya sea como denunciante o querellante; firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad, la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni compro-

metida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Quinta: Anualmente, al día 30 de abril, se practicará un balance general de los negocios con cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas y un inventario general de las existencias. El balance deberá quedar confeccionado a los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias una vez descontado el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Seresevsky el 90 por ciento y doña Raquel Estryk de Seresevky el 10 por ciento; en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Sexta: En caso de retiro voluntario de un socio, o de egreso dispuesto con causa, previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del respectivo balance practicado al final del ejercicio, así como su parte en la reserva legal, le serán abonadas, parte proporcional en mercaderías, parte proporcional en cuentas y obligaciones a cobrar que se harán efectivas a medida que se vayan cobrando, previa deducción del dos por ciento por gastos de cobranza, y el remanente en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. Sólo serán descontados de dichas cuotas, las pérdidas que produjeran la cuentas y obligaciones a cobrar incluídas en el balance, en su parte proporcional. En caso que el socio que se retire, no deseara retirar mercaderías, recibirá el importe de la misma con un descuento del diez por ciento del valor del balance, en cuatro pagarés semestrales sin interés. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad o invalidez legalmente declaradas de alguno de los socios, la sociedad proseguirá por el término contractual, entre el socio sobreviviente o capaz y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido, aceptados por el otro socio. — Octava: Las cuotas de capital correspondientes al socio que dejare de pertenecer a la sociedad por retiro, egreso, serán adquiridas por el otro socio, quedando prohibida la transferencia de cuotas a terceros, salvo conformidad por escrito de éste. — Novena: Los socios no podrán otorgar poderes a personas ajenas a la sociedad, pero sí podrán hacerlo entre ellos. — Décima: En caso de disolución de la sociedad o expiración del plazo, o por cualquier otra causa, salvo de fallecimiento o incapacidad o invalidez legalmente declaradas, la liquidación y partición serán practicadas por ambos socios en la forma establecida por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima primera: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o representante legal, tanto en lo referente al presente contrato, negocios sociales o balance, será dirimido exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. En prueba de conformidad se ratifican en el lugar y fecha ut-supra. — Raquel E. de Seresevsky. — Rodolfo Seresevsky.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.25|7-Nº 18.466 D.T.-v.25|7|59

JUAN TOZZI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de 1959, reunidos los señores Juan Tozzi, italiano, de treinta y dos años de edad, casado, con domicilio en Canning 2023 de esta Capital, y María Celia Iuzzolino, argentina, de treinta años de edad, casada, con domicilio en Canning 2023 de esta Capital, ambos hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, una Sociedad que girará con el nombre de "JUAN TOZZI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Canning 2023, o donde dispongan posteriormente y cuyo objeto es la fabricación, venta, importación y exportación de zapatos. — En virtud de la retroactividad enunciada, se aprueba y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces, a nombre de la Sociedad con todas sus consecuencias. — Segundo: La Sociedad durará diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda$n 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Juan Tozzi, setenta y cinco cuotas; María C. Iuzzolino, setenta y cinco cuotas, que los socios suscriben e integran totalmente conforme al Inventario practicado entre los contratantes, del cual se incorpora a este contrato un ejemplar debidamente conformado y firmado por las partes, y el cual se considera parte integrante de este contrato. — Cuarto: La dirección, y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para realizar en nombre y representación de la Sociedad toda clase de negocios mercantiles o industriales que tengan relación con el objeto de la Sociedad, compraventa, importación y exportación, representaciones y consignaciones, etc. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios industriales y comerciales, y realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, inmobiliarias, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Un socio desempeñará el cargo de Gerente, en la forma que quedó establecida precedentemente, podrán, como administradores de la Sociedad, ejercer las siguientes facultades: administrar libremente y realizar todos los actos que requieran su desenvolvimiento: designar mandatarios con poderes generales y especiales y el personal, si fuerá necesario; comprar, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de efectos y valores, otorgar toda clase de derechos reales, y muy especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; contraer toda clase de obligaciones personales, prendarias, hipotecarias o de otra naturaleza y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes y necesarias se tienen por reproducidos en este lugar; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos antes expresados y con cualquier otro Banco, Sociedad, Establecimiento nacional, provincial, Municipal y particular, del país o del extranjero, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo asimismo operar en general, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras de crédito y de cualquier naturaleza a que tiendan y faciliten el cumplimiento directo o indirecto de los fines sociales, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Quinto: Cualquiera de los dos socios en forma indistinta, podrán representar a la Sociedad en todos los asuntos que deban ventilarse ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, municipales e inclusive ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, y Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, tramitando o firmando los documentos requeridos y que sean tendientes al cumplimiento de los respectivos objetos. — Asimismo, cualquiera de los dos socios podrán en forma indistinta ejercer la representación legal de la Sociedad, con toda clase de facultades en todos los juicios que la Sociedad sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a favor de terceros. — Los dos socios, indistintamente, podrán otorgar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones ordinarias o extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto requiéralo. — Para tal fin, se llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán los socios presentes. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de la comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojan los balances anuales, fijados previas deducciones y reservas o previsiones y amortizaciones respecto de inmuebles, muebles, máquinas y otros conceptos que correspondieran, serán distribuídas en el siguiente orden y forma: se destinará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales: si hubiere pérdidas se soportarán en igual forma. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así se resuelva de común acuerdo entre todos los componentes de la Sociedad. — Noveno: Llegado el momento en que los socios por mayoría de votos resuelvan la disolución de la Sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos determinen y en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — El retiro voluntario de uno de los socios deberá ser notificado a la Sociedad por el mismo mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento del otro socio, teniendo en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios. — Décimo Segundo: Para todo lo que no se halle previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, las partes formalizan este Contrato, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Raspado: Sociedad — Industriales: Vale. — Entre líneas: argentina — Vale. — Juan Tozzi. — María Celia Iuzzolino. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Tozzi y María Celia Iuzzolino, siendo auténticas. — A pedido de los mismos y para presentar en el Registro Público de Comercio, expido la presente en mi carácter de titular del Registro 307, en Buenos Aires, a 30 de mayo de 1959. — Hay un sello que dice: Pedro Saúl Briones — Escribano". — Raspado: precedente — cualquier: Vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — las — treinta —: Vale. — Entre líneas: "casado" — "casada" Vale. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.500 e.25|7-Nº 18.469 D.T.-v.25|7|59

ARTELUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, a cargo interinamente, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número trece, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora Angela Sánchez de Larran, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 5547, y el señor Walter Eduardo Alberto Schmidt, domiciliado en la calle Guanacache Nº 3104, en adelante llamados los cedentes, por una parte, y por la otra los señores Alberto Julián Irurzun, domiciliado en la calle Muñiz 1454; Oscar Bon, domiciliado en la calle Tequendama Nº 2951; Alfredo Antonio Campanelli, domiciliado en la calle Alsina Nº 1495, y Osvaldo Irurzun, domiciliado en la calle General Martín de Gainza Nº 991, todos argentinos, casados y mayores de edad, se ha convenido realizar una cesión de cuotas de ARTELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de diciembre del año 1955, bajo el número 3226, al folio 60 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la cual son los únicos componentes las cuatro personas primeramente citadas, sujetándose la operación a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Angela Sánchez de Larran y el señor Walter Eduardo Alberto Schmidt, venden, ceden y transfiere por este acto al valor nominal a los señores Alberto Julián Irurzun, Oscar Bon, Alfredo Antonio Campanelli y Osvaldo Irurzun la totalidad de sus 1900 cuotas en la proporción de 350 cuotas al señor Alberto Julián Irurzun, 150 cuotas al señor Oscar Bon, 700 cuotas al señor Alfredo Antonio Campanelli, y 700 cuotas al señor Osvaldo Irurzun, comprendiendo esta cesión y transferencia los saldos de las cuentas particulares de los cedentes y todas las acciones, derechos, participaciones, beneficios y obligaciones que, por las cuotas cedidas, les corresponden al día 1º del mes de enero del año 1958, fecha a la que, con efecto retroactivo, se lleva a cabo la cesión, renunciando expresamente los cedentes al cargo de gerentes que investían por considerarse totalmente desvinculados de la sociedad a partir de la fecha citada precedentemente, dejándose constancia, de común y total acuerdo, que los socios salientes quedan especial y totalmente desligados de las obligaciones que la firma tenga o que pudiera contraer en el futuro. — Segunda: Los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios, antes de este acto y de plena conformidad, los importes correspondientes a la cesión y venta de sus cuotas respectivas, manifestando que no están inhibidos y que no han hecho otra operación, cesión o transferencia de sus cuotas, créditos y derechos no pesando sobre ellos gravamen alguno. Acto seguido y quedando a raíz de estas cesiones constituídos como únicos socios de la firma los señores Alberto Julián Irurzun con 750 cuotas, Oscar Bon con 350 cuotas, Alfredo Antonio Campanelli con 700 cuotas, y Osvaldo Irurzun con 700 cuotas, resuelven ratificar el contrato anterior, salvo las modificaciones a que quedan sometidas las cláusulas tercera y octava, que quedan redactadas como sigue: "Tercera: El capital de la sociedad se fija en $ 250.000.— m|n. c|l., dividido en 2500 cuotas de $ 100.— m|n. c|l. cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: 750 cuotas, o sean $ 75.000.— m|n. c|l. por el socio Alberto Julián Irurzun; 350 cuotas, o sean $ 35.000.— m|n c|l. por el socio Oscar Bon; 700 cuotas, o sean $ 70.000.— m|n. c|l. por el socio Alfredo Antonio Campanelli y 700 cuotas, o sean $ 70.000.— m|n. c|l. por el socio Osvaldo Irurzun". — "Octava: Como obligación particular de los socios, se establece: a) El socio Alberto Julián Irurzun estará a cargo de la dirección técnica e industrial, siendo especialmente responsable ante los demás socios por el abastecimiento y calidad de las materias primas y materiales de fabricación cuya adquisición deberá disponer; por el mantenimiento de la producción de un plano de superior calidad y a un máximo rendimiento; por la atención técnica y vigilancia del plantel de maquinarias, cuidando de su marcha y eficaz funcionamiento, y conjuntamente con el socio Oscar Bon, deberán velar por el más alto nivel de rendimiento y capacidad, como así también la mejor disciplina del personal de los talleres; b) el socio Oscar Bon estará a cargo de la parte administrativa de la producción, siendo responsable de la organización y especialmente de la ejecución de las órdenes de compra, ordenamiento y distribución de la producción; c) el socio Osvaldo Irurzun estará a cargo de la parte administrativa, siendo especialmente responsable de la organización de las ventas; cumplimiento de las leyes sociales y del trabajo, como así también de las impositivas, de la dirección de la contabilidad, trámite y liquidación de importaciones; relaciones bancarias, especialmente créditos y de todos los demás aspectos que hagan a la parte específicamente administrativa, y d) el socio Alfredo Antonio Campanelli tendrá a su cargo la dirección económico-financiera de la sociedad y ejercerá la supervisión total sobre todos y cada uno de los aspectos de la producción y administración, cuya atención especial ha sido puesta a cargo de los demás socios. Queda establecido que, cuando alguno de los socios deseare poner a salvo su responsabilidad especial ante los demás socios en determinado asunto de su competencia, deberá someterlo a la consideración de los otros socios, y en la reunión convocada al efecto, se tomará la resolución que corresponda". De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para la señora Angela Sánchez de Larran, uno para el señor Walter Eduardo Alberto Schmidt y el restante para ser presentado al Registro Público de Comercio, quedando autorizados indistintamente los señores Alberto Julián Irurzun y Oscar Bon, para previa su publicación, solicitar su correspondiente inscripción, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicado "ut supra". E|L.: al valor nominal. Vale. — A. S. de Larran. — Walter Schmidt. — A. J. Irurzun. — O. Bon. — A. Campanelli. — O. Irurzun. S|r.: Nº trece. Vale. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.600.— e.25|7-Nº 9.386-v.25|7|59

L U S O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo interinamente del Juzgado Nro 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora María del Carmen Obertello de Sánchez, argentina, domiciliada en la calle Mendoza 3449, el señor Domingo Vicente Obertello, argentino, domiciliado en la calle Bulnes 1579, el señor Esteban Larrán Oroz, español, domiciliado en la calle Portela 731 y el señor Walter Eduardo Alberto Schmidt, argentino, domiciliado en la calle Guanacache 3104, como vendedores, por una parte, y como compradores por la otra los señores Alberto Julián Irurzun, argentino, domiciliado en la calle Muñiz 1454, Oscar Bon, argentino, domiciliado en la calle Tequendama 2951, Alfredo Antonio Campanelli, argentino, domiciliado en la calle Alsina 1495 y Osvaldo Irurzun, argentino

domiciliado en la calle Gral. Martín de Gainza 991, todos mayores de edad y casados, se ha convenido lo siguiente: Primero: La señora María del Carmen Obertello de Sánchez y los señores Domingo Vicente Obertello, Esteban Larran Oroz y Walter Eduardo Alberto Schmidt que, conjuntamente con los señores Alberto Julián Irurzún y Oscar Bon, son los únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza con el nombre de LUSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 25 de enero de 1954, bajo el número 282, al folio 197, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren por este acto por el valor nominal a los citados señores Alberto Julián Irurzun, Oscar Bon, Alfredo Antonio Campanelli y Osvaldo Irurzun la totalidad de sus 4.100 cuotas, en la proporción de 560 cuotas al señor Alberto Julián Irurzun; 240 al señor Oscar Bon; 1.650 al señor A. Antonio Campanelli y 1.650 al señor Osvaldo Irurzun, comprendiendo esta cesión y transferencia los saldos de las cuentas particulares de los cedentes y todas las acciones, derechos, participaciones, beneficios y obligaciones que, por las cuotas cedidas les corresponden al día 1º de diciembre del año 1937, fecha a la que, con efecto retroactivo, se realiza la operación, renunciando expresamente la señera María del Carmen Obertello de Sánchez y los señores Esteban Larran Oroz y Walter Eduardo Alberto Schmidt, al cargo de gerentes que investían por considerarse totalmente desvinculados de la sociedad a partir de la fecha citada precedentemente, dejándose constancia, de común acuerdo, que los socios salientes quedan especial y totalmente desligados de las obligaciones que la firma tenga o pueda contraer en el fututro. — Segunda: Los vendedores, señora María del Carmen Obertello de Sánchez y señores Domingo Vicente Obertello, Esteban Larran Oroz y Walter Eduardo Alberto Schmidt, declaran haber recibido de manos de los compradores señores Alberto Julián Irurzun, Oscar Bon, Alfredo Antonio Campanelli y Osvaldo Irurzun, antes de este acto y de plena conformidad, los importes correspondientes a la cesión y venta de sus cuotas respectivas, manifestando que no están inhibidos y que no han hecho otra operación, cesión o transferencia de sus cuotas, créditos y derechos, no pesando sobre ellos gravamen alguno. Acto seguido y quedando a raíz de estas cesiones constituídos como únicos socios de la firma los señores Alberto Julián Irurzun, con 1.310 cuotas; Oscar Bon, con 390 cuotas; Alfredo Antonio Campanelli, con 1.650 cuotas y Osvaldo Irurzun, con 1.650 cuotas, resuelven ratificar el contrato anterior, salvo las modificaciones a que se someten las cláusulas tercera, cuarta, sexta y décima, que quedan redactadas como sigue: "Tercera: El capital de la Sociedad se fija en $ 500.000.— m|n. dividido en 5.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que quedan suscriptas en la siguiente proporción: 1.310 cuotas, o sean $ 131.000.— m|n. c|l., por el socio Alberto Julián Irurzun; 390 cuotas, o sean $ 39.000.— m|n. c|l., por el socio Oscar Bon; 1.650 cuotas, o sean pesos 165.000.— m|n. c.l., por el socio Alfredo Antonio Campanelli y 1.650 cuotas o sean $ 165.000.— m|n. c|l., por el socio Osvaldo Irurzun". — Cuarta: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de socios gerentes, quienes deberán actuar de a dos conjuntamente y se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la Ley 11.645. Cuando actúen en nombre de la Sociedad, lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación de la Sociedad. Les está prohibido a los gerentes, socios o no, comprometer a la Sociedad en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o para compromisos particulares". — "Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del día 1º de diciembre del año 1957, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales". — "Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General, dejando de ello constancia en Acta". De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para la señora María del Carmen Obertello de Sánchez, uno para el señor Walter Eduardo Alberto Schmidt y el presente para ser presentado al Registro Público de Comercio quedando autorizados indistintamente los señores Alberto Julián Irurzun y Oscar Bon para, previa su publicación, solicitar su correspondiente inscripción, firmando el presente en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — E.L.: por el — valor nominal. — Vale. M. del C. Obertello de Sánchez. — D. V. Obertello. — E. Larran Oroz. — Walter Schmidt. — A. B Irurzun. — O. Bon. — A. Campanelli. — O. Irurzun.

Bs. Aires, 17 de septiembre de 1958. El secretario.

$ 2.350.— e.25|7-Nº 9.387-v.25|7|59

J. ELORDY & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente delcto:

El Sr. Elías Dolinsky, socio de la razón "J. ELORDY & Cía., S.R.L., ha renunciado como miembro de la mencionada entidad, siendo aceptada su renuncia en Asamblea General de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete. En dicha Asamblea se decidió que las cuotas sociales del Sr. Dolinsky fueran adquiridas por el socio Sr. Juan José de Elordy, a quien se transfirieron por escritura pública número mil trescientos cincuenta y seis, ante el Escribano A. Bello, titular del Registro número doscientos ochenta y tres. La totalidad importan cien cuotas, por valor de un mil pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.479 D.T.-v.25|7|59

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO AGRASAR (Secretaría Nº 5). — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.25-7-Nº 18.472 D.T.-v.5|8|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA BOO de REIMUNDEZ. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.509 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA HERNANDEZ de ALCALA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.506 D.T.-v.5|8|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTELLUCCIO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.495 D.T.-v.5|8|59

Nº 6

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ACABI CHIRINIAN de MANOUKIAN o AKAPI SKIRINIAN o AKABI SKIRINIAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500 e.25|7-Nº 18.526 D.T.-v.5|8|59

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cítase por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ANGEL TORIBIO SCALABRINI ORTIZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Augusto C. Belluscio, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.511 D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GOBBI o GOBBI y ZANARDI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.522 D.T.-v.5|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TANANS. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000 e.25|7-Nº 18.497 D.T.-v.5|8|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15 a mi cargo, se hace saber por tres días a don JORGE GOLAND y doña CARMEN ZAPATERO que en los autos "Goland, Carlos Alberto, su tutela" la señora María Cruz Zuñiga de Schabus ha solicitado la tutela del menor Carlos Alberto Goland. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 600.— e.25|7-Nº 18.529 D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO POLLA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.475 D.T.-v.5|8|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE KAPLUN. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.512 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO RAUL BENITO FASCIA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.501 D.T.-v.5|8|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE BERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.477 D.T.-v.5|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO INOCENCIO BARRIOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.498 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZACCARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.490 D.T.-v.5|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW OKON. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.417-v.5|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín de Villar, a cargo del Juzgado Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA HERCULINA FAVERGIOTTI de FAVERGIOTTI.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.438-v.5|8|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS SUSTERMAN.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.523-D.T.-v.5|8|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO ANSELMO MARELLI.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.518-D.T.-v.5|8|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don HECTOR ISMAEL VAZQUEZ, una vez por mes, a estar a derecho en los autos: "Vázquez, Héctor Ismael s|ausencia con presunción de fallecimiento", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 del C. Civil y bajo el apercibimiento del Art. 25 de la Ley 14.394. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 18.488-D.T.-v.25|7|59

Nº 24

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado 24), cita por cinco días a JORGE JOSE BERGER para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Vicenta Francia Cesarino de Berger por divorcio (Secretaría 47), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.473-D.T.-v.30|7|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA CASTRO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.510-D.T.-v.5|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE RODRIGUEZ de GUTIERREZ.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.467-v.30|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, se hace saber por el término de dos días al demandado don LUIS ALBERTO MELLINO que en los autos sobre desalojo por falta de pago que le sigue don Manuel Feder y Aída Cofín, se ha designado audiencia de prueba para el día 30 de julio de 1959 a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — G. J. Paysás, secretario.

$ 400.— e.25|7-Nº 18.494 D.T.-v.27|7|59

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REMUÑAN de REMUÑAN y de don JESUS REMUÑAN.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.513 D.T.-v.30|7|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.532 D.T.-v.30|7|59

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de TORIBIA del CORAZON DE JESUS PERALTA de CABRERA.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.474-v.30|7|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de tres días al señor JACOBO SASSON, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jacobo Sasson y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 6.343,60 m|n.", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.25|7-Nº 18.500 D.T.-v.28|7|59

Paz 20

El Juez Nacional, a cargo dal Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE SABELS de STANITZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.496 D.T. v.30|7|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE IGNACIO ALBERTANO CANTARELL DART. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.474 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA ELISA VOCOS GIMENEZ de PELLICORE. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.24|7-Nº 18.476 D.T. v.30|7|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO BOLLA APONTE. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.527 D.T. v.30|7|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO OSCAR DURRUTY. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.471 D.T. v.30|7|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS AMLETO ROMEO ANGELINO. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.514 D.T. v.30|7|59

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MONICA o MONICA JOSEFA ALMANDOS de BLANCO, doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN BLANCO de COLOMBO; don ENRIQUE CARMELO COLOMBO y doña FERMINA VERDI de COLOMBO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.25|7-Nº 18.520 D.T. v.30|7|59

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a doña ISABEL CASTILLA de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Sotero de García, Mateos y López, Diego y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 600.— e.25|7-Nº 18.499 D.T. v.28|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días a don JOSE EIDELMAN, que en el juicio "Cunto Lázaro V. c|Eidelman José s|ejecutivo", el señor Juez proveyó: "Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. Y vistos: Atento a lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes a fs. 42, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del C. de Ptos., Fallo esta causa da trance y remate ordenando llevar adelante esta ejecución contra José Eidelman hasta tanto haga íntegro pago a don Lázaro V. Cunto de la suma de quinientos veinte mil ochocientos veinte pesos m|n., en concepto de capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora doctor Francisco Cunto en la suma de cincuenta y cinco mil pesos m|n. (arts. 6 y 15 Ley 14.170). Notifíquese. Sáquese testimonio de la presente sentencia por secretaría y archívese. Rep. la foja. Alberto Zambrano".

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.350 e.25|7-Nº 18.482 D.T.-v.28|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El Juez Federal, doctor Alejandro Elguera, cita por cinco días a ANIBAL PEIRANO, o quien resulte propietario, para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue: Dirección Nacional de Vialidad, por expropiación de los lotes 6 y 7, manzana A. frente Ruta Nacional 2, Partido Dolores, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación.

La Plata, 23 de diciembre de 1958. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.443-v.30|7|59

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "EMILIA ANGELA CAIMI GARMENDIA s|sucesión", el martillero Ungaro & Barbará S.R.L., ha sido designado para vender en pública subasta, en su hotel de ventas de la calle Rodríguez Peña 1874, el día miércoles 5 de agosto próximo a las 21 y 30 horas los siguientes efectos: Un piano de pie, tres pedales, marca F. L. Neumann Hamburg; un ánfora de porcelana de Sèvres con pie; un pie de caoba con bronce de 1.10 mts. de altura· un bronce de un guerrero de 0,50 mts. de altura; una figura de bronce que representa un beduino sobre un camello; un juego de cuatro piezas de porcelana y un bronce artístico firmado por J. D'Aste "Fete aux village". Sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 9.461-v.28|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por tres días que en los autos testamentarios de doña MARIA HAEDO de BRACERAS se ha designado al martillero Ungaro & Barbará S.R.L., para que en pública subasta, sin base y al mejor postor proceda el día miércoles 5 de agosto próximo a vender a las 21 horas en su hotel de ventas de la calle Rodríguez Peña 1874, una cama de roble con respaldo y mesitas adheridas con su colchón y colchas de damasco, dos cómodas de roble unidas con espejo grande biselado y cristal; un cuadro óleo figura Cristo copia; un prendedor de brillantes, brillantitos y platino; una cadena platino y perlas; una pulsera oro y brillantes; un prendedor brillantitos y oro; un collar de perlas de fantasía con broche de brillantes perla y brillantitos y demás efectos y muebles personales que figuran inventariados en fojas 53|54. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 julio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 9.462-v.28|7|59

JUDICIAL: Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 3m66 por 30m82 costado N.E.; 29m67 costado S.O. y 8m74; en el contrafrente. Sup.: 263,17 m.c. Base $ 32.500.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José M. Monclá, a propuesta de partes, en los autos "BOSCO de ORTEGA, ROSA y otros c|BISACCIA, ROQUE y MASTANDREA de BISACCIA, MARIA (sucesiones) división de condominio". El domingo 9 de agosto a las 16 hs. en la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.500.— e.25|7-Nº 9.392-v.5|8|59

Nº 13

JUDICIAL. — Desocupado. Lote de terreno baldío. Ruiz de los Llanos 447 e|Alejandro Magariños Cervantes y Camarones. Lote 18. Manzana "T". Mide 10 mts. de frente al S.O. por 33m31 de fondo. Sup. total: 335,10 m|c. Ad-córpus. Posee pared de cerco y puerta de hierro al frente. Vereda mosaicada y pavimento asfáltico pagado. Base: $ 192.066,66 al contado. Remate: Domingo 16 de agosto, a las 15 horas, allí. O|Sr. Juez Nac. de lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del Dr. Juan A. Navarro Pizurno, autos: "AGUIRRE de CORCOLES, TEODORA s|sucesión". 8 % de seña a cuenta de precio. 3 % de comisión. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.25|7-Nº 18.489-D.T.-v.30|7|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "LULOAGA, FERMIN c|FUENTES BALDOMERO, s|cobro hipotecario", el martillero Julio Arnaldo Miranda, a propuesta de parte, subastará públicamente la unidad señalada con el Nº 1 de la planta baja, que forma parte del inmueble sito en la calle Belgrano números 3002|04|06, esquina Rioja Nº 405, Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Consta de 2 locales, sótanos y entrepiso con superficie propia de 533 m2. En las condiciones de locación en que se encuentra. El domingo 2 de agosto, a las 16.30 horas, allí. Base $ 156.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.— e.25|7-Nº 9.464-v.30|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble calle Río de Janeiro 895|97, edificado en lote 26, de 8m66 frente al S. O. por 37m10 al N. O. y 34m15 al S. E., base $ 117.600.— m|n., pudiendo quedar $ 70.000 m|n. en hipoteca con vencimiento al 19 febrero 1960, con 8 o|o interés anual; en este caso escrituras ante señor Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.750.— e.25|7-Nº 18.524 D.T.-v.30|7|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE, MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 1720 al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17.84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort, se hace contar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate a efectuarse en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. El jueves 6 de agosto, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Mayores datos al martillero señor Roberto M. Mombelli, 59-4485. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.000.— e.25|7-Nº 18.470 D.T.-v.5|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, Juzgado 14, se hace saber por 2 días en autos "SANTO-NASTASO MARIO c|MARTINEZ NICOLAS s|ejec.", que el martillero Víctor Chirichella, rematará en Moreno 1441, el viernes 31 de julio de 1959, a las 18 horas: Una heladera eléctrica tipo familiar, gabinete esmaltado color blanco, marca Isabella Super 56, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 400.— e.25|7-Nº 9.451-v.27|7|59

Nº 16

JUDICIAL: Motoneta marca Legnano, motor 90.370, cuadro 1.593, modelo Sport, año 1957, de cc 49, con accesorios completos. Rematará José Antonio Pizarro, el 29 de julio, a las 16 horas, en Alte. Brown 1375. Base $ 15.496. Comisión 10 o|o. Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, Juzgado Nº 16, autos: "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZZANIGA contra DI MEO NADRES O. $ 14.296 m|n. s|ejecutivo". Por dos días. Informes al martillero: Rodríguez Peña 140. Tel. 40-0756. Exhibición: lugar del remate.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.— e.25|7-Nº 18.530 D.T.-v.27|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yéregui, rematará el miércoles 29 de julio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Una máquina de inyección de plásticos marca "Vekos Plast. Met. Plástica", Ind. Arg., tipo R. O. capacidad 4 onzas con bomba hidráulica de 6 pistones con motor marca "Mocar" Nº 954/16/8032 de 6 1/2 c.v. y con accesorios completa. Base $ 65.830 m|n., al contado. Comisión 10 o|o, autos: "AYALE, ANTONIO c|SINGER, ABRAHAN s|ejecución prendaria". Exposición Avda. Cobo 1871-73, día 29 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.050 e.25|7-Nº 18.483 D.T.-v.28|7|59

Nº 3

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del doctor Francisco M. Bosch, se hace saber por 3 días, en autos: "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|IRMA ELECTRA MUÑOZ de GONZALEZ y otro, ejecución prendaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 28 de julio, a las 15 hs., en Luzuriaga 235-37, una cortadora de fiambre "Berkel", modelo 7, Nº 128.777; una cervecera marca "Pedrol", modelo 2 canillas de cerveza y 1 para agua Nº 235, con 10 mts. de caño de plomo para el agua y una heladera eléctrica mostrador de 3 mts., marca "AG", modelo M. v. s. 300 Nº 701, Completa. Base: $ 16.285.50. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 900.— e.25|7-Nº 18.528 D.T.-v.28|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 10, se hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra THEMIS SELENE PIUMA, ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero señor Alfredo Blanco, quien venderá en pública subasta el 10 de agosto próximo, a las 14 hs., en Montevideo 438, una registradora marca National, modelo 842-E, Nº S-527164. Base $ 27.210 m|n. c|l. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.424-v.28|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 10, se hace saber por tres días en los autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra SALAYA ROMERA ANTONIO, ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero señor Alfredo Blanco, quien venderá en pública subasta el 10 de agosto próximo, a las 14.15 hs., en Montevideo 438, una registradora National modelo 852-E, Nº SW-26 974-I. Base $ 31.600 m|n. c|l. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 900.— e.25|7-Nº 9.423-v.28|7|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALFREDO E. KOCH

Viñedos y Bodega

Soc. en Com. por Acciones

Convócase a los socios solidarios y comanditarios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959 a las 11 hs., en Moreno 970, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Retribución a los socios solidarios.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para qué firmen el acta de la Asamblea. — Alfredo E. Koch.

$ 900.— e.25|7-Nº 9.466-v.28|7|59

"B"

BALCHEN S. A.

Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1959, horas 12, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|6|59.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|7-Nº 9.411-v.30|7|59

"C"

CONDARCO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de agosto 1959, 11 horas en Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º, Cód. Com., Ejercicios 30 de junio 1957, 30 junio 1958 y 30 junio 1959.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.434-v.30|7|59

"F"

FRIGORIFICO EL CONDOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de agosto de 1959, 18 y 30

horas, en Sarmiento 559, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 21 de los Estatutos.

$ 1.250.— e.25|7-Nº 9.472 v.30|7|59

"I"

INVERCO

S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, en Maipú 116, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Autorizar al Directorio para tramitar las reformas.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|7-Nº 9.421 v.30|7|59

"K"

KING RANCH ARGENTINA (ESTANCIAS REY)

S. A., Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 4 de agosto de 1959, a las 17 hs., en Reconquista 657, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y nombramiento Síndico ad-hoc.

2º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º Cód. Com., Ejercicio 31|12|1958.

3º Nombramiento Directores y Síndicos y remuneraciones.

4º Dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.437 v.28|7|59

"M"

MANZANARES S. A.

Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Reforma total de los estatutos sociales, sin alteración del término de duración de la sociedad.

2º Designación de los miembros del directorio, así como del síndico titular, para que cualesquiera de ellos indistintamente, gestionen la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos a aceptar las modificaciones que eventualmente indicare la Inspección General de Justicia a la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|7-Nº 9.412 v.30|7|59

"S"

SUPERCASTOR

Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

Se convoca accionistas Asamblea Gral. Ord. día 8 agosto 1959, 9 hs., en R. S. Peña 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar Acta.

2º Considerac. doc. art. 347 del C. de C., ejerc. cerrado 31|5|1959.

3º Considerac. pedido retiro cotización acciones Sociedad en Bolsa Comercio Bs. As.

4º Número miembros Directorio y elección.

5º Elección Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|7-Nº 9.420 v.30|7|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Emilio Gazcón avisa al comercio que vende su negocio de librería e imprenta, sito en la AVENIDA GAONA 2765, Capital Federal, a los señores Guillermo De Lorenzo y Miguel Rondinella, domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley, Parará 583, 3º piso.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.389-v.30|7|59

José López & Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, avisan: Ana Felisa Barreto vende a Nieves Vázquez de González y Jesús González Conde su hotel alojamiento. AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2240. Reclamos ley domicilio partes. n|oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.452-v.30|7|59

Administración Foncalvi C. I. C. Emilio Fontán, Mart. Públ., avisa que por su intermedio Oscar Campos, Humberto Berardinnelli, Nicolás Carrizo y Roberto Carlos Corvi venden a David Rivas y Antonio Malpartida Bermejo su negocio de panadería sito en la calle AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5525|27 de Capital Federal. — Reclamos de ley en Avenida Santa Fe Nº 2376|80, Martínez, que es dom. partes.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.477-v.30|7|59

Bagnato y Cía., martilleros, Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan que Juan José Pucci vende al Sr. Vicente Toscani el kiosco de cigarrillos y afines, ASAMBLEA 894. — Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.419-v.30|7|59

"B"

Se hace saber que Laureano Fernández, César Aladro, Julio Gómez, Carlos Simón, Ramiro Díaz, Manuel Deus, Isaías Salceda y Felipe de la Fuente venden a la "Sucesión de J. R. Baamonde S. R. L.", su negocio de bar "Brasil", sito en la calle BRASIL Nº 1959. — Reclamos de ley, calle Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.440-v.30|7|59

"C"

Se comunica que "Manero y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", vende a José María Vila, en comisión, las instalaciones que constituyen el fondo de comercio del negocio de venta de calzado para señoras, de la calle CABILDO número 1801, de esta ciudad, en el cual se establecerá negocio de sastrería y venta de artículos para hombres en general. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio a tal efecto.

$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.445-v.30|7|59

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, Uruguay 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4535, que José Mata vende a Eugenio Becerra negocio de lechería y venta de helados, sito CORRO Nº 416, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.431-v.30|7|59

Héctor Viciconti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Boedo 1983, Capital, 91-2367, avisan: Los señores Francisco Felipe Carlino y Carmelo Camarda venden a la señora Lucía Litardo de Díaz, su negocio de carnicería CASTRO BARROS 1270, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|3-Nº 9.433-v.30|7|59

"D"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802 que: Angel Ochoa vende a Elvisa F. Lupaschi despacho de pan, DONADO 2168. Domicilio contratantes y reclamo ley, mis oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.399-v.30|7|59

"F"

Escribanía Barcah, Avda. de Mayo 769, avisa que Manuel Tajes vende su parte de González y Tajes, estación de servicio FAMATINA 3391 esq. PEPIRI, libre de pasivo a Isaac Chites, allí domiciliados. Reclamos escribanía Barcan, Avda. de Mayo 769, Capital.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.460-v.30|7|59

"G"

Enrique F. Ghezzi, escribano, con oficinas en la calle Paraguay Nº 1535, piso 3º, hace saber que la sociedad "Morgenstern Cueros S. A. Comercial e Industrial", se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Juan Morgenstern e Hijos", con arreglo al balance al 31 de diciembre de 1957. — Domicilio de las partes: GURRUCHAGA Nº 374. — Reclamos de ley, Paraguay 1535, 3er. piso, que es domicilio partes.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.481-v.30|7|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Bernardo Filliau, vende al señor César González su negocio de garage y|o afines, sito en GALICIA Nº 1976, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.446-v.30|7|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Roberto Francisco Gómez vende al señor Victorino Fernández, su negocio de garage y|o afines, sito en GENERAL CESAR DIAZ 3158, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.449-v.30|7|59

"H"

Agueda y Fernández S. R. L., martilleros, avisan: Aurelia Hernández vende a Anita Valentini de Rimondini negocio de despacho de pan sito en HUBAC Nº 4881, Cap. Recl. ley: Uruguay 263, 2º 23, Cap.

Este aviso anula y rectifica el aparecido en este Boletín del 22|5|59 al 29|5|59 bajo el Nº 5.497.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.471-v.30|7|59

"J"

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que Joaquín Cores vende a Ana del Carmen Vidart su neg. de despacho de pan y vta. helados, sito en JUFRE 1001, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.463-v.30|7|59

"L"

Se avisa al comercio que Manuel Rodríguez, vende a Israel, José Burak y Samuel Zweig, libre de gravamen, su negocio de peluquería LIBERTAD Nº 132. — Reclamaciones de ley calle Libertad Nº 124, domicilio de las partes. Buenos Aires, 21 de julio de 1959.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.398-v.30|7|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despacho de pan y comestibles, establecido en pasaje LA HUELLA Nº 6261, de esta Capital. — Vendedora: Herminia, Alvarez de Blanco. — Comprador: José López Castro. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.406-v.30|7|59

"M"

Salinas y Cía., bal. y mart. of. Carabobo 1519, avisan: Julián Iñigue Iñiguez, vende a Andrés Rey su negocio de fiambrería, MARTINIANO LEGUIZAMON 3349, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.430-v.30|7|59

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, Hugo Vicente Segarra vende a Blas Magaldi y Rodolfo Morist, su parte en el negocio de fabricación de repuestos y accesorios para bicicletas denominado "Establecimiento Industrial Magal", sito en MIRALLA 1068, Capital, propiedad de la sociedad de hecho "Magaldi, Morist y Segarra", integrada por los nombrados y que se disuelve, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.25|7-Nº 9.404-v.30|7|59

"P"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan: que José Rispau Viñas vende a Ricardo Arilla, Miguel Geli y Manuel Selas la cuarta parte indivisa del negocio de pizzería, heladería y bar sito en PEDRO GOYENA 123, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.25|4-Nº 9.454-v.30|7|59

César Fortunato Massero avisa que vendió libre de deudas y gravámenes a Alfonso Ricardo Massero su parte indivisa del taller mecánico "Massero Hnos." de esta Capital, calle PARAGUAY 5138|40, donde las partes constituyen domicilio para reclamos legales.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.405-v.30|7|59

"S"

José López & Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, avisan: María Rosa de Piaggio vende a Ana Felisa Barreto su hotel alojamiento SAN PEDRITO número 610. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.25|7-Nº 9.450-v.30|7|59

"T"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Rodolfo García vende a los señores Juan Julio Gachie y Luis Valentín Suárez su negocio de garage y|o afines, sito en TINOGASTA Nº 5242, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.447-v.30|7|59

"U"

Rafael Gurfinkel, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio, el señor José Marcelino Basanta vende a los señores Roberto Manuel Presas y Juan Pascual Leone su negocio de taller mecánico de automotores sito en USPALLATA 3525, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, sus oficinas: Alsina 2709, Capital.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.457-v.30|7|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Luis Fernández, Victorino Fernández y Miguel Fernández venden a los señores Juan Ruffini, Alberto Ruffini, Julio Ruffini y Emilio Villamor, su negocio de estación de servicio sito en UGARTECHE 3177, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.448-v.30|7|59

"V"

Los cónyuges: José María Estévez López y María Teresa Rodríguez de Estévez, domiciliados en la calle Viamonte Nº 1384, piso 1º; vende a doña María Teresa Klem, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 611, el hotel pensión, ubicado en la calle VIAMONTE número 1384, primer piso. Interviene Agustín Faragasso. — Reclamaciones, escribanía Barrenechea, Hipólito Yrigoyen número 434, 3er. piso, Dep. C.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.492-v.30|7|59

Rodríguez y González, Balanceadores, avisan: Rafael Mazzucco, vende a Manuel Bouso, Manuel García y Carlos Guillermo Rodríguez, negocio lechería, productos lácteos y helados, denominado Santa Brígida concesión Nº 20, VICENTE LOPEZ Nº 1776, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas, Uruguay Nº 228.

$ 750.— e.25|7-Nº 9.418-v.30|7|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CASA PETCHERS

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Exportadora, Importadora y Financiera

Comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959 se aumentó el capital social a la suma de $ 7.500.000. El Directorio resolvió emitir las series 16 al 45 de acciones ordinarias de la clase B, formadas por 1000 acciones cada serie de $ 100.— cada acción. Los accionistas podrán ejercer su opción dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 600.— e.25|7-Nº 9.476-v.28|7|59

IDEAL

Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil

Se comunica a señores accionistas que se ha resuelto abonar en efectivo el 17 o|o de dividendos ejercicio 1958, a partir día 27 del cte., local Gallo 1192. — El Directorio.

$ 250.— e.25|7-Nº 9.473-v.25|7|59

EL CHELITO, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase el aumento de capital autorizado de m$n. 500.000.—, a m$n. 1.500.000.—, y se llama a suscripción por emisión de las series 6ª a 15ª por un total de 1.000 acciones por valor de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|7-Nº 9.442-v.28|7|59

ALUD

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica aumento de capital autorizado de m$n. 600.000 a m$n. 900.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|7-Nº 9.428-v.28|7|59

ALAMBRICA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de agosto de 1959 se abonará, en el domicilio de la Sociedad, calle Beauchef Nº 559, Capital Federal, el dividendo del 10 % en efectivo correspondiente a las acciones ordinarias de 1 voto y ordinarias 5 votos pertenecientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1959. El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 4.

Se recuerda a los señores accionistas las últimas disposiciones, en esta materia, de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 900.— e.25|7-Nº 9.441-v.28|7|59

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S. A.

Corrientes 311, Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de julio de 1959, procedió al aumento del capital autorizado de la Sociedad en $ 20.000.000 mediante la emisión de 200.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada

una de la clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad, forma e integración de las mismas. El Directorio en virtud del mandato conferido en su reunión del día 21 de julio procedió a emitir las 200.000 acciones de la clase "B". — El Directorio.
$ 750.— e.25|7-Nº 9.407-v.28|7|59

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 23|5|56 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 450.— e.25|7-Nº 9.465-v.28|7|59

M A X I
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2da. y 3ra. de acciones ordinarias del capital autorizado por un total de m$n. 400.000.
$ 450.— e.25|7-Nº 9.415-v.28|7|59

CLORADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (un voto) o sea por un valor de $ 500.000 m/n. cada serie, equivalente a 10.000 acciones de $ 100 cada una. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 22 de 1959.
$ 600.— e.25|7-Nº 9.413-v.28|7|59

SAMACOR S. A. CONSTRUCTORA
Cap. Autorizado $ 10.000.000
Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series sexta a décima, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" por un total de diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 450.— e.25|7-Nº 9.400-v.28|7|59

SAMACOR S. A. CONSTRUCTORA
Cap. Autorizado $ 10.000.000
Se comunica a los señores accionistas que se ha puesto a su disposición el dividendo del 10 % en acciones ordinarias clase "A" aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1959, el que será abonado en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 747, 3er. piso. — El Directorio.
$ 600.— e.25|7-Nº 9.401-v.28|7|59

PEREZ SERRA Y CIA.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.985
SUSCRIPCION DE ACCIONES
El Directorio en sesión de fecha 8 de julio de 1959, resolvió la emisión a la par de $ 1.000.000 m|n., valor nominal de acciones al portador con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre pmo. en la siguiente forma: A) Series 26º a 30º, por un total de $ 500.000 valor nominal, de acciones ordinarias clase "A", pagaderas 10 %, al contado y saldo cuando lo resuelva el Directorio; B) Series 31º a 35º por un total de pesos 500.000 m|n. valor nomnial de acciones preferidas, clase "C", pagaderas 10 % al contado y saldo en 9 cuotas mensuales. Las acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo del 12 %, acumulativo por tres ejercicios y una participación adicional de 1½|10 del dividendo que se adjudique a las acciones ordinarias en cada ejercicio, hasta un máximo del 10 % de las utilidades según estatutos. — El Directorio.
$ 1.350.— e.25|7-Nº 9.393-v.28|7|59

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER & CIA. S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos y Decreto 852 se hace saber por tres días que por escritura Nº 178, pasada al folio 853 el 25 de junio de 1959 ante el escribano Saúl Enrique Machline se protocolizó la emisión de las series 301 a 305 de acciones ordinarias de cinco votos y de las series 306 a 330 de acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal en conjunto de pesos 1.500.000 m|n. — El Directorio.
$ 600.— e.25|7-Nº 9.388-v.28|7|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS SOC. ANON.
Reg. N. 6.194
Ofrecimiento suscripción acciones ordinarias
Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción e integración de quinientas ochenta (580) acciones ordinarias al portador por valor de m$n. 58.000 de la serie Nº 45 y las series Nº 46 al 60, incl., o sea un total de quince mil quinientas ochenta (15.580) acciones por v$n. 1.558.000. El pago de dichas acciones deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción, a la par, en las oficinas de la sociedad, calle Directorio número 5961, Capital Federal. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a los de la última publicación de este anuncio, mediante la presentación del cupón Nº seis, el que vencido ese término quedará nulo y sin valor alguno. Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo desde el día 1º de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 9.390-v.28|7|59

PRIMOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se hace saber a los accionistas de Primotex, S. A. Comercial e Industrial, que el Directorio ha resuelto emitir dos series de diez mil acciones cada una, llevando el capital al total autorizado de diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 450.— e.25|7-Nº 9.391-v.28|7|59

AGRINDAR SOC. ANON.
Agropecuaria Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del próximo 25 de julio el dividendo correspondiente al 2º ejercicio económico; cerrado el 31 de diciembre ppdo. El mismo será abonado en acciones de la misma clase según tenencia en las oficinas de la sociedad, Montevideo 527, Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
$ 250.— e.25|7-Nº 9.396-v.25|7|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VILLARROLAIN o BILLARROLAIN de URQUIA. Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.500 e.21|7-Nº 18.234 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.231 D.T.-v.31|7|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de QUINTO DOMENICONI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1958 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.095 D.T. v.29 7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PELLEGRINI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.006 D.T. v.28|7|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, Secretaría 4, cita por diez días, emplazando por treinta, a herederos y acreedores de JUAN AMARO CASERO y ADELAIDA GARAVAGLIA de CASERO.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.270 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interino a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña LIA ESTHER CORONEL de MORANDO.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 18.052 D.T. v.28|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BALDOMERO LOPEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.960 D.T. v.27|7|59

Nº 3

El Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOAQUIN MESA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.307 D.T.-v.3|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cítase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS FORTUNATO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.145 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional en lo civil doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA PASCUALA DURAN de PARRAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SOTO ARIAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.951 D.T. v.27|7|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7), emplaza por diez días a JUAN RAMON LASCANO, SOFIA CESCHI de LASCANO, EMILIO ACHAVAL, QUERUBINO CECCHINI o a los herederos de éstos o a terceros, que se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en esta Capital, Cramer 4679 (parcela 14, manzana 150, sección 43, Catastro Municipal) para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos "Cecchini Ercilia Emma y otros, posesión treintañal".
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.500.— e.17|7-Nº 18.034 D.T. v.28.7|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANDAGLIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — El Secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.259-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO PEREDA MENDANHA o CECILIO P. MENDANHA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.215 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.960-v.29|7|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PASTORINI de MANGINI.
Buenos Aires, abril seis de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.019 D.T. v. 28|7|59

Nº 6

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LORIDO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.410 D.T.-v.4|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS DONARINI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.321 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann..., a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARSETTI de VITALE.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.287 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ZORREGUIETA.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.221 D.T. v.30|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ABALO o ABALO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.124 D.T. v.29|7|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RYSIA o ROSA STURM.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.983-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LOJOYA de MAZZA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.100 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON FAIFMAN o FAYFMAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.098 D.T. v.29|7|59

El doctor H. acio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDUL MASI ABBOUD.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.031 D.T.v.28|7|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MORELLO de IANNELLO.
Buenos Aires, primero de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.998 D.T. v.28|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA FLORA PEÑA de POUS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.931 D.T. v.27|7|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a don AARON MAJLIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Jokson de Majlis Cecilia c|Majlis Aarón s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.274 D.T.-v.25|7|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MESLEM DAMEN.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.227 D.T.-v.31|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RIOBO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.195 D.T. v.30|7|59

El señor Juez en lo Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA MEDICI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18 087 D.T. v.29|7|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARTA VERA GARA de RUIZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.956 D.T. v.27|7|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 14),

por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE NICOLAS BARBABIETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.685 v.27|7|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES GAMBAUDI de VILASECA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.173 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO VENTADES o VENTADES JAN ROMAN.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.054 D.T.v.28|7.59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVIGLIA de PESCE. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.597 v.27 7 59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO TREBINO. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.463 D.T.-v.4|8 59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (a cargo del Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO OCTAVIO MELIAN LAFINUR.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.340 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FELISA MARTINEZ de GALLEGOS y EMILIA GALLEGOS de MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.352 D.T.-v.3|8|59

El Juez Civil, Dr. Jorge Roberto M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS ENRIQUE BADO.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.292 D.T.-v.31|7|59

El doctor Jorge Roberto Luis Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GUILLERMO o EMILIO DIETRICH.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.276 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SITEK. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.143 v.31|7|59

El señor Juez Civil doctor Jorge L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BATTISTELLI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.151 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 19, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION AYERZA de PERO. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.273 D.T. v.31|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUGENIO PASQUINELLI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.150 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA PONZIO de NASCIMBENE o LUCIA ADELA ERCOLINA PONZIO de NASCIMBENE.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.079 D.T.v.28|7|59

Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO MARTELLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Jorge R. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MAURICIO MILOU. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.949 D.T. v.27|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría, Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MATOCHA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16 7-Nº 17.932 D.T. v.27 7 59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, publicándolo por diez, a herederos y acreedores de CAROLINA TILDE LAZARO (o LAZARO BENITO) de de IBARRA.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.500 e.20 7-Nº 18.144 D.T.-v.30|7|59

La Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR DIONISIO FUENTES. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.18|7-Nº 18.121 D.T.-v.29|7|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIÑEIRO o don ANTONIO PIÑEIRO BARGIELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.279 D.T. v.31|7|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. Larrosa, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BERUTTI de GIORI.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.421 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL DOMINGO FACIO — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.461 D.T.-v.4|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 del doctor Mario Cecilio Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GUIL-MAN.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.347 D.T.-v.3|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUNTURERO.
Buenos Aires, julio 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.319 D.T.-v.3|8|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.200 D.T.-v.30|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO ANGEL CUTULI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.084 D.T.-v.29|7|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALVI de GALLUZZI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. Secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.281 D.T. v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA MEDRANO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17.7-Nº 8.760-v.28|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAQUEIRA o MAQUEIRA LANDIN.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.027 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VARELA MARTINEZ o JUAN RAMON VARELA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.061 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VILLALBA.
Buenos Aires, dos de junio de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.724-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado 11, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GERTRUDIS ALTSCHUL de KLEPETAR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.914-D.T.-v.27|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CANEVARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.443 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.459 D.T.-v.4,8|59

Alberto R H. Gartland, Juez en lo Civil: Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SOLEDAD GONZALEZ de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e 24|7-Nº 18.395 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº [illegible], cita por dos [illegible] a los padres de la menor MARIA CECILIA MOSSO BRANDI, quien naciera el 13 de noviembre de 1955, en Santiago de Chile, y quien fuera confiada en tuición por resolución del Juzgado Especial de Menores de Santiago de Chile, del 10 de septiembre de 1956, a los señores Julio César Mosso y Beatriz Brandi de Mosso, para que tomen intervención por sí o por apoderado en los autos que por adopción tramitan por ante la Secretaría Nº 24, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 600.— e.23|7-Nº 18.324 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.170 D.T.-v.30|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.212 D.T.-v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO NAVEIRA o NAVEIRA MIRAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dieciséis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.148 D.T.-v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ELIAS FATTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.191 D.T.-v.30 7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ATILIO SCANNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.141 v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: EUGENIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.128 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GABRIEL PEDUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.126 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN FAUSTINO CALDERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.051 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LUIS ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.991-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.067-D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA TAVERNA de MARINI. (Publíquense por diez días).
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.068-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAQUEL SCOTTI de CASELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.065-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO CRISCUOLO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.959-D.T.-v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FINI de SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.942-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOAQUIN WOIZINSKI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.642-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEIBA o LUIS WAINSZTEIN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.641-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil: Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: PEDRO RASORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.936-D.T.-v.27|7|59

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES JACOBO GOTLIB.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Jorge Escutt Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.404 D.T.-v.29|7|59

El doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FRANCISCA DE LA TORRE de VILLAMOR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escutt Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.387 D.T.-v.4|8|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ZAPPIA. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.260 D.T. v.31|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO BARRIOS y BERNARDINA DOMINGUEZ de BARRIOS. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.229 D.T. v.31|7|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE EULISIS DIGIORGIO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge Escutt Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.057-D.T.-v.28|7|59

El Juez en lo Civil, Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA ACCINELLI de ACTIS PERINO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.962-D.T.-v.27|7|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL ALFONSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.419 D.T.-v.4|8|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.418 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PRUDENCIO CARPY.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.338 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALDAVE.
Buenos Aires, 15 julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.362 D.T.-v.3|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE BONIS. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.275 D.T. v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO GARAVANO y MANUELA TORREIRO de GARAVANO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.197 D.T.-v.30|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cítase por diez días a herederos y acreedores de don DAVID AISENBERG.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|7-Nº 18.217 D.T.-v.30|7|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR BUZIO.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.103 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, llama por diez días a herederos y acreedores de LEONOR o LEONORA o MARIA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.110 D.T.-v.29|7|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES FILOMENA FARINA de PADIN. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.338 v.4|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.315 v.4|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HILARIO LUIS COMASTRI o LUIS COMASTRI. — (Juzg. Civil Nº 15, Secretaría Nº 30). Buenos Aires, julio 17 de 1959. — J. A. Quinteros, secretario.
$ 1.000— e.23|7-Nº 18.365 D.T.-v.3|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 45, del Dr. Julio A. Quinterno, cita por cinco días a estar a derecho a doña LEONARDA MARIA FERRANTE de BAYALA, en el juicio que le ha promovido su esposo Eugenio Bayala, sobre divorcio.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.23|7-Nº 18.318 D.T.-v.28|7|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE FARGEALLAH TABET. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18 234 D.T. v.31|7|59

El Dr. Agustín M. Villar Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita por 10 días a herederos y acreedores de CLELIA LUCIA RAZZANO de GAMBA.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — S. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.213 D.T.v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES VILLAR DE BARRES.
Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.182 D.T.v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN JOSELEVICH.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.099 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.033-D.T.-v.28|7|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ de OBES. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.460 D.T. v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría 32), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO ALBERTO DROCCO.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.379 D.T.-v.3|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por cinco días a don PEDRO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Lebrero Eugenia S|Autorización", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.23|7-Nº 18.322 D.T. v.28|7|59

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel (Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA OGANDO de IGLESIAS. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1000.- e.23|7-Nº 18.312 D.T. v.3|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MINA GOLDBERG. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.294 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Martín, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COSENTINO de DE LUCA. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.203 D.T.v.30|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPES. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.062 D.T. v.28|7|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GARRO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.393 D.T. v.4|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE MARTINEZ de GAMBINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.291 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CURA de ABUD.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.189 D.T.v.30|7|59

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Sec. Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE BRAUNGARDT y de BERTA SCHUMANN de BRAUNGARDT. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.194 D.T.v.30|7|59

El señor Jues Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de YEHUDA BENLOLO o JEHUDA BENLOLO o IEHUDA BENLOLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.090 D.T. v.29|7|59

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VENDITTO de ZUCCHI. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.407 D.T. v.4|8|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA VIRGINIA MAXIMA JUSTONI de GERARDI. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.296 D.T.-v.31|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BONIFACIO. Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 17.980 D.T.v.30|7|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS LOAYZA MIRANDA.
Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.20|7-Nº 6.967-v.30|7|59

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — José M. Moncló, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.064 D.T. v.28|7|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHUSTER. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.445 D.T. v.4|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PESCE de ROMANO y|o MARIA PESCE de ROMANO. — Secretaría Nº 37. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.24|7-Nº 18.442 D.T. v.4|8|59

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Sec. Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MALVINA REINER de BALLA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Pedro M. Olaño, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.085 D.T. v.29|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.679-v.27|7|59

Nº 21

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a doña ISABEL de la TORRE para que tome intervención en los autos "Grigafio Rafael y otra S|Adopción del menor José Antonio de la Torre", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.23|7-Nº 18.358 D.T. v.28|7|59

El Juez Civil Doctor Manuel Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA DEL PRADO de PAREDES. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.305 D.T. v.3|8|59

El Juez Civil Doctor Manuel Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de AHMAD HASSAN. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 18.306 D.T. v.3|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Sec. Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA o ANTONIETA o ANTONIELLA, MOLISANI o MOLISANO, de DI RISIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.230 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FIORAVANTI BELLINGHER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.921 D.T. v.27|7|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Sec. Nº 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEDAGE. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.224 D.T. v.30|7|59

Nº 23

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONATTI.

Este edicto se publicará por diez días en "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.915 D.T. v.27|7|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N: 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS CRESPO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.205 D.T. v.30|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALCIRA RODRIGUEZ DE LA TORRE de NOCETTI. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
e.20|7-Nº 6.970 v.30|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LO COCO de LO COCO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.094 D.T. v.29|7|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN VICENTE CARABAJAL. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|7-Nº 18.381 D.T. v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY ZLOTNICKA o ZLOTNIZKA o SLOTNIZKA o ZLOTNIZKY de AKERMAN. — Buenos Aires, 10 julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$1.000 e.21|7-Nº 18.233 D.T.-v.31|7|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN RIPOLL. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.20|7-Nº 6,971 v.30|7|59

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLAZICA. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.119 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM o GUILLERMO Mc HARDY. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.041 D.T. v.28|7|59

Nº 26

El Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 26, cita por cinco días, a doña ANA MERINO, para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "Merino Jaime s/adopción", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes, que la represente. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 750.— e.21|7-Nº 18.282 D.T.-v.25|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, a cargo del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO MARIA LOPEZ o LOPEZ del CORRO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.192 D.T. v.30|7|59

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ CARNES de PEREZ o DOLORES LOPEZ de PEREZ (Secretaría Nº 51). — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 18.198 D.T. v.30|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.142 D.T. v.29|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LIBUA de ARNAUDO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.925 v.29|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRACCA de VALLONE
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.973 D.T. v.27|7|59

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 12, del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o BLANCO CAMBON.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 17.933 D.T. v.27|7|59

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ de TORREIRA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.354 D.T. v.3|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SOSA de ESPENA. — Buenos Aires, junio primero de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.262 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASOLASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.301 D.T.-v.31|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a hedederos y acreedores de don MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.289 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 54, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEONOR BORDIGONI o BORDIGONE de PORRETTI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
e.20|7-Nº 6.972 v.30|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JACOBA GARRONE de ZUNINO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.20|7-Nº 18.149 D.T. v.30|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Jdo. Nac. 1ra. Instancia, Civil Nº 27, Sec. Nº 53, hace saber por diez días iniciación juicio sucesorio ESPERANZA MARTINEZ de RIVERA y cita por treinta días a sus herederos y acreedores. Bs. As., 13 de julio 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.082 D.T. v.29|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ITALIANSKY de PARONIK. — Secretaría, mayo 12 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.116 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOMEO o BARTOLOME o BARTOLOME JUAN BALDI y SERAFINA DIANA de BALDI. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.17|7-Nº 18.001 D.T. v.28|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIADEMA de POZZO y don JOSE POZZO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.023 D.T. v.28|7|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA ZERDA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.309 D.T. v.3|8|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959 — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.086 D.T. v.29|7|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de quince días al señor MAX SUTER para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Elsa Finke de Suter sobre divorcio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.24|7-Nº 18.456 D.T. v.29|7|59

El Doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MALUF. — Buenos Aires 13 de marzo de 1959. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.030 D.T. v.28|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS FONTAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.958 D.T. v.27|7|59

Nº 30

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MEDINA de FUENTES. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.420 D.T. v.4|8|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a acreedores y herederos de Don JOSE POGGIO. — Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.379 v.4|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO HUGO JOSE o HUGO SETTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.21|7-Nº 18.285 D.T.-v.31|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González(Secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE SAMUEL CASTRO. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.20|7-Nº 18.216 D.T. v.30|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL PESCUMA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.117 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EUMELIA de JESUS ARAOZ de DAGAND. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.131 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ELIAS HERSZ SZRIBER o ELIAS HEROZ SZRIBER. — Buenos Aires, junio 14 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.101 D.T. v.29|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MELONARI y ASUNCION PRATARELLI o MARIA PRATARELLI de MELONARI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.333 D.T. v.28|7|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MANFREDI de RIBOLZI.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.408-D.T.-v.29|7|59

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu (Juzgado Nacional de Paz Nº 2), cita por cinco días a herederos y acreedores de: RITA ISABEL CORTES o CORTES NEVES.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 9.368-v.29|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTO DELFINO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.190 D.T. v.24|7|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ERCILIA ELEUTERIA PEREIRA o PEREYRA de MAYORANO. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.204 D.T. v.30|7|59

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA KOMEL de DANEUCIC. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.304 D.T. v.28|7|59

El Dr. Felipe Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a doña MARCELLE ALTULY de VERSINI para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Manuel Fuentes Díaz Santos sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo, al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. G. J. Paysas, secretario.
$ 400.— e.23|7-Nº 18.346 D.T. v.24|7|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires 15 de julio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.2[illegible]6 D.T.v.25|7|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO JORGE PALMEYRO.
Secretaría, julio 12 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 9.319-v.29|7|59

El Dr. Julio de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500. —e.21|7-Nº 18.284 D.T.v.25|7|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO GIUDICE. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.344 D.T. v.28|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SILVESTRE VALERO. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.196 D.T. v.24|7|59

Nº 9

El Juez Doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPPELLET-

TI y MARIA CAMPAGNA de CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.310 D.T. v.28|7|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO CACHARO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.468-D.T.-v.29|7|59

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza a PEDRO A. OLGUIN para que dentro tercero día comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido Lamson Paragón S. A. Ind. y Comercial, bajo apercibimiento nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 400.— e.24|7-Nº 9.340-v.25|7|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA RODRIGUEZ de MENDEZ y TELESFORO BALTAZAR MENDEZ.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.246 D.T.v.25|7|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL PESO y doña JULIA MARIA ESPOSITO de PESO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.323 D.T.-v.28|7|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA INES FROHLICH de HAUFLER.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.448-D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DORNA.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.431-D.T.-v.29|7|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, Dr. Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR IACHINO o IACCHINO o JACHINO.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.399-D.T.-v.29|7|59

El doctor J. A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MIJELSON de SCHVARTZMAN SARA.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18,411 D.T.-v.29|7|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA VALLINO de TESEI.
Buenos Aires, siete de julio de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.303 D.T.v.25|7|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SCRIVERI y DOMINGA CALLE de SCRIVERI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500. —e.24|7-Nº 18.436 D.T.-v.29|7|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.424 D.T.-v.29|7|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ESPOSITO.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.271 D.T.v.25|7|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX GALLART.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.267 D.T.v.25|7|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ALCHOURRON.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e 24|7-Nº 18.435 D.T.-v.29|7|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS FACIO y ROSA VALENTINA SCHENONE de FACIO.
Buenos Aires julio 14 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.401 D.T.-v.29|7|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO CALICCHIO y don FRANCISCO GREGORIO CALICCHIO.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.403 D.T.-v.29|7|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de GUZMAN de MARCHAIS HORTENCIA. S|sucesión.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.368 D.T.-v.29|7|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX BRUSCO y de doña MARIA ADELA LUCHIA de BRUSCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750. —e.24|7-Nº 18.446 D.T.-v.29|7|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL SALGADO.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.376 D.T.-v.28|7|59

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATALIO LEMONCI y MAGDALENA MORESCO Vda. de LEMONCI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.371 D.T.-v.28|7|59

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE LUCHETTI.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.372 D.T.-v.28|7|59

El doctor Miguel, Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.374 D.T.-v.28|7|59

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO DOS REIS.
Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.373 D.T.-v.28|7|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDO TELEKY.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.378 D.T.-v.28|7|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 (Secretaría Bartolomé E. Lastreto), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA LEONOR RIAMBAU o RIAMBAU y GESTIDO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.320 D.T.-v.28|7|59

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMMISA o CAMISA.
Buenos Aires diciembre 31 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e. 1|7-Nº 18.290 D.T.v.25|7|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ o JUAN SANCHEZ GOMEZ.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Enzo M Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.394 D.T.-v.29|7|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SIRICMAN. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.287 D.T.v.25|7|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 18.238 D.T.v.25|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO ANSALDO — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.383 D.T.-v.29|7|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARACELI o MARIA ARACELI PALACIO de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.414 D.T.-v.29|7|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TORIBIA LOPEZ.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.366 D.T.-v.28|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEVERONE de PASTOR RIS.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500. —e.23|7-Nº 18.348 D.T.-v.28|7|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de tres días a LUIS VICTOR SANFELICE o VITO LUIS SANFELICE, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio que por desalojo de habitación y cocina de la finca, calle Inclán Nº 3742 le ha iniciado Juan Salimbeni. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 600.— e.24|7-Nº 18.417 D.T.-v.27|7|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de AMERICO SEVERO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.361 D.T.-v.28|7|59

El Sr. Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO LAMBERT. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.171 D.T. v.24|7|59

El Sr. Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS POTENZA y ROSA SPROVIERO de POTENZA. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|7-Nº 18.175 D.T. v.24|7|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GOYENECHE. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.416 D.T.-v.29|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA GONZALEZ de FACORRO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.23|7-Nº 18.349 D.T.-v.28|7|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, Juzgado 39, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CATALINA LANDONI de FERRARIO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.24|7-Nº 18.415 D.T.-v.29|7|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BAMBINA CIERI de IARLORI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.194-v.25|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMADO MENDOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 29.360), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 6.980-v.25|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ARMANDO ROCHE, procesado por el delito de uso de certificado falso en concurso ideal con el de falsificación de instrumento público, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.655, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 6.981-v.25|7|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO OSTERA a comparecer en la causa Nº 23.685 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.21|7-Nº 6.983-v.25|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS, sumario Nº 6586, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.984-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO MARIO AGUIAR, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.985-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RAFAEL GATTI, procesado por el delito de hurtos y robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.986-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN JOSE ROMANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21|7-Nº 6.987-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS, procesado por el delito de defraudación (S. 5.893) para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.988-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR MARIN IGLESIAS (Sumario número 6.587), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.989-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DINA ESTHER VERBELLI, Sumario 5.762, procesada por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.990-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DINA ESTHER VERBELLI (Sumario Nº 6.440), procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|7-Nº 6.991-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO, procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a CAMAL ALE, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.21|7-Nº 6.992-v.25|7|59

Por disposición de S. S. doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MARCELO LUCIANO ECHILLEY, para que dentro del quinto día, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.21|7-Nº 6.993-v.25|7|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR ALEJANDRO FERRARI a comparecer en la causa Nº 347 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|7-Nº 6.994-v.25|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ALFREDO FRENCH a comparecer en la causa número 347 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|7-Nº 6.995-v.25|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a HUGO CESAR ROJAS LARGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.929 que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo.
Horacio J. Venini, secretario.
e.20|7-Nº 6.973-v.24|7|59

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638 piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4998 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a MERARDO HUMBERTO JURADO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 203|58 "Caja Nacional de Ahorro Postal — D|defraudación — C|Jurado Merardo Humberto", que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.23|7-Nº 6.996-v.28|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Crim. Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.23|7-Nº 6.997-v.28|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO BRAHIN AIDOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.23|7-Nº 6.999-v.28|7|59

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ANITA VIDELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.23|7-Nº 6.998-v.28|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE B. CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño-evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Ju gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.23|7-Nº 7.000-v.28|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Juan C. Ojam Gache, se hace saber a RAMON JUEGUEN, por el término de dos días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, el que tramita por ante la secretaría del suscripto, que el señor Juez ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Buenos Aires, junio 19 de 1958... resuelvo: tener presente la misma y hágase saber a las partes que los autos se hallan en la oficina por seis días a los efectos del art. 177 de la ley 50. Notifíquese. — Juan C. Ojam Gache.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.23|7-Nº 7.001-v.25|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a INES OCHOA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.23|7-Nº 7.002-v.28|7|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El Juez Nacional del Trabajo número 20, doctor José R. Sarraute, cita y emplaza a don JULIO KALEJMAN por el término de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Rosario de los Angeles Lencina, por cobro de salarios. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Rodolfo A. Mosso, secretario.
e.23|7-Nº 7.003-8|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 8 de octubre de 1958... Resuelvo: Decretar la liquidación sin quiebra de la sociedad "JORGE A. OTTOLENGHI y Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pueyrredón 1998, a cuyo fin desígnase liquidador a Philips Argentina S. A.... Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica... Intímese a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad los pongan a disposición del liquidador, bajo apercibimiento de ley. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la sociedad, bajo apercibimiento para quienes lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tuvieren, en favor de la masa... Decrétase la inhibición general de bienes de la mencionada sociedad, a cuyo fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad. Regúlanse en doce mil pesos moneda nacional, los honorarios del contador don José A. Odorisio, por sus trabajos en autos. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial... Pedro R. Taranco". — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.750.— e.24|7-Nº 18.396 D.T.-v.29|7|59

El doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a BLANCA ETELVINA SILVA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, (Art. 80 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.23|7-Nº 18.359 D.T. v.28|7|59

El doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a MIGUEL YALLONARDO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 80 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.23|7-Nº 18.358 D.T. v.28|7|59

El doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a FRANCISCO MIGUEL MENTUCCI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 80 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.23|7-Nº 18.356 D.T. v.28|7|59

El doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días a ROGELIO NICOLAS ROMERO y ELSA BLANCA PARDO de ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos (Art. 80 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.23|7-Nº 18.355 D.T. v.28|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 1, del Dr. Pedro R. Taranco, por Secretaría del autorizante, se hace saber en los autos "CHERNOGUVSKY JOSE y CIA., Quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Autos y vistos. En atención a lo solicitado, lo que resulta del incidente de calificación de conducta del fallido y conformidad manifestada precedentemente por el señor Agente Fiscal, como así lo que dispone el art. 101 de la Ley 11719, regúlase en mil doscientos pesos m|n. el honorario del liquidador don Manuel A. Mosquera y en doscientos pesos m|n. los de su letrado patrocinante don Manuel A. Portela Pico. 2º) Hágase conocer el presente auto como así los de fs. 252 v., 272 v. y 275 v., mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia del Trabajo. — Pedro R. Taranco". Por los autos de fs. 252 v., 272 v. y 275 v. regúlanse respectivamente los siguientes honorarios: al síndico don Juan C. Leoni, dos mil pesos; al doctor Eleona Brodskhi, por su actuación mil pesos, y al escribano don Fernández Sáenz, quinientos pesos m|n. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.367 D.T. v.25|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a Hércules Leccesse, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "COBAS, NEGREIRA Y CIA. contra STENERI JOSE EMILIO y LECCESSE HERCULES, s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.240 D.T. v.25|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días que se convoca a los señores acreedores en autos "HIONIS DEMETRIO N. —su quiebra—", a la audiencia del 28 de julio, a las 14 horas, a fin de que tomen conocimiento de las acciones judiciales iniciadas por el liquidador contra las compañías aseguradoras del fallido y otorguen autorización suficiente para que aquél suspenda o continúe con la liquidación de los bienes inmuebles, único activo que resta liquidar. Dicha audiencia se realizará cualesquiera sea el número de acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 900.— e.23|7-Nº 18.329 D.T. v.25|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por dos días que en el juicio "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S.R.L., su quiebra", se han regulado los honorarios del síndico don Héctor E. Urchipia en m$n. 485.000; los de su letrado, doctor Eduardo Padula Gallo en m$n. 15.000; los del escribano inventariador don Arturo A. Peruzzotti (h.) en m$n. 100.000; los de los letrados de la deudora, doctor Jorge A. Aguirre en m$n. 63.000, doctor Enrique I. Cáceres en m$n. 4.000, doctor Narciso Machinandiarena en m$n. 15.000 y doctor Bernardo Sofovich en m$n. 18.000; los del liquidador Banco de la Provincia de Córdoba en m$n. 200.000 y los de su letrado, doctor Julio de la Torre en m$n. 330.000. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 18.450 D.T.-v.25|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por 10 días. — El Juez Dr. Jorge P. Viñals Blake, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO POLICELLA.

La Plata, julio catorce de 1959. — S. Guillermo Ponzinibbio, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.423-D.T.-v.4|8|59

Por 10 días. El Juez doctor Jorge P. Viñals Blake, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORTES de URBANO. — La Plata, julio 14 de 1959. — S. Guillermo Ponzinibbio, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.269 D.T. v.31|7|59

FORMOSA

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PAULINA de DELLAGNOLO, Sucesión.

Formosa, julio 15 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 9.305-v.28|7|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERALTA.

Formosa, julio 6 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.309-v.3|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL ALBORNOZ, sucesión. Formosa, marzo 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.280 D.T. v.31|7|59

Juan B. Sanserri, Juez Federal a cargo, por subrogación del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de MARGARITA SARAVIA de OROZCO, sucesión. — Formosa, mayo 20 de 1959. Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.277 D.T. v.31|7|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por ante la Secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, que el martillero don Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte en los autos sucesorios de don MIGUEL CARLOS VICTORICA, rematará con la base del 50 % de la tasación judicial que obra en autos, las obras pictóricas ejecutadas por el pintor causante que son 200 y 56 de otros autores, remate que llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto, a las 21 horas, en el salón "Galería Witcomb" de la calle Florida 760, donde se exhiben a partir del lunes 27 de julio. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 3.500 e.17|7-Nº 18.059 D.T.-v.28|7|59

Nº 4

Por disposición del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, hácese saber por 5 días que en autos "THOMPSON ARTURO c|SALDAÑA ISIDRO s| ejecución hipotecaria" el martillero Vicente Alfredo Rizzuolo rematará el día 9 de agosto, a las 15.30 hs., en la misma, la finca (ocupada) de la calle Ramón L. Falcón Nº 352 esq. French, de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, edificada en el lote especial letra A de la manzana Nº 23 del plano 47-158-50, compuesto de: 5m65 de frente al Sudeste lindando con la calle R. L. Falcón; 9m60 también de frente al Sudoeste lindando con la calle French; 4m24 en su ochava al Sud; 8m69 al Nordeste lindando con parte del lote 12 y 12m32 al Nordeste lindando con el lote B o sea una superficie de 105.88 metros cuadrados. Pavimento a pagar. Base $ 25.000 m|n. c.l. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Por 5 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.199-v.25|7|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "CASEIRO MOURE JOSE s|sucesión" ha sido designado el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia para vender en pública subasta la finca calle Cachimayo 727-29-31, edificada en terreno de 9,38 mts. de frente al N.E. sobre la calle Cachimayo, por 30,35 mts. de fondo en su costado S., teniendo en su otro costado al N. una línea quebrada que a partir desde el frente de la calle Cachimayo y en dirección al O. se mide 18,08 mts. desde cuya terminación y con rumbo al N. continúa otra línea que mide 5,125 mts. de donde parte otra de 8.66 mts. en dirección al O., la que va a unirse con la del contrafrente por donde mide 13,55 mts. Base: $ 300.000 m|n. c|l. Seña 8% y 3% de comisión. Venta: Al contado. La finca se halla ocupada. Remate: el domingo 26 de julio de 1959, a las 16 horas, sobre la misma finca.

Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 18.259 D.T. v.25|7|59

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "JAUREGUI, RICARDO c|RUBINO, ANGEL y BLANCO, MANUEL JESUS s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Munro, Part. de V. López, —Belgrano esq. Alvarello, antes Pasaje San Martín 4595—, en lote 25 A, de 7m92 frente al S.O., s|Belgrano, 14m34 al S.E. s|Alvarello, 3 mts. ochava al S., 16m41 costado N.O. y 10m58 al N.E., sup. de 166,70 mts. cs. Base: $ 30.000 m|n.

Buenos Aires, julio trece de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.23|7-Nº 18.364-D.T.-v.28|7|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19) hace saber por cinco días que en autos "VESFRIT MOISES c|PURICELLI JUAN E. y otros, hipotecario", que el día 30 de julio, a las quince y treinta horas, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", rematarán en San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido de San Isidro, Avda. Centenario esq. Washington (4 de Junio), edificado en lote "4", manzana "A" que mide: 7m35 frente al N.E. sobre Avda. Centenario, 24m69 al S.E sobre Washington, 3m65 ochava al E., 25m02 al N.E. y 10 mts. al S.O. con sup. total de 259.20 mts. Base de venta $ 520.943, al contado. Seña: 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.500 e.24|7-Nº 18.444 D.T.-v.29|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que, en los autos: "RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL s|concurso Civil", los martilleros Casullo, Yacobucci & Cía., rematarán la mitad indivisa de la finca calle Acha, hoy Mariano Acha Nº 2423, edificada sobre parte de los lotes de terreno Nros. 14 y 15 de la manzana 4, compuesto de 10m825 de frente al S O. por 17m30 de fondo, sin base, el día domingo 26 de julio, a las 15, en la misma. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 18.299 D.T. v.25|7|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos: DOMINGO JUAN contra DARRITCHON de RODRIGUEZ CLEMENTINA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de agosto, a las 17 horas, en la misma, una propiedad calle Escalada Nº 587|89, ocupada por el propietario y en estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m79 de frente; 8m20 en el contrafrente; 17m26 costado N.O y 19m50 costado S.E. Base $ 80.500. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.249-v.31|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MOBILIO, JUAN CARLOS c| IVANCOVSKY, JACOBO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía, a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el departamento designado con el número 6, del quinto piso del inmueble Hipólito Yrigoyen Nº 4237, con superficie propia de 102,10 mts. cs. y terraza de 101,95 mts. cs., según resulta del testimonio de escritura obrante en autos. Base $ 300.000 m|n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.20|7-Nº 18.184 D.T.-v.30|7|59

Nº 21

JUDICIAL: Saraza 1065-67-69, entre José María Moreno y Centenera, base $ 216.666,66, el inmueble, según convenio de fs. 132, se entregará desocupado, la parte que ocupa el condominio, en el acto de darle la posesión al adquirente Edificada en terreno de 8m66 de frente al S., sobre la calle Saraza, 21m10 y 20m66 en sus costados O. y E.. 8m70 de contrafrente al N.; lote Nº 19, manzana 13, dominio inscripto el 19 de junio de 1943. Tomo 1.102. Zona Sud, folio 54, Nº de finca 59.417. El jueves 30 de julio, a las 16 hs., en n|hall Sarmiento 643. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del tercer día de aprobado el remate. Títulos agregados en autos. Orden Juez doctor Manuel E Cáceres, autos "MATULIS ALEJANDRO c|CERNIUS, PABLO, s|división de condominio". Los martilleros se han designado a propuesta de parte. Secretaría del doctor Julio E. Gerez. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975. 5 Publs. B. Oficial y Crítica.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.250 e.24|7-Nº 18.437 D.T.-v.29|7|59

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Cáceres, hácese saber por diez días que el martillero Carlos Macagno autorizado en juicio "VALENTINI ALBERTO JORGE y otro contra AZZI QUITERIO, s|división de condominio" que tramita por ante la Secretaría 41, venderá el dos de agosto a las 14.30 horas, sobre las mismas, a) Sin base y al mejor postor, fracción en Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, señalada como lote 1 manzana 142 c. chacra 142, plano agrimensor Raúl Deandreis con superficie 9.807 metros 86 dms. cuadrados según mensura y 9.807 mts. 98 dms cuadrados según plano. b) 239 lotes señalados mismo plano con números 1 a 13 fracción 120 h; 1 a 12 de la 120 g; 1 a 12 de la 120 f; 1 a 12 de la 120 e; 1 a 12 de la 120 d; 1 a 12 de la 120 c; 1 a 14 de la 132 j; 1 a 14 de la 132 g; 1 a 14 de la 132 e; 1 a 14 de la 132 a; 1 a 14 de la 132 c; 1 a 14 de la 132 k; 1 a 14 de la 132 h; 1 a 14 de la 132 f; 1 a 14 de la 132 d; 1 a 14 de la 132 b; 1 a 14 de la 143 a; y 1 a 12 de la 143 b; todas de la chacra 130, de Bahía Blanca, con una superficie, la chacra aludida, de 57 h. 87 c. 64 a y 90 cm. cuadrados según mensura y 57 h. 87 c. 62 a. 87 cm. cuadrados según planos. Base a mejorar de $ 85 m|n. por lote y por cuota en 136 cuotas, debiendo abonar 2 cuotas en el acto de la subasta; otras 3 a los 45 días del remate, fecha en que se suscribirá el boleto de compraventa y 5 más en el momento de suscribirse las escrituras traslativas del dominio dentro de los 180 días del remate, ante el escribano de Bahía Blanca, José Fernando Carcereny. Las 126 cuotas restantes se abonarán en 126 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en primer grado. Venta libre de todo gravamen con impuestos pagos al día de la escrituración. Libre de ocupantes. Los que paguen al contado gozarán de un descuento del 25 % sobre precio compra. Martillero: percibirá 10 cuotas hasta momento escrituración, el 8% de seña y comisión de ley, a cargo compradores.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 8.500.— e.21|7-Nº 9.237-v.31|7|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del doctor Julio C. Benedetti, hácese saber por cinco días

que a propuesta de parte en los autos LENGE PASCUAL contra SANCHEZ SOLA DIEGO (s|ejecución) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de agosto, a las 16 horas, en la misma, una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, ocupada por el propietario, sita en Villa Madero, Avenida General Paz Nº 16067, que mide 8m66 por 43m30. Base pesos 140.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.250.— e.24|7-Nº 9.374-v.29|7|59

Nº 28

JUDICIAL. — En Lanús. — Calle Liniers 321 e|Dr. Melo y Luis María Drago. A 2 cd. Av. Pavón y Máximo Paz. — Por disposición Sr. Juez Dr. José Manuel Campos, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría del autorizante, en autos "COLOMBO de CALCATERRA, CARLOTA y ALVAREZ, MANUEL c|ANTIDORO, DOMINGO, cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará la propiedad ocupada, situada en calle Liniers Nº 321 de la localidad de Lanús (Bs. Aires), que consta de hall, comd., 2 dorm., baño, coc. y terraza, en terreno 72,81 m.c. s| título. Base: $ 49.000.— m|n. Al contado. El sábado 1º agosto, 15 horas. En la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.23|7-Nº 16.335-D.T.-v.28|7|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BEYREUTHER, JUAN s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Partido de San Martín, Agustín de Obelleyra 640, edificado en lote 3, manzana 3. de 8m66 frente al O. por 42m57 de fondo, con base de $ 150.000 m|n., al contado, entregándose libre de ocupantes. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.250.— e.23|7-Nº 18.363-D.T.-v.28|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

JUDICIAL: El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días que en autos "LAVORGNA Y FUCIÑOS c|DONATO CARPINETA s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 8.680.— y al mejor postor, una heladera eléctrica nueva marca Universal, con Nº de fabricación 1.032, modelo A. L. P. con sus accesorios completos. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 4 de agosto de 1959 a las 10 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhibe en Perú 1817, Avellaneda, Pcia. Bs. As. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 900.— e.23|7-Nº 18.369-D.T.-v.25|7|59

Nº 6

Por 3 días hace saber el Juez Nacional de Paz Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, que el martilllero Santiago G. Fernández rematará en Mosconi 3481, el 1º agosto, hs. 11, sin base, contado y mejor postor, máquina familiar coser Necchi, modelo B—N—7—5—A—Nº 39597, c|accesorios. Verla Rivadavia 2379. Autos NECCHI ARG. S. A. c|ARENALES ANIBAL s|ejec. Entrega, aprobado remate.

Buenos Aires, 17 julio 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 600.— e.24|7-Nº 18.427 D.T.-v.27|7|59

Por tres días. — Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz Nº 6, en autos SAPORITI HNOS. c|BAHILERES RICARDO, ejec., hace saber: que el martillero Santiago G. Fernández rematará el 31 de julio, hs. 16, en Ecuador 578, Avellaneda, una máquina escribir Mercedes, Nº 147.925, y 1 olla cobre 250 lts., con tapa, canilla, trípode y calentador gas kerosene. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario. — p.a.s, José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 600.— e.24|7-Nº 18.426 D.T.-v.27|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero (Juzg. Nº 6), en la ejecución prendaria seguida por ISAAC AFNAIM c|BENIGNO MORENO, se hace saber por tres días que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una heladera eléctrica familiar "Westinghouse". Nº 527094, modelo 90 BH. Verla y retirarla en Echeverría 1640. Base: $ 5.165.— m|n. al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 750.— e.23|7-Nº 18.331-D.T.-v.25|7|59

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos "PADLOCK HNOS. S. R. L. c|GARCIA FLORENTINO s| ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal. rematará: una heladera eléctrica marca Norge. 280 cm.3, blanca, congelador horizontal, corriente alternada 220 volts, gabinete Nº 62448, equipo Norge Nº 35530, en perfecto funcionamiento. El viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441. Se exhibe en la calle Esparza 37. Base: $ 7.686 Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 900.— e.24|7-Nº 18.438 D.T.-v.27|7|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "COZZA de NICASTRO GRACIA s|sucesión", a propuestas de las partes, el martillero Don Andrés Colombo, rematará en pública subasta, el día 9 de agosto de 1959, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Arregui Nº 5053, entre las de Bermúdez y Cervantes, edificada en el lote 9 de la fracción "C" y su terreno mide: 8,66 mts. de frente sobre la calle Arregui, por 19,38 metros de fondo. — Base: $ 27.100.— al contado. La casa se entregará en el estado en que se encuentra, es decir ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.238-v.25|7|59

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por 3 días en autos: BANCALARI, LUIS c|CRETTA, OSCAR e|sjec. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 27 de julio a las 15 hs. en el hall de calle Moreno 1441, un televisor marca Admiral, pantalla 53 cms., señal Nº 2990618 y un elevador de tensión marca Silco, modelo T.V. 300 frec. c|s Nº 940, en el estado de uso y funcionamiento que se encuentra. Inf.: 35-9315 y 8558.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 750.— e.23|7-Nº 18.370-D.T.-v.25|7|59

Nº 22

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, hace saber por tres días en autos "MAGNASCO Y DAVILA S. R. L. contra ZILLO ANGEL, ejecutivo", que el día cinco de agosto de 1959, a las 15 y 30 horas, en la calle Entre Ríos Nros. 1988|90, el martillero don Roberto M. De Filpo rematará una balanza marca Trébol, treinta kilos, Nº 7736, con la base de cuatro mil ochenta pesos m|n. Al contado. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 750.— e.24|7-Nº 9.339-v.27|7|59

Nº 23

Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, se hace saber por el término de tres días, que el martillero D. Carlos J. Herrmann rematará en la calle Tucumán 1439 el día 29 julio a las 16 horas, los siguientes efectos: 1 balanza de plato marca Andina Nº 24.483; 1 máquina cortar fiambres marca Lis Nº 3.065; 2 depósitos Banchera a medidor automático para kerosene y aceite, respectivamente; 1 heladera a hielo al parecer cedro de 1.80 m. x 1.50 m. x 0.60 m.; 1 mueble fideera, 20 cajones de 1.60 m. 1.80 m. por 0.60 m. al parecer cedro. Venta sin base, al contado y 10 % comisión, ordenada en autos caratulados "RAMOS ANA y otro c|HOLMGREN ESTELA M. C. de", juicio ejecutivo que se tramita por esta Secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.050.— e.24|7-Nº 9.324-v.27|7|59

Nº 32

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio VIBOUD VICTOR A. J. s|suc (inventarios 17.807 y R. 3.100) al 30 de julio de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa número 545, sin base, comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 600.— e.24|7-Nº 18.405 D.T.-v.27|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en autos: MASSIMINO CESAR A. c|PARENTI NANDINO L. s| ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: una heladera marca Frigomat, Nº 154667, con equipo refrigerador marca Frigomat, Nº 5093855, modelo y para uso comercial, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. El viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Base: $ 6.750. Comisión 10 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.24|7-Nº 18.441 D.T.-v.27|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en autos "PADLOCK HNOS. S. R. L. c|LOPEZ DAMASO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martilllero Sr. Servando García Casabal, rematará: una máquina de coser marca Bianchi, Nº 17471, de mesa, eléctrica, para corriente alternada, 220 volts, en perfecto funcionamiento, para uso familiar, el viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441. Se exhibe en la calle Esparza 37. Base: $ 1.935. Comisión: 10 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.24|7-Nº 18.440 D.T.-v.27|7|59

Nº 38

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Porssa, se hace saber por tres días que en autos "TRUMPER MARIO LUIS c| MISLAVSKI ROBERTO s|ejecutivo". el martilllero Eduardo A. Freyer procederá a vender en el local de la calle Moreno 1441. donde se exhiben, el día jueves 6 de agosto, a las 18 horas, los siguientes bienes: una cortadora eléctrica marca "Taglia". modelo C. 5, Nº 5013; una máquina de coser marca "Neumann", Nº 1038866; una báscula "Britos" 963, para 125 kilos y un armario metálico de 1,70 mts. de alto, de dos puertas. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 20 1959. — Manuel Piñeyro, oficial 1º.

$ 900.— e.24|7-Nº 9.342-v.27|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos CAMPAL PEDRO c|KLEN ESTEBAN s|ej." que el martillero Rodolfo H. Beapuy, rematará el día 7 de agosto a las 17 horas en el local de la calle Moreno 1441, sin base y m|postor; un aparato radio combinado y televisor marca "Zénit", 4 RF. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Ricardo Sylvester secretario.

$ 400.— e.24|7-Nº 18.433-D.T.-v.25|7|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secrtaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en autos "CLAVEL BORRAS JAVIER contra AUGUSTO M. LUCAS (h), sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará el día 3 de agosto de 1959 a las 18 horas en el local sito en la calle Moreno número 1441, donde se exhiben, un lavarropas marca "Norge" sin número visible y un juego de hierro para patio pintados de blanco, cuatro sillones. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 %, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.500 e.24|7-Nº 18.384 D.T.-v.29|7|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11), hace saber por cinco días en los autos "VIDOU LYDIA ESTHER c/ANTONIO A. P. MOTTI y otros s/cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará sin base, al contado y al mejor postor, doce tambores con película "Noches sin amor" Laborat. Cinem. Cristiani y diez tambores con película titulada "Gringalet" de los mismos estudios (Inventario R. 3189), el 30 de julio 1959. a las 14. en Quirno Costa 545. donde se exhiben. Comisión de práctica. — Buenos Aires. julio 14 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.500 e.21|7-Nº 18.254 D.T.-v.25|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte, don Isaías Manuel Juárez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos "LOPEZ, GERMAN c/DE EZCURRA, JUAN FRANCISCO s/ejecución prendaria", el día 5 de agosto de 1959 a las 11 horas, rematará en la calle Acevedo número 2945, Capital Federal, un automotor usado, marca "Buick", modelo 1949, carrocería convertible, con motor Nº 53873155, de 125 C. V., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 817.792. Condiciones: Base: $ 130.880 contado; seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, y se exhibe en Acevedo 2945. — Informes: Espinosa Nº 1785, piso 1º. T. E. 58-6166. — El pago deberá ser hecho en efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1,200.— e.24|7-Nº 9.377-v.27|7|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24 del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte don Isaías Manuel Juárez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos "LACORT, JORGE c/VACCAREZZA, JULIO ALBERTO s/ejecución prendaria". el día 6 de agosto de 1959, a las 11 horas, rematará en la calle Acevedo Nº 2945, Capital Federal, un automotor usado, marca "Ford", modelo 1938, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº G8ET.-107015, de 205 C. V., patente Nº 339178 de la Capital Federal. Condiciones: Base $ 217.828 m/n., al contado; seña: 30 %; comisión: 10 %, todo en dinero en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, y previo pago del saldo; y se exhibe en la calle Acevedo Nº 2945, Capital. — Informes: Espinosa Nº 1785, 1º piso, T. E. 58-6166. El pago deberá ser hecho en efectivo. — Buenos Aires 20 de julio de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.24|7-Nº 18.339 D.T.-v.27|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por tres días en autos: BERNARDINO S. BARBERO y Cía. SOC. en COM. c|COTULE MONEA, ANTONIO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Juan Negri rematará el día 3 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Luis Sáenz Peña 1626 los siguientes bienes: 1 balancín inclinable de 30 toneladas marca "Alnorma-Gutman-San Pablo"; 1 balancín inclinable de 15 toneladas marca E.M.I.; 2 balancines a tornillo de 6 y 12 toneladas; 1 torno a revólver marca Fischer; 1 torno a revólver marca Rafa; 2 tornos mecánicos de 1 y 0,50 mts. entre puntas con motor de 1 ½ y 1 H.P.; 1 agujereadora marca Percherón; 1 agujereadora de mesa marca Percherón; 1 agujereadora marca Yelic; 1 rectificadora marca Ferrario; 1 limadora marca Super de 30 cms.; 3 pulidoras doble punta, una con flexible eléctrico; 1 serrucho mecánico Croca; 1 equipo compresor de aire marca Leoepan de 3 HP.; 1 fresadora de mesa; 1 equipo eléctrico Marelli; 1 agujereadora portátil de ½ HP.; 2 básculas de 100 y 1.000 kgs.; 1 cizalla; 1 trafiladora; 1 máquina de cortar a disco. Base de la subasta: $ 97.779, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, trece de julio de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.650.— e.23|7-Nº 18.336-D.T.-v.25|7|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 9 de la Capital Federal, en autos: MARTINO MIGUEL contra PELAGIO ZOILO s/ejecutivo, que tramita ante la Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por dos días, en Boletín Oficial y Democracia, que Alberto J. Benoit, con oficina en Independencia Nº 836, Tel. 27-6280, venderá en pública subasta, sin base, en lotes y al contado el miércoles 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en Defensa 1124, Capital, donde se exhiben de 9 a 12, los bienes embargados siguientes: 1 balanza Iris, patente P. Nº 59940 A-205427 para 15 kgs.; 1 cortadora de fiambres marca Bianchi legítima, modelo B. 8; 1 balanza, marca Fachal Nº 8120 para 2 kgs. y 1 heladera Selmar, comercial de 4 puertas, con equipo General Electric, modelo 5

K. C. 47, Nº 494 B. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.24|7-Nº 18.429 D.T.-v.25|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29 el autorizante, se hace saber por tres días en autos: "MASSIMINO, CESAR A. c/LA INDUSTRIAL CATDEUR, S. R. L. s/ejec. prendaria", el martillero Héctor Juan Negri rematará el día 28 de julio, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1ro. 2036, los siguientes bienes: 1 torno mecánico paralelo monopolea de 1.500 mm. entre puntas, marca Breda Nº 11, Mod. C. E. con motor acoplado Pellizzari Nº 425385, Mod. I. A., de 3,6 CV; 3 máquinas agujereadoras de mesa, una marca Chomienne Nº 531 con motor Ofa Nº 531, otra marca Dinco Nº 2938, modelo A. P. con motor Dinco 4530 y otra marca Graf Nº 024; 1 equipo compresor de aire, marca Evans Thorton y Cía. Nº 1580 con motor Remac Nº 1580; 1 balancín a mano, marca Catdeur Nº 023, para 5 tns.; 1 máquina rectificadora, marca Fiore, Panizza y Torrá Nº 2665 con motor Stigma Nº 2665; 1 equipo de soldadura a punta, Agil Nº 9229; 1 cilindro a mano de 3 rodillos de 1.200 mm., Nº 320; 1 fresadora Framac-Alfa Nº 43786 con motor Siam Nº 43736; 1 torno a revólver doble fricción, motor de 1 CV Nº 2807; 1 horno a gas-oil, Catdeur, para templo, Nº 573, modelo T. E. S. con motor Lectromac Nº 573, modelo Standard, de 2,5 CV; 1 prensa hidráulica hasta 100 tns., Fipat Nº 0011, con bomba hidráulica, Fipat Nº 13231, modelo BH., motor Electronc, Nº 13.231, modelo Standard, de 4 CV.; 1 torno paralelo, de 1.000 mm. entre puntas, marca Cafen Nº 33, modelo CM; 1 torno revólver, marca S. S. A., Nº 101.278 standard de 0,75 CV.; 2 cizallas de mano, marca De Courts y Cabaud Nº 013 y 018, modelos de 265 mm. y AM; 1 bombo hojalatero, Catdeus Nº 014, modelo I. A.; 1 amoladora de pie, Catdeur, motor 4 CV., marca Parkinson, ambos Nº 0,26 Standard; 1 equipo soldadura eléctrica, marca Catdeur, modelo 820, Nº 350 A; 1 equipo soldadura autógena, Cerruti Nº 0,29, modelo 2/T; 1 báscula para 300 kgs., Catdeur Nº 0,44, Standard; 1 máquina rectificadora de buges, Fiore, Panizza y Torrá, motor de 1/2 CV., Vicchio, ambos Nº 12846, Standard; 1 arenadora, Catdeur Nº 063, modelo I. A., incompleta; 1 balanceadora de rotores de motores, Catdeur Nº 065, modelo BR., motor Wepobel Nº 1165; 1 aleteadora de caños de cobre y chapa, Catdeur Nº 11069, Standard; 1 tablero de prueba, Catdeur Nº 071, Standard; 1 prensa de mano, Catdeur Nº 720, modelo L. A.; 1 dobladora de caños, Catdeur Nº 1173, modelo D. C.; 1 rectificadora para torno, Piri Nº 0234, modelo 075. — Base $ 500.000, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Gastón F. Liantada, secretario.
$ 3.150 e.24|7-Nº 18.430 D.T.-v.27|7|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PATO

Asamblea General Ordinaria 31 de julio, a las 19 horas en el local de F. E. C. S. Y. D. A., calle Alsina 2752, Capital, para tratar la orden del día cursada a los Campos. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Ricardo Culler, secretario general.
$ 300.— e.24|7-Nº 9.357-v.25|7|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7ª

Estimado consocio: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34º de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18.30 en la Secretaría, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación (ad-referéndum de la Asamblea) de varios artículos e incisos de los nuevos Estatutos.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.346-v.27|7|59

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "UNION MASSALUBRENSE" DE SOCORROS MUTUOS

UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social de la calle Defensa Nº 1575 el día 18 de agosto de 1959 a las 20 horas; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio Nº 72 que finalizó el 30 de abril de 1959.

2º Renovación parcial de la C. D.

3º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente. — Arturo Altieri, presidente; Luis Natalio Amitrano, secretario.
$ 105.— e.24|7-Nº 9.335-v.27|7|59

AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en la sede calle Piedras Nº 614 p. 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
$ 2.250.— e.23|7-Nº 9.294-v.28|7|59

ADELQUI PIATTI

Comercial e Industrial Sociedad en Comandita

De acuerdo con la cláusula undécimo primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 11660, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo 1959.

2º Remuneraciones a los administradores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración. Cláusula décimo segunda del contrato.
$ 1.050.— e.23|7-Nº 9.276-v.25|7|59

ANILINAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de julio a las 10 horas, calle Lavalle 1430, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 del C. de Comercio al 31 3-59.

2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta.

3º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.156-v.25|7|59

"B"

B A F I C O, S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº 8.417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1959, a las 18 horas en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 15º del Estatuto.
$ 2.250.— e.24|7-Nº 9.316-v.29|7|59

BOKER Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria para 31 de julio 1959, a las 16,30 horas, en Moreno 437, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de marzo de 1959.

3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.241 v.25|7|59

B E O R D I S. A.

Constructora Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11.30 hs., en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.149-v.25|7|59

BLASON

Soc. Anón., Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1959, a las 18 hs., en el local social de la calle Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada por el Directorio y elección de un nuevo directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.167 v.25|7|59

"C"

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los Estatutos, que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en calle Corrientes 2702, debiéndose tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.

3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se lleva a conocimiento de los Sres. accionistas que para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$ 2.500.— e.24|7-Nº 9.136-v.29|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|7 al 25|7|59.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

Nº de Registro: 1.041

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 27º de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 15 de julio en curso, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Reforma de los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 11º y 37º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma, como mínimo en la Caja de la Sociedad.
$ 2.750.— e.24|7-Nº 9.341-v.29|7|59

CREDITO BARRIO BOEDO S.A.F.C.I.

3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de Agosto de 1959, horas 21 en Boedo 1049, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|5|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.358-v.29|7|59

C I M A R - S. A.

Comercial e Industrial

Expte. Nº 6.074

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de Agosto de 1959, horas 16, en Santa Fe 854, para tratar

1º Nombramiento de síndico Ad Hoc para que se expida sobre los Balances de los períodos 1955|56|57 y 1958.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., Ejerc. 31|12|55| 56|57 y 58.

3º Consideración actuación Directorio durante período convocado.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por ser segunda convocatoria a Asamblea General, la misma se realizará cualquiera sea el capital representado presente conforme lo prescribe el art 13 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|7-Nº 9.382-v.27|7|59

CERRO DE LA CRUZ

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1959 a las nueve y media horas, en Reconquista 331, para considerar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 abril de 1959.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.332-v.29|7|59

CAYETANO E. SANTUCCI

Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de agosto de 1959. 12 horas, Lavalle 3691, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8|1|1959.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 7.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.268-v 28|7|59

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42, estatutario, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27/7/59, Juncal 855, Capital, a las 21, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje, memoria don Adolfo Eiras;

2º Lectura, consideración, memoria y balance 31/5/59;

3º Cálculos gastos y recursos próximo ejercicio;

4º Designación de tres socios (Art. 65, a).

5º Renovación autoridades, en lugar de los que cesan;

6º Designación de dos socios para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Contando con su puntual asistencia, saludámosles muy atte.
$ 900.— e.23|7-Nº 9.300-v.25|7|59

CIDRAM S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1959, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del segundo ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de su seno al Presidente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Remuneración de Directores.

6º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.145-v.25|7|59

COMPAÑIA RADIO ELECTRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los estatutos, que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en calle Corrientes 2702, debiéndose tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte de las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — Directorio.

$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.136-v.25|7|59

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11,45 horas en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente y seis directores titulares por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Remuneración al síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.132-v.25|7 59

CROMUS, S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos (Art. 13º de los estatutos sociales).
4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|7-Nº 9.130-v.25|7|59

COMETARSA
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio del 6 % dispuesto por el Directorio el 20 de abril de 1959;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.196-v.25|7|59

CORAM, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 444, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21 7-Nº 9.133-v.25|7|59

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local México 850, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.260-v.25|7|59

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 m|n. de c|L. y emisión de acciones;
4º Elección de un síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.190-v.25|7|59

COMPAÑIA GANADERA
"EL CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 3.174

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en Esmeralda 819, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y sindicatura;
3º Autorización para donar dos fracciones de terreno de la estancia "El Cóndor";
4º Elección de directores y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.183-v.25|7|59

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica, Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, se recuerda las disposiciones del art. 24 de los estatutos.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.262-v.25|7|59

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
Destilería y Licorería
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Ratificación mandatos directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|7-Nº 9.233-v.25|7|59

COSUDAM
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 9.30 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 637, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Modificación del art. 6º, inc. "d" de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.253-v.25|7|59

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 533
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 18º del estatuto.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.255-v.25|7|59

CONOTEX
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 12 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 147 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1958 y 31 de marzo de 1959.
2º Nombramiento de directores por un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Buenos Aires, 3 de julio de 1959.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación prevista por el art. 23 del estatuto, acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.222-v.25|7|59

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 29 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Hacienda correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado;
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 8.905-v.27|7|59

CONOTEX
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 12.30 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de art. 1º, cambio de nombre de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación prevista por el art. 23 del estatuto, acerca del depósito anticipado de acciones.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.210-v.25|7|59

"D"

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1959 en Lima 187, 3º piso, 11,30 horas para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959 y distribución utilidades.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación número y elección directores; síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.139-v.25|7 59

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES
SAN ANDRES
Soc. Anón., Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1959, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Talcahuano 736, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|7-Nº 9.264-v.28|7|59

EL CAUDAL S. A.
Comercial - Financiera
Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1959 a las 19.00 horas en la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.168-v.25|7|59

ESTANCIAS Y COLONIAS
RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube Sociedad Anónima, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos Sociales convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1958|1959.
2º Elegir Directores titulares y suplentes, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.246-v.25|7|59

ELVIMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria día 30 de julio de 1959, 16 horas en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959;
2º Aumento del capital social;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.197-v.25|7|59

"F"

FERNANDEZ Y GONZALEZ
S. A. Ind., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342, día 31 julio 1959 a las 18 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación gestión y mandato directores y síndicos.
2º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio Ejercicios cerrados 31 marzo 1958 y 31 marzo 1959.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres años.
4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas pfirmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.146-v.25|7|59

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria 2ª convocatoria para 31 julio 1959, a las 9 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 600.— e.23|7-Nº 9.303-v.25|7|59

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Importadora y Exportadora
Nº 4.249
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 31 de Julio de 1959, a las 18,30 horas, en la calle Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 7º, 9º, 16º, 18º, 19º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 37º, 40º y 42º del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al Art. 33º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.135-v.25|7|59

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Nº 4.249
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1959, a las 19 horas, en Rivadavia 1910, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores de conformidad al artículo 16º del estatuto.
4º Elección de: dos directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, de directores titulares, para completar el número que fija la asamblea, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.134-v.25|7|59

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1959, 18 horas, en Av. Juan B. Justo 965.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 31 marzo 1959.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.198-v.25|7|59

"G"

G A T T O
Sociedad Anónima Refrigeración Americana, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado a $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos), conforme art. 5º estatutos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31|3|59 y actividad Directores.
3º Remuneración a los Directores y Síndicos.
4º Distribución de utilidades en acciones liberadas.
5º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.220-v.25|7|59

"I"

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO S. A. DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local calle Belgrano Nº 2852, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección autoridades arts. 16, 19 y 27 de los Estatutos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.287-v.28|7|59

INDO TEXTIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 583
Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para julio 31 de 1959 a 18 horas en San José 1653, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inco. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firma acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.23|7-Nº 9.313-v.28|7|59

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO S. A. DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1959, a las 11,30 horas, en el local calle Belgrano Nº 2852, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma estatutos sociales.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.286-v.28|7|59

"K"

K A L P I V A N
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 31 de julio de 1959 a las 11 horas, en el local social de la entidad, Córdoba 991, C. Fed., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital.
2º Design. 2 accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.224-v.25|7|59

"L"

"LA CALPENSE" S. A.
Comer., Fin. e Inmobiliaria
Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 1959, a las 18 hs. en Avda. de Mayo 833, piso 2º, para tratar esta orden del día:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Elección de 3 directores titulares y 1 suplente; 1 síndico titular y 1 suplente por un año.
3º Autorización para distribución de un dividendo provisorio.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|7-Nº 9.330-v.29|7|59

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2.994
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Agosto de 1959, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, Escr. 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado (Art. 4º Estatutos);
2º Designar dos accionistas firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 9.367-v.29|7|59

LA AUTOMATICA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 1959, a las 14 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y número de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas de las disposiciones de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.23|7-Nº 9.265-v.28|7|59

LOPEZ & LOPEZ
Automotores, S. A., Inmobiliaria Comercial e Industrial
Florida 229, Of. 716, Bs. As.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1959, a las 16 horas, en el local social Florida 229, 7º piso, oficina 718, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958:
2º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente por el término de un (1) año;
3º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750. —e.23|7-Nº 9.305-v.28|7|59

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones estatutarias y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1959, a las 11, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 600.000.000.— c|l., de acuerdo con el artículo 4º del estatuto social.
4º Emisión de 1.200.000 acciones ordinarias de cien pesos cada una, equivalentes a v$n. 120.000.000.— m|n., como contrapartida de los capitales incorporados con destino a la adquisición de maquinarias y equipos.
5º Elección de siete directores con mandato por un año.
6º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.144-v.25|7|59

LUCINI & CIA.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Perú 369, para tratar:
1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1, del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.261-v.25|7|59

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Arenales 1954, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1958 respectivamente.
2º Distribución de utilidades del ejercicio nro. 2 y remuneración al Directorio y síndico según el art. 12, inciso b).
3º Elección de conformidad con los artículos 8º y 11º de los Estatutos de: a) Art. 8º: Tres directores por el término de dos años. b) Art. 11º: Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9. 50-v.25|7|59

LA GAMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.232-v.25|7|59

LAMINAX S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio a las 11.30 horas, en el local Juan B. Alberdi 159, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación por la asamblea de venta de parte del activo fijo.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Designación del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. —
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 21 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.500.— e.21|7-Nº 9.215-v.25|7|59

"M"

MARIO P. VASSALLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1959, a las 21 horas, en la calle Libertad 145, Departamento A, Planta Baja, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de junio 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
d) Considerar la adquisición del fondo de comercio de la Sociedad Colectiva Mario P. Vassallo & Cía., de acuerdo a los valores del balance al 30 de junio de 1959 de dicha sociedad.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|7-Nº 9.329-v.29|7|59

M. IGLESIAS HEVIA Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1959, a las 18.30 horas en el local de Avenida de Mayo 1365, escrit. 25, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1955 al 30 de noviembre de 1956.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico correspondiente al 1er. ejercicio económico comprendido entre el 1º de diciembre de 1956 al 30 de noviembre de 1957 y el 2do. ejercicio económico comprendido entre el 1º de diciembre de 1957 y el 30 de noviembre de 1958.
3º Asignaciones al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.750.— e.23|7-Nº 9.263-v.28|7|59

MAC DONALD & CIA. LTDA. S. A.
Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 hs., en el local de la sociedad, San Martín Nº 544, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Determinación del número de directores suplentes por un año que compondrán el Directorio en el ejercicio 1959|60 y elección de los directores suplentes de acuerdo al número que se estableciere.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — El Directorio.
$ 2.750.— e.21|7-Nº 9.189 v.25|7|59

MULTIPLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1959, a las 13 horas, en el local social calle Elía 456, Capital Federal, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de acciones ordinarias de la clase "A", de tres votos, en circulación, por acciones del mismo tipo con cinco votos por acción.

2º Reforma de los estatutos, que incluyen: aumento de capital autorizado, conversión de acciones y modificación del derecho de preferencia.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 9.217-v.25|7|59

MATI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 16.30 horas, en los escritorios sitos en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1º C, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio; correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7Nº 9.226 v.25|7|59

"P"

PRODELEO
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|7-Nº 9.195 v.25|7|59

"R"

A. P. SCHERER ARGENTINA S.A.I.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Viamonte 1133 (piso -- Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$ 3.000.— e.12|7-Nº 9.184 v.25|7|59

"S"

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind., Com. y For.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 27 de julio 1959 a las 18.30 horas, en Luca 2223, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|7-Nº 8.791-v.27|7|59

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|7 al 22|7|59.

SUPERCOMAR S. A.
Compañía Argentina de Comercio Industria, Financias e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades. Informe del señor Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección, por dos años, de un director titular en reemplazo del Sr. Juan P. Figini que renunció.

3º Elección, por un año, de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario o certificado de custodia de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|7-Nº 9.308-v.28|7|59

SUPERCOMAR S. A.
Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 521, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del Capital suscripto y realizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario o certificado de custodia de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750. — e.23|7-Nº 9.311-v.28|7|59

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
Nº 8.510

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Sarmiento número 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.296-v.28|7|59

"SOANCO" S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(Nº 4727)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, 19 horas, en Ramón L. Falcón 2571, P.B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.208 v.25|7|59

"SUCESION GONZALO SAENZ" S. A.
Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmob. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, el día 31 de julio 1959, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, del ejercicio 31 marzo 1959.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.173 v.25|7|59

SANTA GEORGINA
Agrícola Ganadera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 10, calle Paraguay 1307, piso 3º, Capital, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) Código de Comercio al 31|3|59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.152-v.25|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Sr. José L. Servente, Vice Secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958|59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuentas.

3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente — Sr. José L. Servente, Vice Secretario.

$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

"T"

TEXINCO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 Julio p. v., 18 horas, Pte. Luis S. Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º. Código Comercio, 17º Ejercicio económico 31 de Marzo 1959; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores y síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º estatutos sobre depósito acciones.

Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1793|56. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.150-v.25|7|59

TOMIRO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto 1959, a las 18.30 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de nuevos directores y fijación del número de ellos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|7-Nº 9.169 v.25|7|59

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 16 horas en Moreno 437, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.242 v.25|7|59

TERIEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1537, piso 3º, Dep. "D", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado mediante reforma de los arts. 4 y 5 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.225 v.25|7|59

"U"

URBIS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Agosto de 1959, horas 15.30 en Bdo. de Irigoyen Nº 546, 9º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio; Ejercicio cerrado el 30|4|1959.

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|7-Nº 9.299-v.28|7|59

UNITED CINEMA S. A.
Comercial - Cinematográfica - Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores por tres años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente y fijación de su retribución.

4º Elevación del capital social autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|7-Nº 9.201 v.25|7|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Ante el escribano Raúl C. Molinari, Moreno 508, piso 1º, A. Gasparri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la Capital Federal, con escritorios en AVDA. JUAN DE GARAY 840, que se dedica a la compra-venta de papas y toda otra clase de frutos del país, transfiere su fondo de comercio, con su activo y pasivo al uno de enero inclusive, del corriente año, a favor de "Gasparri y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria" (antes Cuyogaspa) con domicilio también en Avda. Juan de Garay 840, domicilio de las partes para reclamaciones de Ley.

$ 1.250.— e.24|7-Nº 9.322-v.29|7|59

Aguilera & Marchelli, Martilleros, E. Ríos 528, avisan: Carlos Alberto Vilariño vende a Alonso López (h.) su parte mitad fiambrería, ARREGUI 6277, tomando comprador total Activo y Pasivo. Reclamos Ley y dom. partes n|ofs.

$ 500.— e.24|7-Nº 9.349-v.29|7|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Of. Av. Callao 406, 1er. piso, T. E. 45-8012, al comercio avisan: que los señores Mariano Rosendo Santos, Manuel Pablo Santos y Eugenio Alfredo Bugallo venden al señor Cipriano Cuesta su negocio de restaurante y bar sito en la

calle ALMIRANTE BROWN Nº 102|12 esquina PILCOMAYO, de la Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.351-v.29|7|59

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Raquel A. de Fuks y Carmen de las Mercedes Domínguez de Fernández venden a José Barcia, José M. Vigil e Isidro Martínez, su negocio de hotel y alojamiento (habilitación en trámite) calle AVENIDA CABILDO Nº 1634; domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.365-v.29|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68 - T. E. 88-7071, avisan que Andrés Bassignana vende a Luciano Gaona su negocio hotel pensión sito AVDA. DE MAYO 881, 6º piso, Dto. F. Cap. — Oposiciones ley n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.23|7-Nº 9.280-v.28|7|59

Francisco Ferraro, balanceador, avisa: Giancarlo Sala vende a sus socios José Severino Palatini y Marino De Lorenzo, la tercera parte que le corresponde del negocio de elaboración y venta de helados, AV. CABILDO 680. — Activo y pasivo cargo compradores. Domic. partes en el negocio. — Reclamos ey en mis ofic., Pasaje San Carlos 38.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.314-v.28|7|59

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A., Bs. As., avisa que por su intermedio Jon Verastino Otero transfiere en venta libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de hotel, sito en la calle AYACUCHO Nº 129, piso 4º. Dto. B. Bs. As. a don José Lorenzo Costa. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.204-v.25|7|59

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos con Ofic. en R. Peña Nº 382, 1º B. C. F. avisan que: Raúl Domingo Azcaray y Norberto Sebastián Azcaray venden a Paula Aguilar de Algote, su negocio hotel, sito en ACEVEDO Nº 2731, derecha e izquierda del mismo piso. Recl. térm. ley n/Ofic. domicilio partes.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.207-v.25|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Angel Blas vende al Sr. Julio Otero el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas calle AGUSTIN DE VEDIA número 3407, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$750.— e.21|7-Nº 9.214-v.25|7|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que: Francisco Cogo vende a Luis Manfredi el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVELLANEDA Nº 2651, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.257-v.25|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Juan Lavorante, vende con activo y pasivo a su condómino Luis Lavorante, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4105, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.21|7Nº 9.231-v25|7|59

Juan Massignani y Julia Alicia Solís de Massignani, venden a Pablo Santiago Bazano y Leonardo Oscar Domínguez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4778. Reclamo de ley: Juan Massignani, Avenida de los Constituyentes Nº 4681, domicilio de las partes.
$750.— e.21|7-Nº 9.248-v.25|7|59

"B"

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos con ofic en R. Peña 382, 1º B, avisan que: Carmen Gómez vende a Alfredo Camilo Proto su negocio hotel, sito en BOLIVAR Nº 321, piso 8º, Dto. 5, C. F., Recl. término de ley n/Ofic que es dom partes
$ 500.— e.21|7-Nº 9.205-v.25|7|59

"C"

Antonio González, balanceador y martillero público oficinas Santiago del Estero 315, piso 2do. 25, avisa que: Teresa Carmen Caputo de Pandullo en calidad de única propietaria de la fiambrería, quesería y venta de bebidas, sito en COLOMBRES 20 de esta Ciudad, vende a César Romero y Juan Fernández Fernández. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.274-v.28|7|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 38-4875, avisan que: Edelmar Colle vende libre de toda deuda y gravamen a Max Viscarra León y Cármela Lanza de Viscarra su negocio de hotel, sito en la calle CANNING Nº 1386, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.256-v.25|7|59

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º al comercio avisa: que el señor Martín Ramón Adorno vende su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CAVIA 3101, Capital, libre de todo gravamen al señor Arturo Vázquez. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.188-v.25|7|59

"CH"

Avisa: Elda María Quintero vende a Rosa Mas, su negocio instituto de belleza, sito en CHILAVERT 1202, Capital. Reclamos Constitución 1270, Capital, domicilio de las partes.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.244-v.25|7|59

"D"

Alonso & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: José Vilas transfiere a José Antonio Sánchez y Benedicto Suárez negocio "Despensa" sito Dr. JUAN F. ARANGUREN 2091|99 esquina GRANADEROS, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.366-v.29|7|59

"F"

Se hace saber por el término de ley, que "Da Bonis - Amalfi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en FLORIDA 973, Local 3, dedicada a negocio de modas, transfiere el activo de su establecimiento a don Jacobo Muradep, domiciliado en Santa Fe 1362, quien continuará en el mismo local, dedicándose al mismo ramo. — La vendedora se hará cargo de la totalidad del pasivo social. — Reclamos de ley: Corrientes 222, 5º Piso, Izq., Estudio del Dr. S. Cohen Imach. — Buenos Aires, quince de Julio de 1959.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.203-v.25|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Josefa Anamiodi vende a Alfredo Fontanella y José Fontanella, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA Nº 2 esquina DORREGO, domicilio partes. Reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.230-v.25|7|59

"G"

Rodolfo Américo Antoniello con domicilio en calle Quince de Agosto Nº 538, Sáenz Peña, hace saber que vende sus máquinas a la sociedad "Querol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Reclamos en calle GENERAL G. de ARTIGAS Nº 529, Dp. B, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.381-v.29|7|59

"H"

Al Comercio: Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579 avisan: Que por su intermedio los señores Jesús, Ramiro, Enrique Linares y Juan José Antonio Cacace venden libre de todo pasivo el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en la calle HERRERA Nº 1118|20 a los señores Jaime Salgueiros, Luis De Vega y Matías Domínguez. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.
$ 1.250.— e.24|7-Nº 9.321-v.29|7|59

Avisa: B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º T. E. 45-8758, que María Horacia Suárez, vende a Alejandro Castro Morgadas, su negocio de hotel alojamiento, calle HUMBERTO I Nº 2719, Capital. Dom. partes neg. Recl. n|oficinas.
$ 500.— e.24|7-Nº 9.371-v.29|7|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Neira, vende a Benigno Espasandín Fernández, Abraham Pasmanter, Pedro Rubiol Roca y Faustino Gómez el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3073, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 9|6|59 al 13|6|59 por haber insertado error en los nombres de los compradores.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.223-v.25|7|59

Al comercio: Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579 avisan: Que la venta que se realizaba por su intermedio de la panadería mecánica, sita en HERRERA Nº 1118-20 según edicto Nº 7.944 del día 3 al 8 de julio del corriente año, ha quedado nula.
$ 150.— e.21|7-Nº 9.212-v.25|7|59

"I"

Arias y Vázquez, Mart. Púb. c|ofic. H. Yrigoyen 535, Cap. avisan: que José Cano Villar vende a Vicente Alberto Vitale su neg. hotel-pensión sito INDEPENDENCIA 1009, Cap. dom. part. — Recl. ley n|ofic.
$ 500.— e.23|7-Nº 9.297-v.28|7|59

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez, vende a los señores Carlos Cardín y Francisco Cardín su negocio de garage y/o afines, sita en JUANA AZURDUY Nº 2743|45|47, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.23|7-Nº 9.275-v.28|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de existir un error en el nombre de uno de los compradores, en el Boletín Oficial del 17|7 al 22|7|59.

Luis Bonafina, martillero público, Valentín Gómez 3455, comunica que José Pascual Calicchio vende libre gravamen su casa pensión, JUNIN 851, piso 4º izquierda, Capital, a Beatriz Del Valle Ibáñez de Sánchez. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.206-v.25|7|59

"L"

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Of.: E. Ríos 528, avisan: Alfonso Gonzalo Vilar, Manuel Sarandeses y Enrique Asorey (S. de Hecho), venden su Almacén y Despacho de Bebidas Alcoh., LAS CASAS 4001 esq. J. MARMOL 1793 a Alfonso Domínguez y Sra. Dominga Barbarita Barlo de Domínguez. todos allí domic. Reclamos Ley a n|ofs.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.350 v.29|7|59

Rogelio T. Buccino, martillero público, oficina Lavalle 1171, 9º piso. Avisa que, Marcos Adequi Baygorria vende a Silvestre Armando Dominici, su cuota social, de la "Cantina La Porteñita", sita en la calle LAVALLE 4805, Capital, domicilios de las partes reclamaciones de la Ley mis oficinas.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.383 v.29|7|59

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Manuel Francisco Do Rego, vende a Roberto Floreal Bralo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Flor de Villa Crespo", sito calle MALABIA Nº 771|75, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.272-v.28|7|59

Al Comercio: Carlos Alberto Maculan, Escribano, comunica que don Natalio Matzkin, vende al señor Juan Martín Espiño el negocio de despensa y venta de comestibles al por menor ubicado en esta Capital, en la calle MONTIEL número 1591|1593. — Reclamos de Ley en mi Escribanía, Avda. Julio A. Roca 550, Capital Federal.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.293-v.28|7|59

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 3º, ofic. 315|17, comunica al comercio, que don José Abraham Julio y don Gino Pinazzi, venden a don Rogelio Trassens, el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3252, y el PASAJE MARTIN GRANDOLI, domicilio de las partes. Reclamos de ley en las oficinas del escribano.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.291-v.28|7|59

Juan José Angel Folco, vende a Luis Ferrari su parte en el negocio de venta de aves (PUESTOS 27 a 30), sito en MERCADO NORTE (RODRIGUEZ PEÑA 1553). — Domicilio de las partes y reclamos de ley, French 2859.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.155-v.25|7|59

"N"

Con intervención de "La Comercial". Naredo Vallina & Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Azcuénaga 75. Capital Federal, los señores Constantino Varela y Alvaro Fernández, venden a los señores Carlos Eduardo Cinnaghi y Armando Luis Cinnaghi, su negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sita en esta Capital Federal, calle NAZCA Nº 358. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.363 v.29|7|59

"O"

Pedro F. Cinieri, Jorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Natalio Circosta & Avelino Valeriano Menéndez venden a Isaac Azzola, Marcelino Azzola & Héctor Manuel Alonso, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", OLAVARRIA Nº 701, domicilio partes. — Reclamos Ley: mi oficina.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.352 v.29|7|59

"P"

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Massaro, Amato y Compañía" se hace cargo con retroactividad al 30 de octubre de 1958, del activo y pasivo del negocio dedicado a la explotación y venta al menudeo de cafés, tés y chocolates, bombones, caramelos, etc. denominado "Flor Cubana", ubicado en la calle PUEYRREDON Nº 11, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano doctor Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso, Capital.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 9.258-v.25|7|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1, avisan: Manuel Santamaría, Guillermo Villar y Aurora Rodríguez de Santamaría venden a Andrés González y Federico Legaspi, negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle PEDRO GOYENA 1102-06 esquina EMILIO MITRE 407, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e 21|7-Nº 9.236-v.25|7|59

"R"

A los efectos de la ley 11.867: Enrique Galvagni, vende a Haydée Edda Pascuala Carbone, ambos domiciliados en Republiquetas 3502, capital y con efecto retroactivo al 3 de enero 1957. su negocio de farmacia sito en REPUBLIQUETAS 3502, libre de pasivo o gravamen, sin personal, donde se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 750.— e.21|7-Nº 9,245-v.25|7 59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Severino González y Antonio Ramón Somoano, venden a Digno Cancela Méndez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS números 4890 96 esquina VALDENEGRO. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Vilmonte Nº 1137, piso 3º, Dto. D, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.218-v.25|7 59

"S"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención José María Castelo Noya, Antonio Lago Agra y Pedro Castelo Arman venden su negocio de hotel-alojamiento sito en SALTA 368, Capital, a José Rivas y Juan Antonio Rivas libre de todo gravamen. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.328-v.29|7|59

Al Comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Enrique y Olmar Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos (en común para esta venta), con oficinas calle Alsina Nº 1495, Piso 1º, T. E. 38 Mayo 7991 y 6478, avisan que Alfredo y Miguel Antonio Alonso venden a Elvira y Nélida Prieto, su negocio de Hotel y Alojamiento, establecido en esta Capital, calle SALTA Nº 995. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.347 v.29|7|59

Jorge Cabral, corredor, domiciliado en Montevideo 1094, 8º-B, Capital, hace saber que Carteras "Lucy" S.R.L. (Capital $ 50.000 m|n), vende al Señor Elías Bendayán, el negocio de venta de carteras, denominado "Carteras Lucy S.R.L.", sito en la calle SANTA FE 1012, Capital Federal. — Domicilio de la vendedora Paraguay 2586 y del comprador en Charcas 2240-37, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.370 v.29|7|59

Se hace saber que el señor Alfredo Di Biasi vende al señor Omar Alberto Vulcano, el negocio de boite sito en la

calle SAN MARTIN 498, Capital. — Reclamos de ley en dicho domicilio, que es de las partes.
$ 500.— e.23|7-Nº 9.302-v.28|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap. - T. E. 88-7071, avisan que José Giannetti vende a Rafael Fabbric, Dante Archento y Centenario Rostagno su negocio bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla sito en SEGUROLA 1183-97-99 esq. CESAR DIAZ. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750 — e.23|7-Nº 9.281-v.28|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús - T. E. 208-3506, avisa que el Sr. Roberto Reyes, vende su panadería mecánica, sita en SENILLOSA 1575|77, Capital, a los señores José Pablo Terranova y Juan Terranova. — Reclamo de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.288-v.28|7|59

De acuerdo con la Ley Nº 11.687, se comunica que Metalco, S. A. C. I., se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Metalco S. R. L., continuando las operaciones de su antecesora, importación y venta por mayor y menor de Caños, Tubos, Accesorios y Materiales de Construcción, en el domicilio de la misma, SAN MARTIN 170, 1º piso, Of. 9|10 y 11, Capital. — Los reclamos de ley efectuarlos en el domicilio indicado, que es el de las partes.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.137-v.25|7|59

El Escribano Angel F. Maloberti, Avenida R. Sáenz Peña 680, hace saber que José Rozzi, vende a Burmeister Lucía Hernández, su negocio de farmacia, "Saladillo" sita en esta Capital calle SALADILLO 5596 esquina TABARE. — Reclamos de ley domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.202-v.25|7|59

El Escribano Armando E. Ungaro, avisa que: Emma Aída Luvisotto y Antonia Ortíz Cobos, venden su negocio de pensión, sito en la calle SOLIS 306, piso 2º, D. Capital a Julia Francisca Benítez de Abente, reclamo de ley en Av. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, domicilio partes.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.179-v.25|7|59

"T"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 3 -1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle TERRERO 797. — Vendedor: Luis Fernández Campos, domiciliado en Terrero 797, Capital. Comprador: Armando Tocci, domiciliado en Avda. La Plata 1455, Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.376 v.29|7|59

Berger Hnos., martilleros Alsina 1782, 1º B, avisan: Pedro Etchegno, vende a Julio Francisco Piccirilli y Luis Cristóbal Colombo, su negocio ramo taller mecánico sito TAPALQUE 4575, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.21|7-Nº 9.160-v.25|7|59

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Maximino Fernández, Marcelino Fernández Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández venden a José Manuel Rubín, Facundo Alvarez, José Antonio Intriago Valle y Constantino Arias el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 387|89 93 esquina RECONQUISTA Nº 701|05. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Manzanares 2278, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|7-Nº 9.?16-v.25|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Muiño García y Agustín Vila, vende al señor Angel Blas el negocio de despacho de comestibles al por menor y de bebidas alcohólicas, calle VALLE 202|10 esquina DOBLAS Nº 607, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.213-v.25|7|59

Scabbiólo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Teomira Minguez viuda de Cometti, Nélida Raquel Cometti y Hércules Osvaldo Cometti, por la sucesión de Américo Augusto Cometti, venden a Antonio Fernández, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, VALDENEGRO 2902 esquina MAR CHIQUITA, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.229-v.25|7|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Amador Alvarez Vázquez vende a don Roberto Morrison el hotel de su propiedad, denominado "Colonial", sito en esta Ciudad calle URQUIZA esquina RIVADAVIA. Comprador y vendedor se democilian en el hotel referido. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz.
$ 750.— e.21|7-Nº 9.175-v.25|7|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Registro Nº 4620

Comunícase accionistas emisión series 10ª (clase A) y 11ª y 12ª (clase B) de acciones ordinarias, con derecho a dividendo desde 1º|1|59, llamándose a suscripción a la par de 4800 acciones clase A, en proporción 1 por 18,75, con integración de 10 % contado y saldo 30 días, del 1º al 15 agosto.

Saldo serie 10ª y series 11ª y 12ª junto con 3 % en efectivo cubrirán dividendo año 1958, que se pondrá a disposición de accionistas desde 1º agosto. — El Directorio.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.344-v.27|7|59

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

Hacen saber por tres días que se ha resuelto la emisión de veintiún mil acciones ordinarias por un valor de veintiún millones de pesos moneda nacional. Interviene el escribano Hernán R. Seeber.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Hernán R. Seeber, secretario.
$ 450.— e.24|7-Nº 9.336-v.27|7|59

UNITED CINEMA S. A.
Comercial, Cinematográfica, Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio con fechas 3|9|958 y 24|6|959, resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 450.— e.24|7-Nº 9.334-v.27|7|59

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5473

Comunícase Sres. accionistas, hállase disposición saldo dividendo ejercicio 1958, por 4.92611 % en acciones B y 7,07389 % en efectivo, pudiendo percibirse a partir del 1º de agosto, Estados Unidos 368, contra cupón respectivo, habiéndose dispuesto asimismo el canje de los certificados provisorios en circulación. — El Directorio.
$ 600.— e.24|7-Nº 9.333-v.27|7|59

MERCK QUIMICA ARGENTINA
S. A. C.

Se hace saber a los accionistas que se encuentra abierta la suscripción de m$n. 1.300.000 de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 450.— e.24|7-Nº 9.356-v.27|7|59

L E I C A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos; llama a los accionistas a suscribir el saldo de la 1ra. serie m$n. 800.000.— y 2da, 3ra., 4ta. y 5ta., series por m$n. 1.000.000.— cada una, siendo el saldo de la primera, segunda y tercera series acciones ordinarias de cinco votos cada una y las restantes sories de un voto cada una. — El Directorio.
$ 600.— e.24|7-Nº 9.369-v.27|7|59

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S.A.I.C.
ACCIONES ORDINARIAS
Pago del Dividendo Final por el Ejercicio 1958

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de m$n. 43.318.000.— v|n. (cuarenta y tres millones trescientos dieciocho mil pesos moneda nacional valor nominal) en acciones ordinarias de esta Sociedad correspondientes al dividendo final del 10 % pagadero en acciones ordinarias liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1959.

Las nuevas acciones, que llevarán cupones desde el número 31 en adelante, gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959 y subsiguientes.

El pago de este dividendo será efectuado a partir del 22 de julio de 1959 en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital y en el Banco de Londres y América del Sud, sucursal Rosario, San Martín 843, Rosario. Al efecto, se llenarán y suscribirán las planillas de liquidación acompañándolas con el cupón Nº 30.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre impuesto a los réditos (Ley 14.789 y Resolución Nº 555). — El Directorio.
$ 1.800.— e.24|7-Nº 9.372-v.27|7|59

AMANDI S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución del Directorio del 19 de junio ppdo., se emiten acciones ordinarias de Amandi S. A. Comercial e Industrial, con derecho a un voto por acción por un valor total nominal de m$n. 675.500.— que podrán ser suscriptas en su administración, calle Congreso 4917 de esta Ciudad en las siguientes condiciones: Se integrará el dinero en efectivo el 50 por ciento del valo suscripto, en el mismo momento y el saldo se abonará en el plazo de un año en cuatro cuotas trimestrales iguales. Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles a partir del 15 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|7-Nº 8.269-v.29|7|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 10|7 - 15|7|59.

DIBEL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Por omisión en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|59 a las 16.30 inclúyese como punto 6º el siguiente: Fijación de nueva fecha de balance general. El Directorio.
$ 750.— e.24|7-Nº 9.385-v.29|7|59

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de la 13ª, 14, 15ª y 16ª series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 23 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.24|7-Nº 9.354-v.27|7|59

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 - Capital

Se comunica que a partir del 28 de julio de 1959 se pagarán en las oficinas de esta sociedad, el 3 % de dividendo a las acciones preferidas por el primer semestre 1959 contra cupón número 19. — El Directorio.
$ 450.— e.24|7-Nº 9.345-v.27|7|59

AEG ARGENTINA S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión series 2º y 3º, cada una compuesta de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000. — El Directorio.
$ 450.— e.27|7-Nº 9.355-v.27|7|59

FABRIL RUMIPAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción 24.000 acciones ordinarias de esta Sociedad Anónima v$n. 100.— cada una con dividendo a partir de la fecha de suscripción.

Conforme los Estatutos, podrán ejercer el derecho de suscribir, los poseedores de acciones en la proporción de 4 acciones por cada 1 que posean, debiendo hacer uso de ese derecho hasta 15 días después de la última publicación del presente aviso.

Se ofrecen por su valor nominal, pago al contado en el acto de suscribir, y la suscripción debe hacerse en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 427, 6º piso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|7-Nº 9.327-v.27|7|59

FABRIL QUILMES
S. A. Industrial y Comercial

El Directorio, cumpliendo la resolución de la última Asamblea Extraordinaria, ofrece en suscripción 2.000 acciones ordinarias de Fabril Quilmes S. A. Industrial y Comercial, v$n. 100.— cada una de las mismas características a las que están en circulación.

De acuerdo a los Estatutos, podrán ejercer el derecho de preferencia, los poseedores de acciones para suscribir una acción por cada cinco que posean, debiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación del presente aviso.

Se ofrecen por su valor nominal, pago al contado en el acto de suscribir, teniendo las acciones dividendo a partir del 1º de enero de 1599 y se podrán suscribir en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 427, 6º piso. Las fracciones se prorratearán conforme las tenencias. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|7-Nº 9.326-v.27|7|59

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente: A) En reunión de Directorio de fecha 9 de diciembre de 1958, se resolvió la emisión de las series 168 a 200 de valor nominal pesos 200.000.— m|l. cada serie, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — B) En Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 1959, se resolvió aumentar el capital autorizado a la cantidad de $ 60.000.000.— m|legal, mediante la emisión de 100 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, compuesta cada serie de 2.000 acciones valor nominal $ 100.— cada una, y numeradas de 201 al 300 inclusive. — C) En reunión de Directorio de fecha 29 de abril de 1959, se resolvió la emisión de las series 201 a 210 inclusive de valor nominal $ 200.000.— m|l. cada serie en acciones ordinarias de un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 9.323-v.27|7|59

B E N A P S. A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido por el art. 4º de los estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia que ha emitido diez series de acciones ordinarias, al portador, valor nominal de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.
$ 600.— e.24|7-Nº 9.317-v.27|7|59

MELLOR GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial

El escribano Juan Eduardo Durao, hace saber por 3 días que la Sociedad "Mellor - Goodwin Sociedad Anónima Comercial", según escritura del 27 de Mayo del corriente año, emitió un millón ochocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría B, series 183 a 200 inclusive, con lo que el capital emitido total asciende a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de julio de 1959 bajo el Nº 1713; Fº 569, libro 51 Tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 900.— e.23|7-Nº 9.277-v.25|7|59

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5.130
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31 de Julio próximo, en la Caja Social, San José Nº 1481, se abonarán los dividendos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 contra la presentación del cupón Nº 12. — Los señores accionistas deberán presentar la libreta de individualización impositiva de acuerdo con lo establecido por la Dirección General Impositiva a fin de evitar la retención del 8 o|o por impuesto a los réditos. — Sufrirán igual retención quienes cobren su dividendo después del 31 de agosto de 1959, aunque estuvieran individualizados. — El Directorio.
$ 1.050.— e.23|7-Nº 9.282-v.25|7|59

C A S P O R T
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General de Accionistas del 28 de abril de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de $ 5.600.000 m|n., emitiéndose a tal efecto acciones ordinarias distribuídas en 14 series de $ 200.000 m|nacional cada una y en un todo de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.23|7-Nº 9.284-v.25|7|59

INMOBILIARIA LAMARO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase Directorio resolvió emisión 50.000 acciones ordinarias clase B., goce dividendo a partir 1|4|59 que ofrécense suscripción actuales tenedores a la par contado en proporción 100 o|o sus tenencias debiendo ejercerse opción plazos estatutarios en sede legal contra presentación títulos. — El Directorio.
$ 600.— e.23|7-Nº 9.304-v.25|7|59

C O N C O R D
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Comunícase que Directorio resolvió emisión 500.000 acciones ordinarias clase B., goce dividendo a partir 1|1|59, adjudicándose 375.000 en pago dividendo 15 o|o ejercicio 1958 a cobrar en sede social a partir de la fecha y ofreciéndose 125.000 en suscripción par y contado en proporción 5 o|o sus tenencias, a actuales tenedores, debiendo ejercer derecho opción en sede social en plazos estatutarios mediante presentación títulos accionarios. — El Directorio.
$ 750.— e.23|7-Nº 9.306-v.25|7|59

MUNDISTAE, S. A.
Comercial, Industrial
Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber que ha emitido las series 2ª y 3ª del capital por $ 600.000.— cada serie pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción correlativamente por cada serie y en los términos legales. — Horacio Rossi, presidente.
$ 450.— e.22|7-Nº 9.271-v.25|7|59